



CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.º 6783 ORDINARIA

Celebrada el jueves 7 de marzo de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6805 del jueves 23 de mayo de 2024

TABLA DE CONTENIDO  
ARTÍCULO

PÁGINA

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	3
2. APROBACION DE ACTAS. Sesiones n.ºs 6745, 6764 y 6766 .....	3
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	5
4. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES.....	19
5. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	24
6. GALERÍA CU. Inauguración de la exposición <i>Ilusiones</i> de la artista Julissa Santamaría Cubero .....	25
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Apoyo al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales .....	26
8. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-12-2024. Traslado del Sr. Samuel Víquez Rodríguez a la Comisión de Docencia y Posgrado .....	29
9. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-10-2024. Fecha para la presentación del último informe del rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta .....	32
10. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	34
11. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-10-2024. <i>Ley de transformación del Instituto Mixto de Ayuda Social en el Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social</i> . Expediente n.º 23.436.....	35
12. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-12-2024. <i>Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos</i> . Expediente n.º 23.667. ....	47
13. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	58
14. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-8-2024. Ante consulta sobre la posible adhesión de Costa Rica al acuerdo marco de la Alianza del Pacífico. Se suspende .....	59
15. SESIÓN. Ampliación de tiempo.....	66
16. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-8-2024. Ante consulta sobre la posible adhesión de Costa Rica al acuerdo marco de la Alianza del Pacífico.....	66

Acta de la **sesión n.º 6783**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día jueves siete de marzo de dos mil veinticuatro en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, director, Área de Salud; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Br. Noelia Solís Maroto y Sr. Samuel Viquez Rodríguez, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

Ausentes con excusa: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta y Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que el 6 de marzo de 2024, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta notificó que, para el presente día, no podía participar en la sesión, por cuanto atiende una invitación cursada por parte de la Asamblea Legislativa, en calidad de presidente del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para participar en la conmemoración del Mes de la Mujer, en la zona norte de San Carlos.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, da lectura al orden del día:

1. Aprobación del acta n.º 6766, extraordinaria, del lunes 11 de diciembre de 2023, n.º 6745, ordinaria, del jueves 12 de octubre de 2023 y n.º 6764, ordinaria, del martes 5 de diciembre de 2023.
2. Informes de la Rectoría.
3. Informes de miembros.
4. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
5. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología* (Dictamen CAUCO-10-2023).
6. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley de transformación del Instituto Mixto de Ayuda Social en el Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social*. Expediente n.º 23.436 (Propuesta Proyecto de Ley CU-10-2024).
7. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos*. Expediente n.º 23.667 (Propuesta Proyecto de Ley CU-12-2024).
8. **Propuesta de Dirección:** Sobre la adhesión de Costa Rica al acuerdo marco de la Alianza del Pacífico (Propuesta de Dirección CU-8-2024).
9. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso de apelación del Sr. Carlos Arrieta Salas (Dictamen CAJ-27-2023).
10. **Propuesta de Dirección:** Acciones afirmativas para el mejoramiento de las Sedes Regionales (Propuesta de Dirección CU-11-2024).
11. Inauguración de la Exposición individual de la persona ganadora del primer lugar del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales 2023, "Ilusiones", Julissa Santamaría Cubero.

12. **Propuesta de Dirección:** Presentación del último informe del rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta (Propuesta de Dirección CU-10-2024).
13. **Propuesta de Dirección:** Traslado del Sr. Samuel Víquez Rodríguez a la Comisión de Docencia y Posgrado (Propuesta de Dirección CU-12-2024).
14. Propuesta de acuerdo del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme) (CU-375-2024).

## ARTÍCULO 1

**El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, somete a conocimiento del plenario una modificación en el orden del día para que posterior a los Informes de personas coordinadoras de comisión se analicen la Propuesta de acuerdo sobre el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, la Propuesta de Dirección CU-12-2024 en torno al Traslado del Sr. Samuel Víquez Rodríguez a la Comisión de Docencia y Posgrado, y la Propuesta de Dirección CU-10-2024 sobre la presentación del último informe del rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA solicita una modificación en el orden del día, de tal forma que los puntos 14, 13 y 12 pasen a ser conocidos inmediatamente después de los informes de las personas coordinadoras de comisión.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para que posterior a los Informes de personas coordinadoras de comisión se analicen la Propuesta de acuerdo sobre el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, la Propuesta de Dirección CU-12-2024 en torno al Traslado del Sr. Samuel Víquez Rodríguez a la Comisión de Docencia y Posgrado, y la Propuesta de Dirección CU-10-2024 sobre la presentación del último informe del rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.**

## ARTÍCULO 2

**El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, somete a conocimiento del plenario las actas n.ºs 6745, ordinaria, del jueves 12 de octubre de 2023; 6764, ordinaria, del martes 5 de diciembre de 2023, y 6766, extraordinaria, del lunes 11 de diciembre de 2023.**

**En discusión el acta de la sesión n.º 6766**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a votación la aprobación del acta n.º 6766, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión n.º 6745**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a votación la aprobación del acta n.º 6745, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión n.º 6764**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a votación la aprobación del acta n.º 6764 (sin observaciones de forma), y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario aprueba las actas n.ºs 6745, ordinaria, del jueves 12 de octubre de 2023, y 6766, extraordinaria, del lunes 11 de diciembre de 2023 con observaciones de forma, y 6764, ordinaria, del martes 5 de diciembre de 2023, sin observaciones de forma.**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA refiere que, dada la ausencia del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, no es posible atender el siguiente punto de agenda correspondiente a los informes de Rectoría; por consiguiente, se continúa con el punto de agenda de los informes de miembros del Consejo Universitario.

### ARTÍCULO 3

#### Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Proceso de asignación de becas en la Universidad de Costa Rica**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS da los buenos días al pleno y a las personas que siguen la transmisión por medio del canal de YouTube.

Informa sobre una reunión que sostuvo con la Lic. Wendy Páez Cerdas, jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), y con la Dra. Magda Cecilia Sandí Sandí, decana de la Facultad de Educación. Destaca que, a pesar de que en estos momentos se encuentran atendiendo los casos de análisis de beca, le cedieron un espacio de casi dos horas, a fin de comprender el proceso de asignación de becas en la Universidad de Costa Rica (UCR), desde el momento en que la persona estudiante presenta su solicitud hasta que recibe la respuesta de cuál beca le fue otorgada y qué beneficios incluye.

Comparte que se trató de un ejercicio “muy bueno”, pues, al menos en su caso, si bien ha ejercido como miembro del Consejo Universitario por casi tres años, no había tenido la oportunidad de estudiar el proceso de forma completa. Recomienda que el pleno también pueda llevar a cabo este ejercicio.

Destaca que, para que se diera el encuentro, se contó con la coordinación previa de la Mag. Rose Mary Fonseca González, en atención a la solicitud que él planteó. Al encuentro, también asistió la Lic. Marjorie Chavarría Jiménez, asesora de la Unidad de Estudios, en virtud de la importancia del tema.

Acto seguido, comparte el resumen de algunos datos de cada etapa del proceso de becas, a saber:

- **Etapa 1: En este momento, como una primera fase de modificación del sistema, la persona estudiante puede acceder a la dirección [becas.ucr.ac.cr](https://becas.ucr.ac.cr) para ingresar la solicitud y enviar los documentos.**

Rescata que el sistema es amigable y va informando los documentos que se requieren, según las indicaciones que cada persona haya seleccionado, de modo que el sistema hace su propio proceso de revisión, en el cual alerta sobre los documentos que hacen falta. Esta es la primera fase de un sistema automatizado que el propio pleno ha solicitado en diversas ocasiones. Puntualiza que esta primera fase ya se completó, y califica que se logró desarrollar de forma correcta. Considera que la información que se recolecta es muy buena (a nivel del sistema de becas).

Recuerda que el Consejo Universitario había solicitado un sistema de monitoreo en tiempo real para el conocimiento de la población institucional, acuerdo que no se ha cumplido. Explica que lo que la OBAS tiene en este momento abierto a toda la comunidad son dos o tres preguntas adicionales que se aplican desde de la Oficina de Registro e Información (ORI). Esta información podría dar los insumos que se requieren para la construcción de indicadores sobre la población universitaria estudiantil. Describe que se trata de un producto muy bueno, que podría explotarse más.

Ahora bien, en cuanto al sistema de becas, este trabaja con dos periodos de aplicación: para este año, del 12 al 15 de enero de 2024, las personas podían enviar su solicitud de beca; este periodo se extendió hasta el 19 de enero de 2024. En mayo, se abrirá un nuevo periodo (del 20 al 24 de mayo de 2024) para el segundo ciclo lectivo. En resumen, se puede aplicar por una beca en dos periodos del año, de modo que no se trata de que se ofrezca durante todo el periodo.

Hace la salvedad de que si, por ejemplo, una persona estudiante solicita la beca en enero, pero no la recibe, y, posteriormente, en marzo, abril o agosto, sus condiciones cambian, la persona tiene la posibilidad de solicitar de nuevo la beca. El sistema realiza el análisis de forma extemporánea. No obstante, si la

persona no solicitó de primera entrada la beca en la semana asignada; la persona está fuera del sistema. En ese caso, si la situación socioeconómica cambió drásticamente, vía excepción, por medio de la señora vicerrectora de Vida Estudiantil, la persona estudiante puede solicitar que su caso sea considerado para recibir el beneficio de la beca. Este sistema existe; sin embargo, aclara que no es un sistema dinámico, pero es totalmente entendible a partir del proceso.

Agrega que, una vez que ingresan todas las solicitudes, se da una fase de revisión. Informa que este año se recibieron 6518 solicitudes de beca —inicialmente, se trataba de aproximadamente 7 000 solicitudes de becas, pero el 6 % no cumplía con algunos de los requisitos, por ejemplo, carecían de alguna documentación, y quedaron fuera del sistema de primera entrada—. De esas 6518 solicitudes, 4971 corresponden a solicitudes de personas de nuevo ingreso. En lo personal, le inquietaba que un estudiante de primer ingreso no pudiera tener acceso a la beca, y señala que se trata de una población muy grande.

Explica que el sistema trabaja a través de la cuenta institucional. Cada estudiante debe contar con el usuario institucional para poder ingresar —aspecto que lo tienen previsto— y conocer los horarios, los tipos de beca y, en general, la información necesaria (datos que son enviados a las personas estudiantes).

Refiere que se debe prestar atención a un caso que fue discutido en años anteriores: las personas extranjeras que no estén inscritas en un convenio internacional o que no sean residentes, no tienen acceso a la beca; esto, a pesar de que existe un arancel de beca para personas extranjeras que no cumplen con las condiciones. Recuerda que se había detectado la necesidad de hacer una modificación al artículo 5 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, a fin de dar esta “entrada”, puesto que esas tablas existen, pero no hay manera de acceder a estas.

Para el análisis de las 6518 solicitudes de beca, prácticamente toda la vicerrectoría, junto con otras instancias, colaboraron.

*\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y un minutos, se incorpora el Sr. Samuel Viquez Rodríguez.\*\*\*\**

Lo anterior, por cuanto se trata de un proceso masivo y muy delicado que se debe llevar a cabo durante esos ocho días. Remarca que el sistema que se construyó permite realizar algunas revisiones rápidas, pero siempre es necesario contar con un ojo experto, por parte de personas preparadas para su valoración.

Remarca que, en ocasiones, se detectan aspectos “rápidos”, como que, en lugar de indicar un monto de 100 000 colones, se agregó un cero más y el monto indicado pasó a ser de 1 000 000 (o viceversa). Ahora bien, precisa que siempre se requiere de una revisión “una a una”; ninguna solicitud queda sin atender.

En la OBAS cuentan con 89 tiempos completos, que corresponden a 157 personas que están colaborando. El personal de la oficina que apoya en estos trámites suma 49 personas. A partir de esto, se puede evidenciar la ayuda que se recibe de otras instancias.

Recuerda que la Lic. Wendy Páez Cerdas le comentó que el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) ha sido una instancia muy colaborativa en este espacio, aprovechando que, durante ese tiempo, la demanda de las bibliotecas es menor, de tal forma que el personal del SIBDI tiene la posibilidad de ayudar.

Remarca que la labor de análisis requiere de 89 tiempos completos. Este número se obtiene a partir de la sumatoria de las personas que están colaborando; al sumar sus tiempos, estos corresponden a 89 tiempos completos, repartidos en 157 personas. Algunas contribuyen con 10 horas a la semana, otras con tiempo completo.

Agrega que este es un mecanismo que ha observado en otras instancias, por ejemplo, durante el periodo de apertura del ciclo lectivo, la revisión de entornos virtuales que realiza la Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada con Tecnologías de la Información y la Comunicación (METICS) es muy alta: se trata de 10 000 entornos atendidos por 5 personas. Para esta tarea, se cuenta con la ayuda de toda la Vicerrectoría de Docencia. Caso similar a lo que ocurre con la OBAS.

La OBAS cuenta con un chat de consultas que se atiende permanentemente. Hay un grupo al pendiente de este chat. Solamente en este periodo se han recibido 2238 consultas vía chat y aproximadamente 2200 vía correo electrónico. Todas son atendidas.

En esta labor, participan personas de todas las sedes. Refiere que esto ha sido muy interesante, pues se ha roto esa línea y, en ocasiones, una persona de la Sede Regional del Sur atiende una consulta de una persona estudiante de la Sede Rodrigo Facio o de la Sede Regional de Guanacaste, por ejemplo. Esta dinámica ha permitido alcanzar una cohesión en el sistema.

- **Etapa 2: Una vez finalizado el periodo de revisión de solicitudes, se ingresa a un periodo de asignación, el cual toma nueve días. En esta fase, se desarrollan tareas, tales como depuración de los datos, cruce con instituciones, convenios, se revisa información con las instituciones nacionales (por ejemplo, el Registro Civil, el Registro de la Propiedad), construcción de escenarios para las becas; esto último tomando en cuenta salarios, si se pagaron colegios privados, se revisan las propiedades con que cuentan, entre otros aspectos.**

Se utiliza un sistema de un análisis de conglomerados con centroides conocidos: sistemas estadísticos bastante robustos que permiten ubicar a las personas y construir buenos escenarios. A partir de aquí, se ingresa a la tercera etapa.

- **Etapa 3: Asignación de beneficios para las categorías 3, 4 y 5. La persona estudiante, al presentar su solicitud, indicó si necesitaba, por ejemplo, residencia estudiantil; entonces, a partir de dicho momento, se comienzan a asignar los beneficios.**

Además, se analizan los beneficios que fueron solicitados, entre estos, la reubicación geográfica, el transporte. Refiere que este es otro modelo muy interesante, puesto que se realiza un estudio para cada caso. Anota que un aspecto que le agradó mucho fue conocer que la OBAS tiene una beca “a la medida” de la persona estudiante.

Comenta que una de sus inquietudes consistía en cuál era el monto del beneficio que se otorga a las personas estudiantes: la respuesta es que esto depende de las necesidades de cada persona estudiante, según el lugar en el que habite y de la cantidad de buses que deba abordar.

Explica que, al asignar las becas, la persona recibe una “colilla de pago”, de modo que se trata de una oficina similar a la de la Oficina de Recursos Humanos, a partir de la gestión que se realiza, incluyendo los beneficios y los montos asignados.

Añade que para el segundo ciclo lectivo se realiza de nuevo una revisión de los montos de los beneficios, tomando en cuenta que ya se conoce a la población que hará uso de esos sistemas de becas. Enfatiza en que este es uno de los sistemas de beca más robustos en el país, y que se brinda apoyo a otras universidades que requieran información, sistemas, e ideas, aspecto que se ha reforzado bastante.

Menciona que, además de estas becas, también se han fortalecido beneficios asociados a la salud en todas las sedes y en todas las áreas.

Refiere que la beca se asigna por seis años, a diferencia de otras universidades, en las cuales, año con año, se realiza la revisión y se asigna la beca. En el caso de la UCR, se asigna la beca a la persona

por seis años, pero se dan revisiones periódicas, así como controles de calidad y monitoreos. Las personas estudiantes tienen la obligación de reportar cualquier cambio en su situación, ya sea a favor o en desmejora.

En conclusión, considera que el servicio del sistema de becas es muy bueno. Resalta que se realiza mucho análisis manualmente, a pesar de que se ha automatizado en gran parte y que hay convenios con instituciones fuera de la Universidad para recabar esta información y efectuar los cruces, pero también hay mucha información directa.

Explica que, como parte de las personas que analizan las solicitudes, se cuenta con trabajadoras sociales; en ocasiones la persona estudiante puede comunicarse con la persona trabajadora social para analizar su caso.

Ahora bien, desea plantear una petición con respecto al Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE), a saber: en atención a las quejas constantes y lo que han remarcado en el pleno, la OBAS ha buscado robustecer la aplicación —la cual describe como muy buena—. En esta línea, remarca que se había escuchado que el Centro de Informática había tomado como prioridad la sustitución del SAE, puesto que el SAE ya no se va a sostener.

En lo personal, le preocupa que esas iniciativas se dejen de hacer, y que, a partir de los cambios de la Administración, de nueva cuenta, pierda prioridad, ya que, como pueden apreciar, tomó de dos a tres años para comenzar a observar ese tipo de resultados —en un periodo en el cual la Administración actual se encuentra en la recta final—.

En el oficio CAE-25-2023, del 27 de octubre de 2023, dirigido a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y que fue leído en el plenario, se solicita el archivo de un pase que tenía la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE), pero, al final de dicho oficio, en los párrafos finales (los cuales no observaron), se señalaba por parte del Dr. Carlos Palma Rodríguez lo siguiente: “En el marco del Comité Gerencial, espacio coordinado por el Centro de Informática, donde participan el rector, las vicerrectoras y los vicerrectores, se recomienda dar seguimiento a la priorización de los proyectos ahí definidos en procura de la integración de datos y la obtención de indicadores de gestión institucional en todas las áreas del quehacer de la Universidad. En este sentido, es relevante que el Órgano Colegiado analice declarar el proyecto del nuevo sistema de aplicaciones estudiantiles como prioritario, pues este desarrollo informático resulta vital para cumplir con los requerimientos y demandas actuales, ya que existe el riesgo de que el sistema actual colapse, interrumpa o complique el registro de notas, expediente académico, matrícula, becas socioeconómicas, beca por actividades universitarias, información histórica, entre otras”.

*\*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta y un minutos, se retira el Dr. Eduardo Calderón Obaldía.\*\*\*\**

De su parte, presentaría este caso como una moción, para que el pleno tome un acuerdo para, de alguna manera, blindar este tipo de iniciativas a fin de que, independientemente de la Administración, esta modificación o actualización del sistema informático continúe. Lo anterior, por cuanto estos procesos toman tiempo, se requiere una gran dedicación y se necesita que el SAE se actualice para evitar los problemas que se marcan, para reforzar otros controles que se han resaltado desde la ORI y para establecer cruces entre las distintas oficinas, a fin de tener acceso a la información. Destaca que algunos datos que requiere la OBAS debe solicitarlos a otras oficinas, cuando podría recibirlos dentro del sistema.

Refiere que, si fuera necesario una moción, él la presentaría, pero considera que deberían analizar algún tipo de “blindaje” para que la presente iniciativa de la Administración actual y que ha brindado prioridad a la actualización —o sustitución— del SAE se mantenga y se continúe.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas por la contextualización. Destaca que el pleno recibe la información brindada con mucha ilusión, por cuanto, históricamente, se ha solicitado contar con un sistema que sea ágil, automatizado y, al mismo tiempo, que aporte indicadores para la mejor toma de decisiones.

Considera que la reunión que sostuvo el Dr. Germán Vidaurre Fallas con personas representantes de la OBAS podría ser la “puerta de entrada” para una audiencia que el pleno ofrezca a la OBAS, a la ORI, y a personas representantes del Comité Gerencial, para que, a la luz de esa audiencia, puedan tomar el acuerdo competente, incluso teniendo como referencia el oficio en el cual la CAE hace dicha excitativa. Esto para contar con un marco contextual mucho más robusto, que permita el mejor proceder. Consulta al Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas si estaría de acuerdo en que esa sea la línea.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS asiente afirmativamente.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA destaca que se toma nota para dar la próxima audiencia.

- **Apoyo a personas funcionarias y familias del Conservatorio de Castilla**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da los buenos días. Exterioriza su apoyo a las personas funcionarias administrativas, así como a los padres y madres de familia cuyos hijos e hijas reciben lecciones en el Conservatorio de Castilla (institución benemérita de la educación costarricense que promueve el desarrollo artístico para el buen desempeño y el futuro de la niñez y la adolescencia), en momentos de cuestionamiento no solo de la función del Conservatorio de Castilla, sino de la forma en que esta institución está siendo administrada; no solamente por la fundación, sino también por parte del Ministerio de Educación Pública (MEP).

Contextualiza que, en la ley (que data de hace muchas décadas) mediante la cual se creó el Conservatorio de Castilla y en la que se establece posteriormente como institución benemérita de la educación costarricense (a partir del aporte que brinda al desarrollo nacional), se determinó que se debe instaurar una sede de este tipo de educación en cada una de las provincias, en aras de cambiar las posibilidades a las que tienen acceso la niñez y la adolescencia.

Defiende que, en este momento, es fundamental el desarrollo de la cultura artística, en virtud del cambio de paradigma actual: conocido como el paradigma STEM+A (carreras de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas + artes, por sus siglas en inglés), por cuanto ya se ha comprobado, a nivel internacional, el impacto positivo que tienen las artes para el desarrollo de las naciones y para el desarrollo de nuevo conocimiento en todas las áreas de las “ciencias duras”. De esta manera, resalta la importancia de esta discusión en pro del bienestar de la niñez y la adolescencia. Se espera que en el futuro próximo se pueda resolver y fortalecer esta institución benemérita de la educación, y atender sus necesidades en lo que respecta al mantenimiento de su infraestructura.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Apoya el llamado para continuar fortaleciendo el arte y la cultura entre la niñez y la adolescencia.

- **Problemática actual con las casas infantiles universitarias**

LA BR. NOELIA MARÍA SOLÍS MAROTO comenta a la comunidad estudiantil sobre una problemática actual que se presenta con las casas infantiles universitarias, la cual fue comunicada en días anteriores. Próximamente, estarán abordando el caso con la Rectoría (en una próxima reunión); ya el Dr. Pedro Méndez Hernández se comunicó con su persona hoy. Además, se planea organizar una reunión con las madres y padres de la comunidad estudiantil, por cuanto se trata de una problemática grande. Alerta que resulta muy preocupante el hecho de que se cierre el funcionamiento de las casas infantiles universitarias,

porque afectaría a las personas estudiantes en sus espacios de clase y actividades, tanto así, que este cierre obstaculizaría mucho el proceso académico. Afirmo que es importante que la Universidad tome acciones y soluciones directas con respecto a esta problemática. Se comprometo a dar seguimiento a este tema.

- **Conmemoración del Día Internacional de la Mujer**

LA BR. NOELIA MARÍA SOLÍS MAROTO comparte un mensaje en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo). Aprovecha la oportunidad para invitar al pleno a que asista a las distintas actividades que realizará la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), lideradas por las colectivas feministas y las distintas agrupaciones. Acto seguido, procede a la lectura de su mensaje:

*Mañana, 8 de marzo, conmemoramos el Día Internacional de la Mujer, una fecha que honra el legado de las mujeres obreras que, en 1908, en Nueva York, se levantaron contra las injustas condiciones laborales a las que eran sometidas y que fueron víctimas de represión patriarcal. En este día, recordamos con gratitud a aquellas pioneras que lucharon por nuestros derechos fundamentales, y quienes, gracias a su valentía, encendieron la llama del movimiento feminista.*

*En la sociedad actual, es evidente que aún nos queda un largo camino por recorrer en términos de equidad de género: persisten desigualdades salariales, las barreras profesionales que obstaculizan el avance de las mujeres y brechas académicas que limitan su acceso a oportunidades educativas. No obstante, es alentador observar un crecimiento gradual en la participación de mujeres en áreas del conocimiento donde, históricamente, han sido excluidas. La equidad de género no es solo una cuestión de justicia, sino también una condición indispensable para una sociedad verdaderamente justa y digna.*

*Es esencial que se nos reconozca el derecho a decidir sobre nuestros propios cuerpos como un derecho humano fundamental. Celebramos que, recientemente, Francia ha dado un paso histórico al reconocer el aborto como un derecho constitucional, marcando un avance significativo en la garantía de la autonomía reproductiva de las mujeres. Sin embargo, en Costa Rica, aún enfrentamos desafíos en este aspecto, ya que el derecho al aborto sigue siendo una deuda pendiente del país con las personas gestantes.*

*El crecimiento alarmante de femicidios en nuestro país y en Latinoamérica es una dolorosa realidad que evidencia la grave violencia de género que persiste en nuestra sociedad. Lamentablemente, en un sistema judicial marcado por la influencia patriarcal, muchos casos salen impunes o con penas reducidas. Además, el acoso y abuso sexual, así como otras formas de violencia de género, también suelen quedar impunes, tanto en ámbitos legales como en entornos académicos. Por ello, mañana marcharemos por las que ya no están, por las que están y por las que estarán.*

*Mañana, también marchamos por el principio fundamental de la sororidad. En un mundo donde las mujeres enfrentamos desafíos y discriminación basados en nuestro género, la sororidad se convierte en un puente de apoyo mutuo y resistencia. Además, es importante recalcar que la sororidad no se limita únicamente a las mujeres cisgénero, sino que también incluye a las personas queer y trans que son parte integral del movimiento feminista. Juntas fortalecemos nuestra capacidad colectiva para desafiar y transformar las estructuras patriarcales y heteronormativas en la sociedad. Nuestras voces, unidas en solidaridad, tienen el poder de desafiar las injusticias arraigadas en la sociedad.*

*Por último, se invita a toda la comunidad universitaria a las actividades organizadas por el Directorio y las colectivas feministas, como la vigilia y la marcha, que tendrán lugar, respectivamente, hoy, jueves 7 de marzo, de 3:00 p. m. a 7:30 p. m., comienza la vigilia con diferentes conciertos (en el parqueo de la Facultad de Educación), por parte de la FEUCR. Mañana (8 de marzo) se llevará a cabo la marcha en conmemoración del 8M que saldrá del Parque Central de San José.*

\*\*\*

Invita a toda la comunidad estudiantil a sentirse identificada dentro del movimiento y a acompañarlos, para que juntos y juntas alcen la voz.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Br. Noelia Solís Maroto por el discurso ofrecido. Se une al llamado para materializar el objetivo de desarrollo sostenible (ODS) número 5, el cual se vincula con la equidad de género.

- **Conversación con el Centro de Informática en relación con la declaración de puestos exclusivos y excluyentes de su personal**

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO da los buenos días. Informa que el martes 5 de marzo de 2024 atendió una invitación enviada por el Consejo Asesor del Centro de Informática (CI) a fin de trabajar con ellos la justificación de los puestos exclusivos y excluyentes del CI. Remarca que se desarrolló un espacio de conversación sobre este tema. Destaca que fue muy enriquecedor escuchar las diferentes perspectivas de las personas funcionarias del CI. Finalmente, se reflexionó en torno a cómo aporta el CI a la gestión, la realización de las funciones y los propósitos que tiene la UCR por mandato constitucional.

\*\*\*\*A las nueve horas y un minuto, se retira la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.\*\*\*\*

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA, en primer lugar, resalta que el tema expuesto por la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas ha sido conversado en otras oportunidades en el Consejo Universitario. Recuerda que, durante el Congreso del año anterior, presentó, a nombre de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, una exposición sobre las carreras STEM y STEAM. Remarca la “absurda discusión” a la que algunos sectores los han llevado para buscar cercenar los recursos para una educación universal, y hacer creer que la sociedad debe priorizar aquellas que tengan un sentido meramente económico, cuando, en realidad, el futuro en todo el mundo, con excepción de Costa Rica —país donde se ve como una gran novedad la discusión—, las grandes universidades, los grandes centros de educación y pensamiento, lo que han hecho es no solamente fortalecer la relación entre las carreras STEM y STEAM, sino que también han visualizado que, en el futuro del mercado laboral, estas carreras irán “de la mano”. En síntesis, señala que lo que fue planteado por la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas es fundamental.

En segundo lugar, en línea con lo manifestado por la Br. Noelia Solís Maroto, reflexiona que mañana (8 de marzo) es un día significativo, por cuanto se exalta el agradecimiento a todas las mujeres costarricenses que libraron, durante décadas, una batalla por los derechos de las mujeres y la igualdad de los derechos políticos, económicos, sociales, educativos, de vivienda y de salud. De modo que la tarea es ardua y hay muchas acciones respecto de las cuales los hombres deben reflexionar, ejercicio que se ha hecho en el Consejo Universitario en muchas oportunidades, a modo de *mea culpa*, pero también con la reflexión de cómo deben cambiar y cómo pueden contribuir, mediante el ejercicio del cargo en el Consejo Universitario, al cambio de las conductas en la sociedad, aspecto que deben plantearse todos los días al levantarse y desde las acciones más simples para procurar resolver.

- **Participación en Foro Diálogo Nacional de Alto Nivel convocado por la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera por permitirle separarse de la sesión del martes anterior para atender la invitación al Foro Nacional de Alto Nivel convocado por la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular y la mesa de diálogo nacional.

Detalla que esta actividad se celebró en el auditorio del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología de la Universidad de Costa Rica (CIMAR). Agradece a la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular, así como a otras organizaciones económicas y sociales que participaron. Asimismo, agradece a la UCR por el interés mostrado para “sentarse a conversar” con otros actores políticos, sociales y económicos de la sociedad sobre los grandes retos que se presentan, pero, a la vez, para pensar en soluciones cercanas.

Recuerda que, durante muchos años, a través de innumerables actividades en las que ha participado, ha insistido en que Costa Rica tiene un serio problema de diálogo. Considera que todos los esfuerzos dirigidos al diálogo social son importantes y esto debe destacarse en medio de una ausencia de diálogo que se manifiesta en muchas esferas de la sociedad. Reitera su agradecimiento al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera por la oportunidad para que él asistiera unos minutos. Refiere que no tuvo la posibilidad de quedarse durante toda la actividad, pues era muy extensa.

Resalta el hecho de que la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular se presentara e hiciera todo su esfuerzo por llegar y analizar el tema con diferentes sectores. Refiere que esto guarda relación con su representación, por cuanto los colegios profesionales también forman parte de la conformación de la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular. En específico, esta asamblea está integrada por los sindicatos, las asociaciones de desarrollo solidaria, las cooperativas y los colegios profesionales.

\*\*\*\*A las nueve horas y seis minutos, se incorpora la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.\*\*\*\*

En su caso, destaca que colaboró en la última asamblea, cuando se nombró a la nueva junta directiva y a los representantes de la Asamblea de Trabajadores, quienes fueron electos democráticamente para que integraran la Junta Directiva del Banco Popular; no obstante, el Poder Ejecutivo decidió no reconocer esa asamblea y, en su lugar, nombró “a dedo” a otras personas. Aclara que no está criticando a las personas que nombraron, pero sí se manifiesta en contra del acto poco democrático que se desarrolló.

- **Pronunciamento de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA señala que la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica emitió un pronunciamento —información que brindó la semana anterior—. Al respecto, procederá a dar lectura a un extracto de este pronunciamento, el cual es menester rescatar para efectos de señalar lo que está ocurriendo con las personas profesionales en Costa Rica. Seguidamente, procede a la lectura del documento (lo subrayado corresponde a los extractos leídos por el Lic. William Méndez Garita):

*San José, 01 de marzo de 2024*

*FCPR-41-MAR -2024*

*PRONUNCIAMIENTO OFICIAL DE LA FECOPROU*

*La Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica fue creada hace más de 57 años bajo la Ley 3662 “Ley Orgánica de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica” con fecha de publicación del 23 de setiembre 1966. Actualmente integrada por 33 Colegios Profesionales Universitarios y siendo uno de sus objetivos “...Estimular el desenvolvimiento científico, cultural, técnico y social de la Nación.”, se permite manifestar lo siguiente:*

*En momentos en que nuestro país requiere que los profesionales en todos los diversos campos ejerzan su profesión con dignidad y respeto, en apego a sus principios, ética, experiencia, conocimientos y libre pensamiento crítico; para que las propuestas en los temas país y la salvaguarda de las instituciones, democracia y Estado de Derecho, se conduzcan hacia lo que el país requiere y necesita para lograr una Costa Rica mejor para todas las personas y, considerando que:*

- 1. Las personas profesionales, como ciudadanía proba, deberán cumplir con los preceptos constitucionales y legales que nos rigen indistintamente del ámbito en que se ejerza, deberán garantizar la satisfacción moral de que el servicio prestado siempre prive sobre el beneficio personal.*

2. Como profesionales que han cultivado su inteligencia, ética y principios, tendrán la obligación de actuar en el ámbito social, ambiental, político y científico, sin más limitaciones que las que le impongan el marco jurídico, normativo y los principios del correcto ejercicio profesional.
3. Los Colegios miembros que conforman esta Federación en nombre de sus agremiados, y su relación con la profesión, colegas, clientes, empleadores, comunidad y entorno ambiental, deben adoptar posiciones, decisiones y acciones fundamentadas en las mejores técnicas disponibles y donde se asuma su rol profesional con responsabilidad e independencia de criterio, debiendo asumir en ocasiones posiciones que puedan adversar las conveniencias políticas.
4. Las personas profesionales de nuestro país deben cimentar su ejercicio profesional en la honradez, probidad, empatía, decoro, capacidad profesional y buena fe, dada la obligación de contribuir, tanto en la esfera pública como en la privada, al prestigio y dignificación de su profesión y, por tanto, mantener una actitud vigilante, de crítica constructiva en torno a las propuestas que hagan los gobernantes de turno.
5. Seriamente preocupados por la afectación directa a la población mediante la implementación de políticas y decisiones que comprometen y debilitan los aportes que hacen las personas profesionales de las áreas de las ciencias biológicas y de la salud, de la ingeniería y tecnología, y del área de ciencias sociales y educación, instamos a las autoridades a participar a los referentes técnicos en las mesas de trabajo y creación de políticas por el bien de Costa Rica y su ciudadanía.

Por lo tanto, se permite manifestar que:

**Esta Federación apoya y promueve toda acción valiente, responsable y bien fundamentada, que deban sostener y ejecutar las personas colegiadas en el ejercicio de su profesión. Respalda, motiva e insta a denunciar a las personas profesionales miembros de los Colegios que le conforman, cualquier intimidación o coacción de la que sea víctima en el ejercicio de sus funciones y actividades profesionales y laborales, en tanto actúen en apego estricto a la ciencia, la técnica, la ética, y la legislación y normativa vigente.**

Firmado por: Dra. Silvia Coto Mora

Presidenta

Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica

-----

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA contextualiza que este comunicado se emite con fundamento en el acuerdo tomado por mayoría en la Asamblea celebrada la semana anterior. Está firmado por la Dra. Silvia Elena Coto Mora, presidenta actual de la Federación, y quien, además, es presidenta del Colegio de Médicos Veterinarios. Agrega que el pronunciamiento se encuentra publicado en la página de Facebook de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica.

- **Comunicado relacionado con las pruebas estandarizadas**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA aprovecha el espacio para agradecer a la Comisión Interinstitucional de Evaluación y de Calidad de la Escuela de Orientación y Educación Especial, la cual, muy amablemente, le compartió el comunicado enviado el 19 de febrero de 2024 por la Comisión Interinstitucional de Estándares de Calidad para Pruebas de Alto Impacto en el contexto académico y profesional, relacionado con lo que comentó hace ocho días sobre las pruebas estandarizadas.

Seguidamente, procede a leer un extracto de este documento. Precisa que el documento completo se puede ubicar el sitio web del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (Colypro).

Acto seguido, procede a la lectura (lo subrayado corresponde a los extractos leídos por el Lic. William Méndez Garita):



San José, 19 de febrero del 2024.

## COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA NACIONAL

### PREOCUPACIONES SOBRE LA AUSENCIA DE INFORMES DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS NACIONALES ESTANDARIZADAS 2023

Las personas suscritas, educadoras y evaluadoras educativas, nos sumamos a las instancias que solicitan al Ministerio de Educación Pública (MEP), de manera vehemente y con carácter de urgencia, la presentación pública de los informes de resultados de las pruebas nacionales estandarizadas (PNE) para estudiantes de primaria y de secundaria. Estas evaluaciones fueron aplicadas a finales del curso lectivo 2023 y, a la fecha, los resultados aún no se han presentado a la opinión pública.

Entendemos que no se deban divulgar los resultados individuales de la población estudiantil por el tema de la confidencialidad de los datos; pero **sí es imperativo publicar los resultados agregados por región, país y otras variables sociodemográficas y educativas, ya que tal información es esencial para una adecuada toma de decisiones para la mejora de las políticas educativas y del curso lectivo 2024**, considerando tanto la dimensión de excelencia como de equidad. Así mismo, dichos resultados son parte del **derecho a la información** que posee la ciudadanía y especialmente el estudiantado y sus familias, quienes requieren saber tanto el resultado numérico obtenido, como su nivel de desempeño en las competencias evaluadas.

En ese sentido, **los informes deben presentar las descripciones sustantivas de desempeño y proveer, además de las notas numéricas**, una descripción cualitativa, válida y confiable, de lo que representan esos puntajes numéricos en términos del desempeño estudiantil. Lo anterior significa que deben **contestar a la pregunta, ¿qué pueden o no lograr las personas examinadas, en términos de aprendizajes, según los puntajes obtenidos en cada asignatura?** Evidentemente tales descripciones generales de niveles de desempeño son relevantes para las autoridades responsables de ejecutar la política educativa y de interés para toda la ciudadanía, pues permiten conocer el estado de la educación en el país.

Para **ilustrar lo mencionado**, en el caso de las **pruebas PISA** para el área de Alfabetización Científica, se definen **seis niveles de desempeño** que claramente describen las competencias específicas requeridas para ubicar allí a una persona examinada. Por ejemplo, se indica que las personas en el nivel 4 “trabajan con eficacia en situaciones y problemas que pueden involucrar fenómenos explícitos requeridos para hacer deducciones sobre el papel de la ciencia o la tecnología. Seleccionan e integran explicaciones de diferentes disciplinas de ciencia o tecnología, y vinculan estas explicaciones directamente con los aspectos de la vida cotidiana. Las personas estudiantes en este nivel reflexionan sobre sus acciones y comunican sus decisiones utilizando el conocimiento y la evidencia científica.” (Tomado de “El programa PISA de la OCDE: Qué es y para qué sirve.” <https://www.oecd.org/pisa/39730818.pdf>).

Solamente contando con este tipo de información será posible **identificar cuáles son los niveles de logro de las personas evaluadas, tanto en el ámbito nacional como regional e institucional** y así tomar las medidas necesarias para orientar el mejor desarrollo de los procesos educativos.

Como lo hemos expresado en otras ocasiones y conforme **se indica en las políticas vigentes** (Política Educativa la Persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad – 2017 y la Política Curricular: Fundamentación pedagógica de la transformación curricular bajo la visión de Educar para una nueva Ciudadanía – 2015), **la evaluación, científicamente sustentada, es fundamental para transformar la educación**, en tanto aporte información objetiva y se dilucidan adecuadamente aspectos por mejorar, para identificar y enfrentar, de manera propositiva, los complejos retos que vivimos. **De nada nos sirve evaluar, ni invertir altas sumas de dinero**

en desarrollar y aplicar las pruebas, si los procesos evaluativos no se realizan con la rigurosidad requerida, si las evidencias que sustentan los resultados están viciadas, o si la información no es conocida oportunamente, ni se usa para mejorar continuamente los procesos individuales y colectivos del aprendizaje.

Las personas que suscribimos este comunicado **estamos convencidas de la incidencia que tiene la evaluación para orientar y fortalecer el desempeño individual y colectivo de los procesos educativos** y, por ello, como especialistas en educación, evaluación educativa y áreas afines, hacemos este llamado urgente a los diversos sectores de la opinión pública para que, ejerciendo su legítimo derecho a la información, se manifiestan ante las autoridades educativas (Consejo Superior de Educación y MEP) acerca de la necesidad urgente de que presenten la información derivada de los resultados de las pruebas.

Por la Comisión Interinstitucional de Estándares de Calidad para Pruebas Estandarizadas de Alto Impacto en el Contexto Académico y Profesional Costarricense:

<b>Diana Arce Flores</b> Doctora en Ciencias de la Educación Máster en Evaluación Educativa Administrativa-docente	<b>Allen Quesada Pacheco</b> Doctor en Currículo e Instrucción y M.Sc. en Tecnología Educativa Programa de Evaluación en Lenguas Extranjeras, ELM
<b>Graciela Ordóñez Gutiérrez</b> Doctora en Educación Máster Académica en Evaluación Educativa	<b>Laura Jiménez Umaña</b> Máster en Evaluación Educativa Investigadora y Evaluadora
<b>María Julieta Solórzano Salas</b> Doctora en Ciencias de la Educación Máster en Evaluación Educativa	<b>MTE. Juan Carlos Mora Hernández.</b> Analista Curricular, Colopro
<b>Eiliana Montero Rojas</b> Doctora en Evaluación Educativa Profesora Jubilada, Universidad de Costa Rica	<b>Dra. Vanessa Smith Castro Psicóloga</b> Instituto de Investigaciones Psicológicas Escuela de Psicología, Universidad de Costa Rica
<b>M.Sc. María del Rocío Ramírez González</b> Analista Curricular, Colopro	<b>Luis Miguel Rojas Torres</b> Máster en Estadística Doctor en Educación Escuela de Matemática e Instituto de Investigaciones Psicológicas, Universidad de Costa Rica
<b>Katalina Perera Hernández</b> Docente e investigadora Doctora en Educación con énfasis en Mediación Pedagógica	<b>M.A., M.Sc. Walter Araya Garita</b> Coordinador, Programa de Evaluación de Lenguas Extranjeras, Universidad de Costa Rica
<b>Sandra Zúñiga Arrieta</b> Máster en Evaluación Educativa Educadora	
<b>Otras especialistas en educación que también suscriben el comunicado:</b>	
<b>Susan Francis Salazar</b> Dra. en Educación	<b>Tania E. Moreira Mora</b> Dra. en Educación, jubilada, Instituto Tecnológico de Costa Rica
<b>Alicia Eugenia Vargas Porras</b> Dra. en Educación, jubilada UCR	<b>Melania Monge Rodríguez</b> Máster en Educación
<b>Yamileth González García,</b> Ex rectora, Universidad de Costa Rica	<b>María Paula Villarreal Galera</b> Máster en Evaluación Educativa
<b>Ana Lupita Chaves Salas</b> Dra. en Educación, jubilada UCR	<b>Karen Marín Argüello</b> Estudiante de Enseñanza de Estudios Sociales y Educación Cívica

Correo

- Comisión Interinstitucional: [diana.arce\\_f@ucr.ac.cr](mailto:diana.arce_f@ucr.ac.cr) (Coordinadora)

CC:

- Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Rector, Universidad de Costa Rica y Presidente CONARE
- Dr. Emmanuel González Álvarez, Rector Universidad Técnica Nacional
- Integrantes, Consejo Universitario, Universidad de Costa Rica
- M.Sc. Francisco González Alvarado, Rector Universidad Nacional
- Lic. Rodrigo Arias Camacho, Rector, Universidad Estatal a Distancia
- Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, Instituto Tecnológico de Costa Rica
- Dr. Jorge Vargas Cullel, Director, Programa Estado de la Nación
- Máster Isabel Román Vega, Coordinadora de Investigación, Programa Estado de la Nación
- M.Sc. Lorena Méndez Álvarez, Comisión de Decanas y Decanos de Educación, CONARE
- M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta Junta Directiva ColyPro
- Lic. Gilberth Díaz Vásquez, Presidente, Sindicato de Educadores Costarricenses
- M.Sc. Gilda Montero Sánchez, Presidenta ANDE
- Prof. Ana Doris González González, presidenta APSE
- M.Sc. Karla Salguero Moya, Viceministra Académica, MEP
- Integrantes Consejo Superior de Educación (CSE)
- Señoras diputadas y señores diputados, Asamblea Legislativa

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA resalta la importancia de este documento, el cual tiene mucha relevancia para la Universidad de Costa Rica y para la educación superior en general. Reflexiona sobre el hecho de que las acciones que se realicen con las personas estudiantes de primaria y secundaria tendrán repercusión en las siguientes generaciones, en la Universidad de Costa Rica, en las universidades públicas e incluso en las universidades privadas. Por ende, se debe prestar mucha atención a esto. Refiere que se sentía en la obligación moral y ética de dar a conocer ambos comunicados. Se disculpa por excederse con el uso del tiempo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Lic. William Méndez Garita. Señala que el último documento será conocido en la sesión del próximo martes en el apartado de informes de Dirección.

- **Seguimiento a medidas para transporte interno a personas con discapacidad**

EL SR. SAMUEL VÍQUEZ RODRÍGUEZ da los buenos días. Informa que, como parte del acuerdo al que se había llegado con el MBA Pedro Navarro Torres, jefe de la Sección de Transportes de la Oficina de Servicios Generales (OSG), se había planeado realizar una segunda reunión una vez que diera comienzo el semestre regular. Lo anterior, a fin de conocer las medidas que se tomarán en pro de la comunidad que requiere de un transporte especial (en apego a la Ley n.º 7600, *Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*).

Comparte que, para este semestre, estarán disponibles los buses y las busetas internos que cuentan con la plataforma. Su interés para mantener la reunión era conocer los cambios y la flexibilidad en torno a este servicio. En este momento, se está ofreciendo un servicio con vehículos particulares para estas personas;

por tanto, tenía interés en conocer si se proyectaba continuar ofreciendo dicho servicio, o bien conocer qué otras medidas se van a tomar.

\*\*\*\*A las nueve horas y trece minutos, se retira la Br. Noelia Solís Maroto.\*\*\*\*

- **Seguimiento a situación del Laboratorio de Materiales y Modelos Estructurales**

EL SR. SAMUEL VÍQUEZ RODRÍGUEZ informa que, en conjunto con la Br. Noelia Solís Maroto, representante directa en la Comisión Institucional de Equipamiento, estará participando en las sesiones a fin de interceder y apoyar en el comunicado respecto al tema expuesto por las personas representantes del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LanammeUCR), el cual versa sobre la afectación directa a la Escuela de Ingeniería Civil y, en general, a toda la Facultad de Ingeniería. Remarca que estarán al pendiente de este caso. Manifiesta su solicitud al señor rector para que se pueda comprometer con equipamiento y personal.

- **Reconocimiento por iniciativa del señor rector, como presidente del Consejo Nacional de Rectores, para el fortalecimiento del Estado social de derecho**

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da los buenos días. En el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, brinda un caluroso saludo y un abrazo solidario a todas las mujeres estudiantes de la UCR y a todas las mujeres del país. Considera que se trata de un día muy importante que se conmemorará en todos los espacios universitarios. Espera que cada día se llegue a concientizar más sobre los derechos que tienen las mujeres para participar de todos los espacios y todas las posiciones de la sociedad (tanto civil como política).

Desea felicitar al señor rector por la iniciativa que tomó, en calidad de presidente del CONARE, para desarrollar la actividad que fue comentada por el Lic. William Méndez Garita (realizada el martes anterior), en la cual se convocó a todos los sectores sociales para desarrollar mesas de trabajo para la búsqueda de mecanismos para fortalecer el Estado social de derecho. Considera que este es un primer paso que está dando la UCR, pues, si bien es cierto, se inició con diferentes actividades aisladas, ahora se está generando una unidad alrededor de los sectores del país que están observando cómo el Estado social de derecho se está debilitando.

\*\*\*\*A las nueve horas y dieciséis minutos, se incorpora el Dr. Eduardo Calderón Obaldía.\*\*\*\*

En dicha línea, con esta reunión se está luchando por defender instituciones que están siendo vulnerabilizadas por el actual Gobierno. Por ejemplo, uno de estos casos se observó en días anteriores, cuando el Gobierno rechazó la posibilidad de exonerar de la Ley n.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, al Organismo de Investigación Judicial (OIJ). En su criterio, ante la debilidad que está sufriendo dicha institución, no se puede hacer menos que levantar la voz para hacer eco de toda la sociedad civil del país, en busca de fortalecer los cuerpos policiales y de seguridad con que cuenta Costa Rica, precisamente a raíz de la alta incidencia en los crímenes y los problemas de delincuencia que se viven.

Hace un llamado de atención, pues, como nunca antes, se observa a un país que está siendo desangrado por las luchas entre los bandos del narcotráfico. En esta línea, cree que se debe hacer un llamado al Gobierno y a todos los actores de la sociedad que están luchando por obtener los recursos para enfrentar esta situación, así como a las instituciones que velan por la seguridad de las familias costarricenses.

Considera que una de las tareas fundamentales que debe ejecutar la UCR es promover todos los espacios que permitan la búsqueda de diferentes soluciones y alternativas, a fin de resolver esta situación

tan difícil que se está viviendo. Afirma que la Universidad está llamada a contribuir con ideas y soluciones a los problemas que, hoy en día, nos aquejan, y el señalado es uno de esos problemas.

Añade que un segundo problema que se está viviendo y que se observa todos los días en las publicaciones de los medios de comunicación es el abandono a los sectores productivos. Se ha podido observar cómo la “ruta del arroz” ha sido una de las medidas más nefastas que este Gobierno ha implantado, al eliminar muchos sectores productivos, específicamente sectores de la agricultura.

Un tercer problema respecto del cual se debe llamar la atención del Gobierno se relaciona con que el Banco Central de Costa Rica pueda realizar la labor que le encomienda su ley orgánica: velar porque la política monetaria busque fortalecer a los sectores productivos. En estos momentos, existe una política monetaria y, específicamente, cambiaria, que está perjudicando a muchos sectores del país. Explica que el tipo de cambio que se ha venido presentando en las últimas semanas (un tipo de cambio que no se veía desde hace cuatro años) está debilitando a muchos sectores productivos: sector exportador, nacional, turismo, entre otros. Esto acontece debido a que el Banco Central de Costa Rica no está desempeñando la labor de intervención en el mercado cambiario que le corresponde, lo cual se debe, en parte, a la gran cantidad de dólares ilegales que circulan en el país (tal y como ha sido comunicado por algunos sectores del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, CONASSIF).

Resalta que en Costa Rica no se puede justificar que la gran cantidad de dólares que existen se deba al concepto de exportaciones. Remarca que no es así. Las exportaciones del país han aumentado un 5 % en relación con el 2023; sin embargo, el exceso de dólares no se debe únicamente a las exportaciones, sino a las actividades ilegales de lavado de dinero, de narcotráfico, que están afectando al país y a los sectores productivos que son formales y legales.

Señala que, desde la Universidad, se debe hacer un llamado para enderezar los rumbos que en política monetaria gestiona el Gobierno, a fin de contar con un país en el cual exista una economía sana.

- **Actividad para nombrar la cancha de béisbol de la finca 3 con el nombre del Lic. Miguel Ángel Masís Acosta**

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ informa que, junto con otros miembros, participó en la actividad para nombrar la cancha de béisbol de la finca 3 con el nombre del Lic. Miguel Ángel Masís Acosta, en reconocimiento a una de las grandes personas que fungió como docente de la UCR y que defendió el deporte a nivel universitario y nacional. Resalta la importancia de este reconocimiento.

*\*\*\*\*A las nueve horas y veintiún minutos, se incorpora la Br. Noelia Solís Maroto.\*\*\*\**

- **Acompañamiento a señor rector en actividad con alcalde electo**

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ informa que en la tarde del día anterior (6 de marzo de 2024) acompañó al señor rector —a partir de su invitación— a una primera reunión con el alcalde electo de Montes de Oca, el Sr. Domingo Argüello García. Lo anterior, con el propósito de coordinar una serie de actividades que se podrían desarrollar de manera conjunta. Más adelante el señor rector informará al respecto.

## ARTÍCULO 4

### Informes de personas coordinadoras de comisión

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

LAM. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO da los buenos días. De parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, informa, en primer lugar, que han estado analizando un recurso de apelación en subsidio presentado por el Sr. Giovanni Morales Bonilla, a partir de un préstamo que el Sr. Giovanni Morales Bonilla recibió con la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP). Al respecto, el viernes 1.º de marzo de 2024 realizaron una visita *in situ*, a fin de conocer los detalles del crédito que fue aprobado a esta persona. Refiere que han estado analizando este caso y que el día anterior (6 de marzo de 2024) recibieron a los personeros de la JAFAP, para escuchar las razones por las cuales la Junta Directiva rechazó el recurso que interpuso el Sr. Giovanni Morales Bonilla y conocer los elementos que puedan ayudarlos a resolver el recurso de apelación que fue presentado al Consejo Universitario.

En apego a este caso, hace un llamado de atención: el *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 12, “Recursos y apelaciones”, establece que “Contra las resoluciones de la Junta Directiva en materia de préstamos, excedentes, devoluciones, captaciones y liquidaciones, cabrá únicamente recurso de revocatoria”, pero destaca que, en el segundo párrafo de este artículo, se establece una condición que hace pensar que no hay una buena concordancia entre el primer y segundo párrafo, por cuanto indica: “Cuando no se acoja el recurso de revocatoria o en el caso de otras resoluciones de la Junta Directiva, las personas afiliadas podrán interponer recurso de apelación ante el Consejo Universitario (...)”. Esta es la razón por la cual están estudiando el caso específico del Sr. Giovanni Morales Bonilla. Llama la atención, por cuanto considera que el Consejo Universitario debe valorar este artículo para analizar si es competencia del Consejo analizar los recursos a partir de las decisiones que se toman en la Junta Directiva de la JAFAP, en materia de préstamos, excedentes, devoluciones, captaciones y liquidaciones. Reitera que este es un tema que deben analizar y considerar.

Adelanta que la comisión tomará un acuerdo para solicitar al pleno la valoración de la apertura de un pase para analizar el artículo 12 del reglamento citado, precisamente con el fin de entender cuál sería la lógica o la competencia que puede tener el Órgano Colegiado para entrar a conocer materia en este caso y en otros.

En segundo lugar, informa que la Comisión de Asuntos Jurídicos continúa con el análisis del recurso de reconsideración contra lo acordado en la sesión n.º 6768 del Consejo Universitario. Este caso ha sido analizado en las últimas sesiones.

En tercer lugar, comenta que ya se encuentra listo para firma un dictamen relacionado con un recurso extraordinario de revisión interpuesto por seis doctores contra el examen básico clínico que se llevó a cabo en la convocatoria del 18 de noviembre de 2022. Este dictamen ya está listo para ser sometido a conocimiento del pleno, y esperan que pueda ser atendido con la mayor celeridad posible, por cuanto ya ha pasado un tiempo considerable desde que se llevó a cabo el examen, por ende, resalta que es importante resolver la situación a los seis profesionales que presentaron este recurso.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA se compromete desde la Dirección a agendar el caso de los médicos señalado por la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo para la sesión del próximo martes.

- **Comisión Especial**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa, como coordinadora de la Comisión Especial, que ayer (6 de marzo de 2024) inauguraron el aula-cancha de béisbol Miguel Ángel Masís Acosta (información que fue compartida previamente por el Dr. Carlos Palma Rodríguez). Refiere que al nombrar esta aula en honor al Lic. Miguel Ángel Masís Acosta se honró a este pionero del deporte nacional, experto en béisbol.

- **Galería del Consejo Universitario**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS, como coordinadora de la Galería del Consejo Universitario, comparte que ya se abrió la convocatoria para las exposiciones del 2025. Por consiguiente, extiende la invitación a las personas interesadas, quienes no necesariamente deben formar parte de la comunidad universitaria. Precisa que el periodo de recepción de solicitudes abarca del 6 de marzo al 30 de abril de 2024, y que se cuenta con cuatro fechas disponibles en las cuales se podrá exponer. Invita a que las personas revisen la guía y el formulario de inscripción disponibles en el sitio web del Consejo Universitario y en la página de Facebook de la Galería del Consejo Universitario. Aclara que las propuestas son revisadas por un comité interdisciplinario de curaduría, el cual seleccionará las obras que serán expuestas en la Galería en el 2025.

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO informa que el Dr. Carlos Araya Leandro le solicitó coordinar la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) de forma temporal, debido a que se encuentra incapacitado por motivos de salud. Por ende, comunica que esta semana se reunió con la comisión, de modo que la dinámica de trabajo de la comisión continúa. Se planea concluir en la presente semana con el análisis de la modificación del inciso b) del artículo 134 bis, relacionado con la nomenclatura de director del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN), que establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. El análisis del caso ya concluyó y, actualmente, se encuentran en la preparación del dictamen correspondiente.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE. STEPHANIE FALLAS NAVARRO, previo a brindar el informe de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), retoma la última información brindada por la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, en su calidad de integrante de la Comisión de Estatuto Orgánico.

Confirma que la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo está coordinando de forma temporal dicha comisión. Añade que, en la reunión, la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo les informó que, para el análisis del caso relacionado con la reforma al artículo 13 para habilitar el voto administrativo, el Dr. Carlos Araya Leandro le solicitó que el tema no se convoque en agenda, hasta tanto él se reincorpore a la comisión.

Aclara que comprende el motivo de salud por el que está pasando el Dr. Carlos Araya Leandro, pero desea manifestar —pues se siente en el deber de hacerlo— que no corresponde dilatar más el tema. Explica que se trata de un tema que, desde el año anterior, fue consultado a la comunidad universitaria. La consulta finalizó el 31 de marzo de 2023.

Puntualiza que en la CEO llevaron a cabo un trabajo intenso de discusión, que data desde el 2021 y que prácticamente se extendió durante todo el 2022, a fin de generar una propuesta para presentarla al pleno, respecto de la cual se acordó que fuera publicada en segunda consulta. Comenta que el periodo se abrió y que, a partir de setiembre, ella consultó a la comisión la fecha en la que se agendaría la sistematización de las observaciones que fueron recibidas.

Recuerda que, cuando se conoció el caso de la creación del Área de Ciencias Económicas, se realizó el trámite en el tiempo correspondiente. Incluso, rememora que en la comisión plantearon una estrategia para revisar las observaciones de dicho caso que fue muy comentado por la comunidad; este esfuerzo se llevó a cabo en el 2022.

En cuanto al voto administrativo, enfatiza en que el Consejo Universitario tiene una obligación histórica de discutir el tema como corresponde. Este es un tema que ya tiene muchos años de discusión, salió a consulta en el 2012 y, por motivos que en este momento no es posible explicar, hasta el 2021 fue retomado, y en el 2022 se presentó el dictamen en el plenario. Considera que existe un deber de responder a la comunidad universitaria sobre este caso. Como ha indicado en otras ocasiones, es necesario que el pleno tome una decisión: si deciden habilitar este voto en el artículo 13 o no, pero el sector administrativo merece tener una respuesta. Este será un tema que ella defenderá, por cuanto está convencida de que se trata de una discusión que deben sostener. Para esta solicitud, se ampara en el artículo 1 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* que reconoce a todas las personas como parte de una comunidad universitaria.

Ahora bien, sin entrar en detalles respecto a dicha discusión, desea manifestar su total inconformidad con la posición del coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, el Dr. Carlos Araya Leandro, por cuanto la *Ley general de la administración pública* establece, en el artículo 4, la continuidad del servicio público.

Por consiguiente, tomando en cuenta que el caso ya se encuentra listo (el martes recibieron por parte de la asesora encargada de este caso la sistematización de todas las observaciones), ya es posible comenzar a discutir el caso.

No observa por qué deben dilatar el conocimiento de este caso de manera formal en la comisión. Recuerda que pronto se cumplirá un año desde que el caso se promovió dentro de la comunidad universitaria, con el propósito de que las personas participaran y comentaran. De su parte, resalta no tener miedo de conocer las posiciones en contra del tema, más bien busca generar un espacio propicio para poder construir a partir de las diferentes libertades de expresión.

En dicho sentido, también se ampara en el artículo 4, inciso e), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el cual señala:

**ARTÍCULO 4.- Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:**

(...)

e) Respeto a las personas y a la libre expresión: Garantizar, dentro del ámbito universitario, el diálogo y la libre expresión de las ideas y opiniones, así como la coexistencia de las diferentes visiones del mundo y corrientes de pensamiento, sin otra limitación que el respeto mutuo.

Aclara que su intervención la hace en el marco del respeto: este respeto no solo es para ella, en calidad de representante del sector administrativo —quien ha promovido la discusión de este tema—, sino también para la comunidad universitaria en general. Reitera su solicitud para que el tema se discuta en la comisión. Espera que el próximo lunes puedan iniciar con la discusión del caso, y continuar adelante con este proyecto, de modo que sea posible emitir el dictamen o los dictámenes que correspondan a fin de concluir con esta discusión, pues en este momento es un tema que está “en manos” del Consejo Universitario.

Enfatiza su inconformidad con el proceder. Solicita que en la CEO tomen una decisión a fin de agendar el tema e iniciar con la discusión la próxima semana.

Reitera que la *Ley general de la administración pública*, en el artículo 4, la ampara en su solicitud. Por consiguiente, hace el llamado. Le interesa que el tema sea discutido pronto en el plenario.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo a fin de atender lo expuesto por la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO explica mejor lo que indicó anteriormente —en caso de que cometiera alguna infracción en su intervención anterior—, a saber: la razón por la cual el tema no se ha asignado se debe a que el Dr. Carlos Araya Leandro desea referirse a este caso a partir de algunas de las observaciones que fueron presentadas.

Explica que, atendiendo a la preocupación manifestada por los miembros de la CEO, se envió a todos los miembros de dicha comisión la sistematización de las observaciones. Detalla que se trata de una sistematización muy larga, de casi 300 páginas, las cuales requieren de una lectura profunda por parte de todos los miembros de la comisión. Por dicha razón, consideró prudente dar un periodo para que pudieran revisar dicha sistematización, antes de hacer la convocatoria, tomando también en consideración que el Dr. Carlos Araya Leandro se encuentra próximo a regresar. Afirma que se requiere de la participación de todos los miembros de la comisión para el análisis de las observaciones que fueron presentadas.

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS, en primer lugar, informa que la Comisión de Docencia y Posgrado llevó a cabo ayer (6 de marzo de 2024) la reunión semanal. En la agenda, se tenía programada la visita de la Dra. Diana Senior Angulo, jefa de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación (OAICE), con el objetivo de analizar el espíritu de la propuesta que dicha oficina hizo llegar, en relación con la modificación integral al *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*. Los hallazgos de la OAICE han sido presentados en diversas ocasiones a la Comisión de Docencia y Posgrado y al plenario; en esta ocasión, la propuesta venía acompañada de estos. Informa que se discutió en torno a dichos hallazgos y que próximamente procederán al estudio del articulado en la comisión.

Resalta que muchos de estos hallazgos concuerdan con resultados que también ha brindado la Comisión de Régimen Académico (CRA) en sus informes, los cuales han analizado en la comisión, en otros espacios pertinentes a la modificación al *Reglamento de régimen académico y servicio docente*.

En segundo lugar, comparte que contaron con la visita de la CRA, la cual se solicitó para ampliar la discusión sobre el informe que se había presentado en el plenario, y para ampliar algunos de los datos. Resalta que parte de la discusión que se llevó a cabo ayer (6 de marzo de 2024) se centró en una propuesta que la Vicerrectoría de Docencia está construyendo y que sometió al análisis de la CRA para conocer su parecer. Se analizó la posición de la CRA, pero el punto inicial era otro, como manifestó. Precisa que los temas que se discutieron son de mucha pertinencia para la reforma integral al *Reglamento de régimen académico y servicio docente*.

Con respecto a este último punto, detalla que la Comisión de Docencia y Posgrado está estableciendo tres subgrupos en los cuales se tomará en cuenta la participación de miembros del Consejo Universitario y de la comunidad universitaria, según la siguiente distribución:

- Grupo n.º 1: Se enfocará en el ingreso y ascenso en Régimen Académico, y las implicaciones: cortes, requisitos para cada categoría y para cada escala, el mecanismo.
- Grupo n.º 2: Trabaja en la línea de la producción académica, en todo lo que involucra: artículos de revista, patentes y otro tipo de documentación y producto de carácter o valor académico, así como los criterios para esta valoración.
- Grupo n.º 3: Se enfocará en la representatividad de las actividades sustantivas en la Universidad, en la escala del Régimen Académico. Aquí se contempla el reconocimiento de la docencia, la acción social, la investigación,

el servicio y las demás actividades sustantivas que el propio *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 1, define para la persona docente, con el fin de determinar cómo se reconocen dentro del Régimen Académico, así como los criterios evaluativos para estas actividades.

Detalla que muy pronto iniciarán la labor de estos grupos de trabajo, los cuales se están conformando. Se está conversando con algunas personas, a fin de integrarlos.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA comenta al Dr. Germán Vidaurre Fallas, en relación con su intervención, que el viernes anterior (1.º de marzo de 2024) sostuvo una reunión con la Dra. Guaria Cárdenes Sandí, directora de la Escuela Centroamericana de Geología, y con la Dra. Cindy Fernández García, directora de la Escuela de Biología, quienes se hicieron acompañar por personas investigadoras de la Escuela de Biología, entre estas el Dr. Eric Fucks Castillo, el Dr. Gilbert Barrantes Montero y el Dr. Juan José Alvarado Barrientos.

Explica que el objetivo de este encuentro era manifestar las preocupaciones que estas instancias académicas presentan en relación con lo que la Comisión de Régimen Académico está implementando en el proceso de análisis de las obras, principalmente científicas. Al mismo tiempo, ofrecieron su disposición para trabajar con el Consejo Universitario y, específicamente, con la Comisión de Docencia y Posgrado, a fin de colaborar en lo que la comisión considere pertinente. Refiere que, de su parte, transmitió esta información al Lic. Javier Fernández Lara, asesor de la Unidad de Estudios, para que la comisión, desde la visión macro y organizativa de estos equipos de trabajo, pueda tomar en cuenta en la integración a estas personas citadas en lo que considere pertinente.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS destaca que el Lic. Javier Fernández Lara comentó en la reunión de la comisión que las personas de la Escuela de Biología —desconocía la participación de la señora directora de la Escuela de Geología— mostraron su interés en participar. Refiere que la comisión lo tiene presente y, de hecho, desean hablar con ellos para invitarlos a tomar parte.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ informa que en la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) analizaron dos casos en la sesión del día anterior (6 de marzo de 2024). El primero, relacionado con la ampliación del plazo a 10 días para que las personas docentes entreguen las evaluaciones a las personas estudiantes (caso que se concluyó en la sesión de ayer). El segundo, respecto a la flexibilidad que se ha solicitado para que las personas estudiantes puedan recibir los títulos en diferentes modalidades, tanto de forma presencial como de otra manera. Refiere que el juramento se podría realizar por escrito (este es un análisis que se encuentra en proceso). Esta propuesta se da en virtud de las dificultades que se presentaron con la pandemia, la cual obligó a buscar mecanismos que no estaban regulados, de modo que ahora se está tratando de buscar una alternativa para que se puedan regular en aquellas situaciones en las cuales exista la circunstancia de que una persona no pueda retirar el título de forma presencial. Recalca que esta propuesta se está analizando. La CAE considera que esta es una forma de flexibilizar el procedimiento de graduación, por vías excepcionales. Adelanta que muy pronto se estará sometiendo a conocimiento del pleno.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA da los buenos días. Comunica que, en el contexto del ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) invitó al MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente de la JAFAP, a fin de que brindara a la comisión datos sobre los gastos implícitos asociados al funcionamiento de la JAFAP, específicamente se refiere a los gastos que cubre la Universidad por concepto de algunos servicios básicos, tales como agua, luz, internet, hospedaje de servidores, alquiler de la central telefónica, pago de vigilancia en las sedes y otros gastos que la JAFAP tendría que asumir si estuviera fuera de la Universidad. Refiere que, si aumentan los gastos

operativos y administrativos de la JAFAP, los excedentes serían menores para las personas afiliadas, por ende, conocer el porcentaje de estos gastos con respecto al presupuesto de la Universidad es una variable importante de analizar.

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO informa que en la CAUCO llevaron a cabo una sesión de trabajo, en conjunto con la asesora legal de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual y con el coordinador de la comisión, el Mag. Adrián Calvo Ugalde.

Puntualiza que ambos aportaron muchos insumos, en cuanto al funcionamiento de la presentación de denuncias y otros temas relacionados, los cuales están establecidos en el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del Hostigamiento Sexual*. Dada la naturaleza de la materia, este lunes 11 de marzo de 2024 continuarán con el análisis del articulado, para tomar algunas decisiones al respecto. Extiende la invitación en caso de que algunos miembros del pleno deseen participar, aportar y conocer el enfoque en que se está basando el análisis de la reforma parcial de dicho reglamento.

Por otra parte, indica que se iniciará con el análisis del caso relacionado con la posible modificación del acuerdo relacionado con el uso exclusivo del *software* libre en la Universidad de Costa Rica. Comenta que este es un tema que se ha discutido en las sesiones y que este lunes se iniciará con la discusión propiamente.

## ARTÍCULO 5

**El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar a la inauguración de la exposición individual “Ilusiones” de Julissa Santamaría Cubero, ganadora del primer lugar del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales 2023, en la Galería del Consejo Universitario.**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA solicita un cambio en el orden del día, a fin de participar en la inauguración de la exposición de la persona ganadora del primer lugar del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales 2023.

Seguidamente, somete a votación la aprobación del cambio en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la inauguración de la exposición individual “Ilusiones” de Julissa Santamaría Cubero, ganadora del primer lugar del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales 2023, en la Galería del Consejo Universitario.**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA refiere que primero pasarán a un breve receso, para posteriormente encontrarse en la sala de exposiciones.

\*\*\*\*A las nueve horas y cuarenta y nueve minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cero minutos, se reanuda la sesión en la sala de exposiciones, con la presencia de los siguientes miembros: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Lic. William Méndez Garita, Br. Noelia Solís Maroto, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 6

**El Consejo Universitario inaugura la exposición individual “Ilusiones” de Julissa Santamaría Cubero, ganadora del primer lugar del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales 2023, en la Galería del Consejo Universitario.**

### **Certamen Estudiantil de Artes 2023**

El Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales se creó en 1983 con motivo del aniversario de la Fundación de la Universidad de Costa Rica, para estimular la creación artística entre estudiantes de la Institución. Dicho certamen fue convocado por primera vez por el Consejo Universitario, con motivo del aniversario de esta casa de estudios superiores, en la sesión n.º 3061, de febrero de 1984 con el nombre de *Paisaje Universitario*.

El Consejo Universitario, al convocar el Certamen en forma anual, cumple con uno de los propósitos de esta casa de estudios establecido en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 5, inciso d:

- d) *Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.*

La Universidad de Costa Rica cita cada año un Certamen Estudiantil de Artes y, en 2023, se le adjudicó el primer lugar a la obra “Mi tanto” de Julissa Santamaría Cubero, quién utilizó la técnica del bordado. El jurado justificó el premio al considerar que “Esta obra fue seleccionada porque representa las bases del certamen, tiene un buen equilibrio entre la propuesta conceptual y la técnica. Además, la argumentación de la artista evidencia un abordaje honesto y coherente, en el cual los materiales utilizados y su justificación, reflejan el espíritu universitario, postulando la acción del bordado como una práctica artística y al mismo tiempo un espacio de la memoria”.

Las obras ganadoras han visitado dos sedes, la Sede Regional del Sur (Sede de Golfito) y la Sede Regional del Atlántico y el primer lugar, de Julissa Santamaría estará en calidad de préstamo en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil donde se expondrá durante un año calendario.

Antes de continuar, quiero reconocer el trabajo del comité curatorial del Certamen Estudiantil Universitario, del Comité Curatorial de la Galería CU, de la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario y del profesor y artista plástico, Vicente Alpízar Jiménez, por el apoyo en el montaje.

Julissa Santamaría Cubero es originaria de Sarchí y estudiante de Arquitectura en esta *alma mater*. Durante su formación profesional, ha enlazado el bordado con la arquitectura brindando a tal experiencia una perspectiva crítica y experimental. En sus palabras, con su propuesta artística “busca problematizar y transgredir los límites entre disciplinas, la dicotomía entre lo *académico* y lo *no académico*; en sus obras, el bordado se concibe como una forma de resistencia ante el sistema excesivamente acelerado y patriarcal”.

La invitación que hace a quienes aprecian el montaje de “Ilusiones desbordadas” es mirar con los ojos atentos aquello que se nos enmascara a partir de cuarenta “recuerdos” bordados que emulan el camino transitado como estudiante de la Universidad de Costa Rica. Julissa Santamaría Cubero describe que cada una de las piezas “está compuesta por una abstracción de un recuerdo en hilo negro, las personas se vinculan en rojo y las condiciones del día como la luz del sol, la sombra, el viento y la oscuridad, en tonos no muy distintos de blanco y gris, muestran en conjunto un proceso de (auto)conocimiento. Aquí nada es verdad. Estos bordados son momentos proyectados unidireccionalmente, que cambian cada vez que se visitan. Pero aun así, a pesar de tan poca certeza y constancia, persisten. Y eso debe tener algún sentido”. Es así que, al volver la mirada a las experiencias que nos comparte, nos permite recorrer, desde otro lugar, nuestras propias experiencias universitarias.

No obstante, “El reverso es la sombra, lo opuesto a la hegemonía, lo que oculta la máscara”. Pese a que Julissa Santamaría Cubero indica que también sirve para “comprobar las habilidades técnicas”, el ejercicio invita a reflexionar sobre el revés de nuestras propias emociones y acciones a partir de “la cantidad de nudos y los patrones” por medio de las cuales nuestras ilusiones fueron bordadas en nuestra vida y las de otras personas.

Como bien lo establece el texto curatorial, en esta exhibición que hoy disfrutamos, “el bordado como lenguaje simbólico se presta para evidenciar experiencias profundamente humanas, creadas en el seno de la Universidad: La vivencia de la soledad podría estar plasmada en los pequeños y delgados hilos en el soporte; o los entrecruces de nuestras vidas, representados por las líneas y los colores contrapuestos y trenzados entre sí; los alejamientos y la grandeza de estas experiencias quedarían, entonces, patentes en los espacios vacíos de cada obra” por lo cual la serie exhibida saca a la luz la experiencia vivida en la comunidad universitaria. Esperamos que disfruten la muestra.

Texto: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

*\*\*\*\*A las diez horas y veinte minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta y siete minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Lic. William Méndez Garita, Br. Noelia Solís Maroto, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.\*\*\*\**

## ARTÍCULO 7

**El Consejo Universitario toma un acuerdo relacionado con la presentación del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales realizada en la sesión n.º 6782, según oficio CU-375-2024.**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA contextualiza que este punto de agenda está relacionado con la propuesta de acuerdo a considerar como parte del seguimiento a la visita y la audiencia otorgada a las personas representantes del LanammeUCR.

Como es de conocimiento del pleno, él (el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera) les envió un oficio en el cual se condensa la información de dicha audiencia. El oficio finaliza con una propuesta de acuerdo construida de forma colaborativa con muchas personas integrantes del pleno, principalmente. En particular, agradece la experticia del Dr. Eduardo Calderón Obaldía, en calidad de miembro representante de la Facultad de Ingeniería.

Destaca que no hará referencia a la especificidad del oficio; más bien, desea recordar que ha sido de interés del Órgano Colegiado escuchar las dinámicas, realidades, experiencias y vicisitudes que está presentando el LanammeUCR. Señala que, si bien es cierto que muchas de estas responden a necesidades estructurales que son resorte del Poder Ejecutivo, y que el Legislativo también se encuentra acuerpando, pues reconoce la responsabilidad y las funciones esenciales que realiza este laboratorio, desde el Consejo Universitario se pueden tomar medidas para apoyar estas gestiones.

Dicho lo anterior, a raíz de la audiencia sostenida con las personas representantes del LanammeUCR en la sesión anterior, la propuesta de acuerdo que somete para consideración del pleno es la siguiente:

*Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:*

*Instar a la Rectoría para que, de acuerdo con sus competencias legales, financieras y presupuestarias:*

- a) Brinde el apoyo correspondiente al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (Lanamme) en las gestiones políticas con el Gobierno de la República, para que se le asignen los recursos establecidos en la Ley N.º 8114 que le permitan continuar ejerciendo sus funciones esenciales.*
- b) Apoye en la compra de equipo prioritario al Lanamme, a fin de que no se comprometan los disponibles presupuestarios, en las partidas vinculadas con los Recursos Humanos de esa instancia.*

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA reitera que estas propuestas de acuerdo se establecen con base en la audiencia que fue realizada. Consulta al pleno si tienen alguna observación o consideración en relación con este punto. Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS destaca que se encuentra de acuerdo en lo que concierne al primer punto, que va en la línea de instar al Gobierno para que se respeten esos recursos.

Ahora bien, en cuanto al segundo punto, sostiene que, a partir de dicha precisión se estarían refiriendo a una acción, y además de esa acción hay otros detalles que se pueden considerar. De su parte, se inclinaría por mantener esta propuesta de redacción y, además, exhortar a que la Administración valore acciones que se puedan desarrollar internamente para apoyar al LanammeUCR, y que informe al Consejo Universitario respecto a una estrategia o acción que vayan a seguir. Agrega que, en este caso, se está hablando de la compra de equipo disponible —como fue comunicado— pero, también, se debe considerar el recurso humano, lo que concierne a los tiempos propiamente asignados al LanammeUCR, entre otras acciones. En específico, le gustaría que la Administración estudie el conjunto de acciones que potencialmente se pueden desarrollar.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que se toma nota preliminarmente del punto señalado por el Dr. Germán Vidaurre Fallas. Posteriormente, se estaría ingresando a una sesión de trabajo, a fin de depurar de mejor manera la propuesta de acuerdo. Cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA manifiesta estar de acuerdo con lo señalado por el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas para el punto uno. Ahora bien, refiere tener una duda en cuanto al punto dos. Destaca que se debe observar la magnitud del presupuesto del LanammeUCR. Considera que corresponde al laboratorio, con la magnitud de esos recursos, determinar los procesos acordes para lograr los objetivos que han sido asignados por ley y su distribución.

Puntualiza que la cantidad de recursos que recibe el LanammeUCR no son recursos menores. Por consiguiente, indicar a la Universidad que, además de lo que ya recibe el LanammeUCR (por ley) debe destinar a dicha instancia otra gran cantidad de recursos (por cuanto el laboratorio requiere de herramientas muy costosas), comprometería el presupuesto y las prioridades de la Institución, la cual tiene un presupuesto distinto al del LanammeUCR (instancia que posee un presupuesto que no poseen las demás dependencias de la Institución).

Aclara que el párrafo dos no se debería eliminar, sino reorientarlo para que, en ese diálogo entre el LanammeUCR y las autoridades de la UCR (particularmente con la Rectoría o los vicerrectores correspondientes), se determinen las formas de cooperación que estén disponibles, sin que se deba “estrujar” el presupuesto de la UCR.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ señala que, además de las acciones que se pueden tomar, hay una principal que se debe considerar: se trata de reiterar el apoyo del Consejo Universitario a las actividades que realiza el LanammeUCR en cuanto a la fiscalización e inspección de la infraestructura del país. Afirmo que este debería ser el primer mensaje que el Consejo Universitario brinde al LanammeUCR y, posteriormente, incluir los otros dos elementos.

Considera importante brindar el respaldo a la actividad que está realizando el laboratorio, en pro de mantener una fiscalización de toda la infraestructura del país: labor sustancial, técnica y rigurosa que realiza el LanammeUCR a lo largo y ancho del país, y que se agradece en gran medida.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA reitera que se está tomando nota de las ideas; posteriormente, serán perfeccionadas en una sesión de trabajo. Cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS resalta la importancia, tanto para la comunidad universitaria como nacional que siguen la transmisión, de reiterar y reconocer la labor tan importante que ejecuta el LanammeUCR y que, junto con la UCR, se trata de un organismo al cual la comunidad nacional manifiesta su confianza, puesto que, a partir de las prácticas de rendición de cuentas y transparencia, así como del trabajo técnico fundamental que hacen, han probado que se trata de una instancia que el país requiere, con el objetivo de monitorear, fiscalizar y gestionar los recursos que se invierten en la infraestructura. En esta misma línea, en el marco político, reconoce el trabajo y las propuestas que se han hecho en cuanto a la movilidad y el transporte público para el país. Remarca que es fundamental que, como sociedad costarricense, valoremos otras alternativas para la movilización, tanto de personas como de cargas de material.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra a la Br. Noelia Solís Maroto.

LA BR. NOELIA SOLÍS MAROTO manifiesta el acuerpamiento de la representación estudiantil a la propuesta, la cual catalogan como muy acertada. Considera que, desde la comunidad estudiantil, es muy importante brindar seguimiento al caso del LanammeUCR y a la difícil situación que presenta actualmente. La representación estudiantil se compromete a brindar el seguimiento en pro de buscar el fortalecimiento del LanammeUCR para que siga adelante mucho mejor que antes.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA, al no haber más solicitudes para el uso de la palabra, solicita ingresar a una sesión de trabajo, a fin de depurar los acuerdos, y así, tener más claridad en la expresión de estos.

*\*\*\*A las diez horas y cuarenta y siete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.\*\*\*\**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA procede a la lectura de los acuerdos, tal y como se redactaron durante la sesión de trabajo, a saber:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. Reafirmar el apoyo de este Órgano Colegiado a la labor que realiza el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR) en la fiscalización de la infraestructura pública en bienestar del país y reiterar lo indicado en el Pronunciamiento sobre los recortes presupuestarios que ha experimentado el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica desde el año 2019, emitido en la sesión N.º 6706, artículo 9, celebrada el 8 de junio de 2023.
2. Instar a la Rectoría para que, de acuerdo con sus competencias legales, financieras y presupuestarias, le brinde el apoyo correspondiente al LanammeUCR, en las gestiones políticas con el Gobierno de la República, para que se le asignen los recursos establecidos en la Ley N.º 8114 que le permitan continuar ejerciendo sus funciones esenciales.
3. Instar a la Rectoría para que valore, en conjunto con el personal del LanammeUCR, las acciones que se puedan realizar a lo interno para continuar su funcionamiento e informe a este Órgano Colegiado.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA, seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. **Reafirmar el apoyo de este Órgano Colegiado a la labor que realiza el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR) en la fiscalización de la infraestructura pública en bienestar del país y reiterar lo indicado en el Pronunciamiento sobre los recortes presupuestarios que ha experimentado el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica desde el año 2019, emitido en la sesión n.º 6706, artículo 9, celebrada el 8 de junio de 2023.**
2. **Instar a la Rectoría para que, de acuerdo con sus competencias legales, financieras y presupuestarias, le brinde el apoyo correspondiente al LanammeUCR, en las gestiones políticas con el Gobierno de la República, para que se le asignen los recursos establecidos en la Ley n.º 8114 que le permitan continuar ejerciendo sus funciones esenciales.**
3. **Instar a la Rectoría para que valore, en conjunto con el personal del LanammeUCR, las acciones que se puedan realizar a lo interno para continuar su funcionamiento e informe a este Órgano Colegiado.**

**ACUERDO FIRME.**

## ARTÍCULO 8

**El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta de Dirección CU-12-2024 en torno al traslado del Sr. Samuel Víquez Rodríguez a la Comisión de Docencia y Posgrado.**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA expone la Propuesta de Dirección CU-12-2024 que, a la letra, indica:

**“CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso j), establece como funciones del Consejo Universitario:

*Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento, integradas por al menos tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para periodos sucesivos.*

2. El artículo 37 del *Reglamento del Consejo Universitario* dispone, además, que:

*El director o la directora presentará al Órgano Colegiado, en la primera sesión de cada año, una propuesta de integración de comisiones permanentes. Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados por periodos sucesivos.*

*En el caso de la representación estudiantil, la propuesta de integración en las comisiones se establecerá de común acuerdo con la Dirección, de manera que se dé una participación equitativa en las comisiones a las que pertenezcan.*

*Asimismo, estas comisiones estarán integradas por un vicerrector o una vicerrectora designados o designadas por la persona que ocupe la Rectoría.*

*Cada comisión contará, al menos, con un asesor o una asesora del Consejo Universitario por caso; aquellas que lo requieran, contarán con un abogado o una abogada de la Oficina Jurídica.*

3. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6770, artículo 4, del 23 de enero de 2024, integró las comisiones permanentes para el periodo del 24 de enero al 31 de diciembre de 2024. En esa sesión se incluyó al Sr. Samuel Víquez Rodríguez en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional y la Comisión de Asuntos Estudiantiles.
4. El Sr. Samuel Víquez Rodríguez mediante el oficio CU-349-2024, del 1.º de marzo de 2024 solicitó a la Dirección del Órgano Colegiado que en atención a lo establecido en el artículo 5, inciso d) del *Reglamento del Consejo Universitario*<sup>1</sup> se excluya de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) y se integre en la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP), esto debido a que el horario de lecciones coincide con el día y hora en que se llevan a cabo las reuniones de la CAUCO.

**ACUERDA:**

Modificar el acuerdo de la sesión n.º 6770, artículo 4, del 23 de enero de 2024, para trasladar al Sr. Samuel Víquez Rodríguez a la Comisión de Docencia y Posgrado, por el periodo comprendido entre el 8 de marzo y el 31 de diciembre de 2024.

Las comisiones permanentes que modifican la conformación a partir del traslado del Sr. Samuel Víquez Rodríguez, quedan conformadas de la siguiente manera:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL	COMISIÓN DE DOCENCIA Y POSGRADO
<b>Coordinadora</b> MTE Stephanie Fallas Navarro	<b>Coordinador</b> Dr. Germán Vidaurre Fallas
<b>Integrantes:</b> Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas Dr. Germán Vidaurre Fallas  Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración  <b>Representante del rector</b>	<b>Integrantes:</b> M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo Dr. Carlos Araya Leandro Sr. Samuel Víquez Rodríguez <b>Representante estudiantil</b>  Dr. Felipe Alpizar Rodríguez, vicerrector de Docencia  <b>Representante del rector</b>

<sup>1</sup> Formar parte, al menos, de dos comisiones permanentes del Consejo Universitario.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Sr. Samuel Víquez Rodríguez.

EL SR. SAMUEL VÍQUEZ RODRÍGUEZ agradece a la MTE Stephanie Fallas Navarro y a los demás miembros de la CAUCO por el tiempo compartido en la comisión (la cual eligió de forma voluntaria). Manifiesta sentirse muy orgulloso por el trabajo ejecutado: la CAUCO lleva a cabo tareas muy importantes para la comunidad universitaria, por ejemplo, en el seno de la comisión, recientemente, se analizaron reglamentos muy necesarios en torno a la discriminación y el hostigamiento sexual. Particularmente, se analizó un caso histórico: el de la OBAS. De su parte, así como de parte de la Br. Noelia Solís Maroto, estarán al pendiente de dicho caso y ayudarán en todo lo que sea posible. Reitera que se trata de temas muy necesarios, y la representación estudiantil estará siempre a disposición de la CAUCO.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA refiere que evidentemente se comprende la situación, pues en el caso de la representación estudiantil la prioridad son los estudios. Desea que obtenga excelentes calificaciones en todos los cursos de este semestre.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, tal y como fue leída, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El Estatuto Orgánico, en el artículo 30, inciso j), establece como funciones del Consejo Universitario:**

*Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento, integradas por al menos tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para periodos sucesivos.*

**2. El artículo 37 del Reglamento del Consejo Universitario dispone, además, que:**

*El director o la directora presentará al Órgano Colegiado, en la primera sesión de cada año, una propuesta de integración de comisiones permanentes. Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados por periodos sucesivos.*

*En el caso de la representación estudiantil, la propuesta de integración en las comisiones se establecerá de común acuerdo con la Dirección, de manera que se dé una participación equitativa en las comisiones a las que pertenezcan.*

*Asimismo, estas comisiones estarán integradas por un vicerrector o una vicerrectora designados o designadas por la persona que ocupe la Rectoría.*

*Cada comisión contará, al menos, con un asesor o una asesora del Consejo Universitario por caso; aquellas que lo requieran, contarán con un abogado o una abogada de la Oficina Jurídica.*

**3. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6770, artículo 4, del 23 de enero de 2024, integró las comisiones permanentes para el periodo del 24 de enero al 31 de diciembre de 2024. En esa sesión se incluyó al Sr. Samuel Víquez Rodríguez en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional y la Comisión de Asuntos Estudiantiles.**

4. El Sr. Samuel Víquez Rodríguez mediante el oficio CU-349-2024, del 1.º de marzo de 2024 solicitó a la Dirección del Órgano Colegiado que en atención a lo establecido en el artículo 5, inciso d) del *Reglamento del Consejo Universitario*<sup>2</sup> se excluya de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) y se integre en la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP), esto debido a que el horario de lecciones coincide con el día y hora en que se llevan a cabo las reuniones de la CAUCO.

**ACUERDA:**

Modificar el acuerdo de la sesión n.º 6770, artículo 4, del 23 de enero de 2024, para trasladar al Sr. Samuel Víquez Rodríguez a la Comisión de Docencia y Posgrado, por el periodo comprendido entre el 8 de marzo y el 31 de diciembre de 2024.

Las comisiones permanentes que modifican la conformación a partir del traslado del Sr. Samuel Víquez Rodríguez, quedan conformadas de la siguiente manera:

Comisión de administración universitaria y cultura organizacional	Comisión de Docencia y Posgrado
<b>Coordinadora</b> MTE Stephanie Fallas Navarro	<b>Coordinador</b> Dr. Germán Vidaurre Fallas
<b>Integrantes:</b>  Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas Dr. Germán Vidaurre Fallas   Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración <b>Representante del rector</b>	<b>Integrantes:</b>  M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo Dr. Carlos Araya Leandro Sr. Samuel Víquez Rodríguez <b>Representante estudiantil</b>  Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, vicerrector de Docencia <b>Representante del rector</b>

**ACUERDO FIRME.**

## ARTÍCULO 9

**El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta de Dirección CU-10-2024 sobre la presentación del último informe del rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA procede a la lectura de la Propuesta de Dirección relacionada con la presentación del último informe del señor rector, la cual, a la letra, indica:

**“CONSIDERANDO QUE:**

- El artículo 30, inciso o), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece, como funciones del Consejo Universitario: *Conocer los informes de labores que anualmente deberán presentarle la rectora o el rector y el contralor o la contralora.*
- El artículo 40, inciso j), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, sobre las funciones de la persona que ocupa la Rectoría dispone:

*Publicar anualmente un informe sobre la marcha de la Universidad de Costa Rica en el que se indicará, entre otras cosas, cómo se han ejecutado los acuerdos de la Asamblea y del Consejo Universitario.*

<sup>2</sup> Formar parte, al menos, de dos comisiones permanentes del Consejo Universitario.

3. En la sesión solemne n.º 6458, artículo 1, del 17 de diciembre de 2020, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta fue juramentado como rector de la Universidad de Costa Rica por el periodo del 1.º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024.
4. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6397, artículo 8, del 25 de junio de 2020, en relación a la presentación del informe de la persona que ocupa la Rectoría, acordó:

*Establecer que a partir del año 2021 se realizará una sesión solemne anual del Consejo Universitario, con invitación a todas las autoridades universitarias y a la representación estudiantil de la FEUCR, y abierta a toda la Institución, con el fin de que la comunidad universitaria conozca, por parte de la Rectoría, los aspectos más relevantes sobre la marcha de la Universidad, así como la presentación verbal y escrita del informe en mención.*

*La sesión solemne se llevará a cabo en el mes calendario después de que cumpla cada año de ejercicio en el cargo, excepto en el último año de gestión del rector o de la rectora, que será en el mes calendario, antes de finalizar su mandato (el subrayado no es del original).*

## ACUERDA

Definir el 27 de noviembre de 2024 para la presentación del último informe del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta rector de la Universidad de Costa Rica.”

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA adelanta que este año tendrán lugar distintas dinámicas, y todas requieren solicitar con anticipación los espacios, entre estos, el Aula Magna. De ahí la urgencia en aprobar este acuerdo, en virtud de la reserva de los espacios y de las invitaciones que se deben extender a los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad costarricense. Agradece al Lic. Gerardo Fonseca Sanabria por la preparación del dictamen.

Al no haber solicitudes para el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo, tal y como fue leída anteriormente, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **El artículo 30, inciso o), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece, como funciones del Consejo Universitario: Conocer los informes de labores que anualmente deberán presentarle la rectora o el rector y el contralor o la contralora.**
2. **El artículo 40, inciso j), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, sobre las funciones de la persona que ocupa la Rectoría dispone:**

*Publicar anualmente un informe sobre la marcha de la Universidad de Costa Rica en el que se indicará, entre otras cosas, cómo se han ejecutado los acuerdos de la Asamblea y del Consejo Universitario.*
3. **En la sesión solemne n.º 6458, artículo 1, del 17 de diciembre de 2020, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta fue juramentado como rector de la Universidad de Costa Rica por el periodo del 1.º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024.**
4. **El Consejo Universitario en la sesión n.º 6397, artículo 8, del 25 de junio de 2020, en relación a la presentación del informe de la persona que ocupa la Rectoría, acordó:**

***Establecer que a partir del año 2021 se realizará una sesión solemne anual del Consejo Universitario, con invitación a todas las autoridades universitarias y a la representación estudiantil de la FEUCR, y abierta a toda la Institución, con el fin de que la comunidad universitaria conozca, por parte de la Rectoría, los aspectos más relevantes sobre la marcha de la Universidad, así como la presentación verbal y escrita del informe en mención.***

***La sesión solemne se llevará a cabo en el mes calendario después de que cumpla cada año de ejercicio en el cargo, excepto en el último año de gestión del rector o de la rectora, que será en el mes calendario, antes de finalizar su mandato (el subrayado no es del original).***

## **ACUERDA**

**Definir el 27 de noviembre de 2024 para la presentación del último informe del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta rector de la Universidad de Costa Rica.**

## **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 10**

**El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar a la Propuesta Proyecto de Ley CU-10-2024 en torno al Proyecto de Ley de transformación del Instituto Mixto de Ayuda Social en el Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Expediente n.º 23.436, y a la Propuesta Proyecto de Ley CU-12-2024 sobre el Proyecto de Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos, Expediente n.º 23.667.**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que, en virtud de que dos puntos de la agenda requieren ser atendidos y enviados con prontitud a la Asamblea Legislativa, solicita al pleno la aprobación de un cambio en el orden del día, de tal manera que los puntos 6 y 7 puedan ser conocidos en este momento. Seguidamente, somete a votación la propuesta de modificación en el orden del día y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la Propuesta Proyecto de Ley CU-10-2024 en torno al Proyecto de Ley de transformación del Instituto Mixto de Ayuda Social en el Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Expediente n.º 23.436, y a la Propuesta Proyecto de Ley CU-12-2024 sobre el Proyecto de Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos, Expediente n.º 23.667.**

**\*\*\*\*A las once horas y dieciséis minutos, se retira el Dr. Eduardo Calderón Obaldía.\*\*\*\***

**ARTÍCULO 11**

**El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-10-2024 en torno al Proyecto de Ley de transformación del Instituto Mixto de Ayuda Social en el Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Expediente n. 23.436.**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA expone la Propuesta Proyecto de Ley CU-10-2024 referente al proyecto denominado *Ley de transformación del Instituto Mixto de Ayuda Social en el Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social*, Expediente n.º 23.436, que, a la letra, indica:

“La Dirección del Consejo Universitario, con el *Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-1-2023*, aprobó consultar el Proyecto de Ley<sup>3</sup> a la Facultad de Ciencias Sociales (FCS), la Facultad de Derecho (FD), el Programa Institucional para la persona Adulta y Adulta Mayor (PIAM), la Comisión Institucional en Discapacidad, la Facultad de Ciencias Económicas (FCE) y la Facultad de Medicina (FM)<sup>4</sup>.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Luego del análisis del Proyecto de Ley denominado *Ley de transformación del Instituto Mixto de Ayuda Social en el Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social*, Expediente legislativo n.º 23.436, la Dirección del Consejo Universitario somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial - Comisión de Modernización y Reforma del Estado (expediente 23.167) (oficio AL-CE23167-0287-2022, del 22 de diciembre de 2022) solicita el criterio institucional respecto del texto base del Proyecto de Ley denominado: *Ley de transformación del Instituto Mixto de Ayuda Social en el Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social*, Expediente legislativo n.º 23.436.
2. La Rectoría, de conformidad con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 30, inciso u), tramitó la solicitud de la Asamblea Legislativa al Consejo Universitario para que se emita el criterio institucional sobre el proyecto de ley (oficio R-158-2023, del 10 de enero de 2023).
3. El proyecto de ley tiene como objetivo consolidar un sistema de protección social que esté al servicio de las personas, que facilite y agilice la ejecución de programas sociales destinados a la promoción, protección y tutela de los derechos de la población más vulnerable, para evitar la fragmentación de la política social y, en su lugar, unir esfuerzos institucionales dispersos. En este sentido, se propone transformar el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) en el Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social (IDHIS), que integraría el Patronato Nacional de Ciegos (PANACI), el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONAPDIS) y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).
4. La Oficina Jurídica, en el Dictamen OJ-32-2023, destaca que el artículo 22, denominado: *Coordinación Interinstitucional por medio de convenios*, menciona la posibilidad de suscribir convenios, cartas de entendimiento o instrumentos de naturaleza contractual con universidades públicas, lo cual no genera perjuicio en la autonomía universitaria y sus ámbitos de aplicación, ya que quedaría a criterio de la Institución la respectiva suscripción de acuerdos o convenios. Respecto del resto del texto, esta asesoría concluye que el proyecto no incide en las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica, conforme lo dispuesto por el artículo 88 de la *Constitución Política República de Costa Rica*.

3 El proyecto de ley ingresó el 01 de diciembre en el orden del día (y debate) de la Comisión Especial, Expediente n.º 23.167 (Reforma del Estado). Actualmente, el proyecto de ley se ubica en el lugar n.º 1 del orden del día de la comisión indicada, correspondiente a la sesión extraordinaria n.º 30 del 27 de abril de 2023 (a la fecha no esta convocado a sesiones extraordinarias), según consulta al Sistema de Información Legislativo (SIL) el 17 de enero de 2024.

4 Se recibieron respuestas de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS-114-2023): Escuela de Antropología (EAT-65-2023) y Escuela de Trabajo Social (ETSoc-171-2023), de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE-79-2023): Escuela de Administración Pública, de la Facultad de Medicina (FM-92-2023): Escuela de Medicina (EM-D-100-2023) y Escuela de Nutrición (correo), y de la Vicerrectoría de Acción Social: Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor (VAS-PIAM-24-2023) y Comisión Institucional en Discapacidad (CID-005-2023).

5. Esta propuesta de ley no garantiza el abordaje de derechos que requiere cada una de las poblaciones a las que hace referencia, lo cual resulta en una violación de derechos, en tanto la visibilidad de todas las poblaciones tiene lugar bajo un mismo paradigma asistencialista, que reduce el campo de acción de estas instituciones a la prestación de ayudas sociales.
6. El IMAS fue creado en 1971 con la finalidad de “resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin”, según versa el artículo de la ley constitutiva de la institución. Sin embargo, debe distinguirse de otras instituciones –incluso de aquellas que pretenden fusionarse dentro del propuesto Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social–, pues la atención del IMAS destaca principalmente en la gestión de políticas de asistencia social no solo dirigida a las familias de los sectores más empobrecidos del país, sino que también a aquellas que por diversas razones –especialmente de carácter fortuito (desastres u otras causas)–, han requerido de la asistencia social del Estado.
7. La supuesta ineficiencia en la articulación de acciones a la que alude la introducción del proyecto de ley bajo el expediente n.º 23.436 debe ser tratada con mecanismos técnicos y no con fusiones que distan de la forma histórica en la que la asistencia social se ha desarrollado en Costa Rica, para atender las situaciones particulares que se convierten en demanda de política pública, dirigida a los grupos de población en pobreza extrema, adulta mayor y con discapacidad para lo cual se requiere una mirada especializada en relación con inclusión social, oportunidades de desarrollo y bienestar, al igual que otros grupos poblacionales, como infancia, adolescencia o juventud.

\*\*\*\*A las once horas y veinte minutos, se incorpora el Dr. Eduardo Calderón Obaldía.\*\*\*\*

8. Fusionar el IMAS con los consejos dedicados a la atención de segmentos de población prioritarios (población en pobreza extrema, con discapacidad y población adulta mayor), y centralizar las fuentes de ingresos, tanto de la del FODESAF como lo generado por la Junta de Protección Social (JPS), requiere un análisis más profundo de las implicaciones; debido a que los fondos que se administran con independencia del IMAS y de las otras instituciones permiten un saludable funcionamiento.
9. El proyecto de ley no presenta datos de la relación supuesta entre “una falta de articulación de políticas permanentes (pag 7)”, como fundamento a un aumento en la eficiencia y de la distribución de recursos y del trabajo que desarrolla la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) y la JPS, es decir, la suma de funciones y la centralización de instancias y fondos, no necesariamente contribuyen a atender con urgencia y efectividad la creciente situación de pobreza.

\*\*\*\*A las once horas y veintiún minutos, se retira el Dr. Germán Vidaurre Fallas.\*\*\*\*

10. Los artículos que comprende la propuesta relacionados con atribuciones y funciones, no visualizan lo correspondiente a la articulación con organizaciones, sector privado e interinstitucional como parte de los principios rectores, que va más allá de las instancias que se propone fusionar para la creación del IDHIS. Asimismo, la supuesta concentración de funciones resultan muy diversas entre sí, por lo que no quedan claros los mecanismos para cumplir con el objetivo prístino de verdadero desarrollo e inclusión social.
11. En materia de vejez y envejecimiento la promulgación de la Ley n.º 7935, en 1999 marcó el inicio de un cuerpo normativo en materia de derechos de las personas adultas mayores, además de la conformación de un ente rector: el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), el cual se vio fortalecido aun más con la Ley n.º 9188. También, Costa Rica reiteró su compromiso con los derechos de la población mayor al ratificar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Ley n.º 9394). Las acciones derivadas de las citadas leyes son numerosas y el papel del CONAPAM, como ente rector, ha sido fundamental para el cumplimiento de los derechos de las personas mayores. Adicionalmente, en 2022 la población adulta mayor representó el 9,6% de la población total y se espera que este porcentaje ascienda al 20% para el 2050, razón por la cual el proyecto de ley entra en conflicto con la realidad al brindar una mirada simplista y falsamente homogénea de las necesidades de la población adulta mayor, haciendo particular énfasis en la atención de aquellas personas en condición de pobreza y pobreza extrema que, aunque necesario, no exime de considerar

que las atribuciones que se le pretenden otorgar a la entidad deben ser inclusivas de un grupo mucho más amplio. Inclusive, relacionado con este punto está el hecho de que en la definición de población beneficiaria sectoriza las acciones hacia una persona o grupo de personas, siempre y cuando reciban un servicio o transferencia.

12. Respecto de la población con discapacidad, esta propuesta de ley representa un conflicto con la Ley n.º 9303 aprobada el 26 de mayo del 2015, que establece al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) como ente rector en discapacidad y la adscribe al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En sí misma, dicha ley representó un avance hacia el modelo social y de derechos humanos en la concepción de la población con discapacidad, contrario a esta propuesta de ley, en la cual predomina una visión desde el modelo tradicional de la discapacidad.
13. En el *Resumen de observaciones de los especialistas*<sup>5</sup> (véase en el acuerdo) se plantean recomendaciones al articulado del texto del Proyecto de Ley, en los cuales se pone de manifiesto las incoherencias en la comprensión de las especificidades de las poblaciones que se pretende atender.

## ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial - Comisión de Modernización y Reforma del Estado (23,167), que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el Proyecto de Ley denominado: *Ley de transformación del Instituto Mixto de Ayuda Social en el Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social*, Expediente legislativo n.º 23.436, pues el planteamiento sobre la fusión de las responsabilidades no dejan claros los mecanismos para cumplir con el desarrollo e inclusión social, razón por la cual se presenta el *Resumen de las observaciones de los especialistas*.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

### Resumen de observaciones de los especialistas

Entre las observaciones al articulado se señalan las siguientes :

1. *Artículo 2. Traslados* llama la atención el tratamiento que se hace del FODESAF como una instancia, cuando en realidad es un fondo presupuestario, administrado por una dirección administrativa y técnica específica, a saber, DEDSAF; lo anterior parece demostrar una falta de comprensión de las instancias específica que son materia de este proyecto.
2. *Artículo 9. Priorización para la atención de mujeres en condiciones de pobreza extrema y pobreza:* no se explicita la coordinación interinstitucional; por ejemplo, con el INAMU, con el fin de fortalecer acciones.

No existe una definición respecto al FIDEIMAS; al respecto, sería de importancia indicar que hace referencia al Fideicomiso del IMAS.

Adicionalmente, se hace referencia al IMAS, cuando pareciera que es para hacer alusión al IDHIS.

3. Artículo 10. Definiciones

3.1. inc. b) (así como en el *Artículo 15. Oferta de Programas*), se emplea el término “beneficios socioeconómicos”, expresión ampliamente debatida por remitir las acciones estatales a la condición de beneficencia y no de política pública; actualmente se utiliza el término “subsidios socioeconómicos”.

3.2. inc. c), recientemente la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica, ha replanteado la definición de la dedicación exclusiva, en aras de que su alcance verse sobre las funciones para las cuales la persona funcionaria ha sido contratada. De esta forma, una persona profesional en Medicina que es contratada como docente en su área del conocimiento, se encuentra impedida para ejercer funciones docentes en otras

<sup>5</sup> De la Facultad de Ciencias Sociales (FCS-114-2023); Escuela de Antropología (EAT-65-2023) y Escuela de Trabajo Social (ETSoc-171-2023), de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE-79-2023); Escuela de Administración Pública, de la Facultad de Medicina (FM-92-2023); Escuela de Medicina (EM-D-100-2023) y Escuela de Nutrición (correo), y de la Vicerrectoría de Acción Social: Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor (VAS-PIAM-24-2023) y Comisión Institucional en Discapacidad (CID-005-2023).

instituciones, mas no así para ejercer como médica, claramente sin que exista una superposición horaria. Motivo por el cual se recomienda reconsiderar esta definición.

- 3.3. inc. d) se emplea la palabra “país”, pero para aspectos de índole jurídico se recomienda reemplazarla por “Estado”. De acuerdo con el *Diccionario de la lengua española*, país significa “Territorio, con características geográficas y culturales propias, que puede constituir una entidad política dentro de un Estado”, mientras que la palabra *Estado* hace referencia a “Forma de organización política, dotada de poder soberano e independiente, que integra la población de un territorio”.
- 3.4. inc h), la definición “interés público” empleada es la proporcionada por la Procuraduría General de la República, existe un prejuicio social sobre la palabra “política”, por lo que se podrían emplear otras definiciones como: “principio que resguarda el conjunto de aspiraciones que surgen de las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y que son protegidas por medio la intervención directa y permanente del Estado”.
4. *Capítulo I, Sección II. Principios y fines* es relevante reforzar que no solo se trata de dignificación en el trabajo, dado que es relevante el respeto y la promoción de la dignidad de todas las personas en todo el sentido de la palabra, así como el fomento de acciones en pro del desarrollo humano bajo una mirada de sociedad como un todo, y no de manera segmentada.
5. *Artículo 12. Principios y fines*: en el inc. e) se mencionan las personas jóvenes; sin embargo, dentro de las instituciones que se fusionarían, no existe alguna referente a este grupo poblacional.
6. *Artículo 13. Finalidad* es importante anotar que la asistencia social como un derecho de la población y un deber del Estado social quedaneliminados de las funciones atribuidas al IDHIS, tal y como se desprende del artículo, pues amplios debates en las ciencias sociales establecen la diferencia entre inclusión social y asistencia social y, ratifican la asistencia social como un derecho de la población que no se reduce solamente a quienes viven en situación de pobreza, sino a aquellas personas que frente a situaciones fortuitas requieran de la asistencia social del Estado.
7. *Artículo 14. Atribuciones*: los enunciados, parecen un compilado de atribuciones de las instancias que se desean fusionar y se copiaron literalmente las funciones y acciones que actualmente los consejos realizan, sin una actualización que refleje las necesidades actuales y futuras en el marco de una instancia centralizada que asuma un rol protagónico en relación con bienestar social, sin un esfuerzo en la redacción y garantizar coherencia en las nuevas competencias de la instancia que se desea crear. Tampoco se evidencian de manera clara las atribuciones asociadas con la atención de otros grupos en condición de marginación y pobreza que, en teoría, serían abordadas en este instituto.

En el inciso d), ¿A qué se refieren con impulsar la investigación en las áreas relacionadas con el envejecimiento; así como determinar los criterios técnicos para distribuir los recursos económicos públicos destinados a los programas y servicios para las personas adultas mayores? Esto es algo importante también para la población con discapacidad y para la población en general en condición de pobreza desde el punto de vista de priorización de territorios, dadas las dinámicas socioproductivas, aspectos económicos y culturales.

Además, llama la atención que atribuciones y competencias que pertenecen a niveles de especialización técnico y político diferenciados se indiquen como propias del Instituto, pues aparecen desde la formulación del Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza hasta la política pública en materia de discapacidad, lo que lleva a pensar que existe una tendencia a igualar la pobreza con condiciones como la discapacidad y la adultez mayor, confusión que genera consecuencias en la formulación de política pública, pues se debe resaltar que ni los procesos de envejecimiento ni la condición de discapacidad están necesariamente relacionados con la pobreza; por el contrario, la pobreza aparece como una mediación que si no es abordada mediante políticas públicas puede incrementar la exclusión dada por la condición de discapacidad y de adultez mayor, y precarizar las condiciones de vida de quien por cuestiones de ingreso no tiene acceso a recursos y bienes que le permitan satisfacer sus necesidades básicas.

Respecto del inc. e), una cosa es incorporar poblaciones vulnerables y sectores sociales excluidos, y otra asegurar una activa participación y generación de nuevas oportunidades, como se señala en el inc. i).

Existe una tendencia a tratar indiferenciadamente a las poblaciones de personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de pobreza, esto se repite en el inciso k). Otro aspecto por señalar es la necesidad de crear oportunidades laborales para un sector de la población adulta madura que, pese a poseer las capacidades y habilidades para el trabajo, no cuenta con oportunidades laborales y resulta excluida del sector productivo, con lo cual se podría ampliar el inciso s), puesto que el problema de exclusión en el medio laboral no solo aplica a personas con discapacidad.

En relación con el artículo 14) incisos t), z), aa), igual aplica para lo que compete a la atención de población adulta mayor.

8. *Artículo 15. Oferta de Programas:* sitúa términos y categorías como “niñez”, “adolescencia” y “adultos mayores” bajo la definición de “situaciones agravantes” experimentadas por las personas, lo que va en contra de las comprensiones más actualizadas acerca de los procesos de desarrollo humano y envejecimiento.

En la redacción del artículo se evidencia —y es preocupante— la visión distorsionada y estereotipada de homologar condiciones sociales de exclusión social, como condición de calle, abandono o migración forzada, con ser persona adulta mayor. Igual aplica para el artículo 18.

9. *Artículo 18. Justificación para el otorgamiento de beneficios* respecto al manejo de los datos personales, debería hacerse referencia a la *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales*, norma que contempla de manera amplia el adecuado manejo y uso de tal información.

En el artículo se establece que los beneficios se otorgan a familias o personas indicadas por el SINIRUBE por un solo acto, ya sea anual o no, salvo condiciones excepcionales (ver también artículo 21), pero se sabe que no es posible ni deseable generar dependencias de las ayudas estatales; la realidad demuestra que dependiendo de la condición y magnitud de pobreza una ayuda única no va a reducir esta condición, sino se encadena a otras alternativas de generación de ingresos. Lo anterior puede desprenderse de la misma experiencia del IMAS.

10. *Artículo 19. Aplicación de instrumento de registro de información del SINIRUBE:* este es un tema complejo no resuelto en esta nueva propuesta, relacionado con los sistemas de información actualizada como base para la toma de decisiones, a pesar de la referencia en el artículo, pues se enfatiza en la dispersión y esfuerzos difusos, pero los problemas estructurales no necesariamente se solucionan con la fusión de algunas instancias; ni con el interés manifiesto de centralización de manejo de fondos para el desarrollo de programas.
11. *Artículo 20. Autogestión de la información de las personas beneficiarias:* pensando en población con exclusión social, baja escolaridad o acceso a herramientas tecnológicas, puede verse limitada a acceder el sistema.
12. *Artículo 21. Temporalidad de los beneficios y transferencias monetarias:* deberían establecerse criterios técnicos con mayor claridad respecto a la temporalidad de los beneficios económicos a personas beneficiarias.
13. *Artículo 24. Estatus de bienestar social* la creación de la figura de “estatus de bienestar social” deja dudas sobre la relación institución-organizaciones y deja vacíos sobre las responsabilidades que las organizaciones y, principalmente, el Estado tiene con la población.
14. *Artículo 25. Evaluaciones anuales:* no se especifica cuál instancia interna a la institución realizaría las “evaluaciones anuales integrales de sus programas sociales”.
15. *Artículo 26. Profesionales sociales:* no se establece un nivel de especificidad en el perfil profesional de las ciencias sociales, por ejemplo: derecho, psicología, trabajo social, promoción y planificación social. Además, preocupa que únicamente se contemple a profesionales de las ciencias sociales, pues al tratarse de un instituto con amplias competencias, y que orientará la atención integral de población beneficiaria; —incluyendo grupos poblacionales con requerimientos especiales, tales como población adulta mayor o con discapacidad—, no solo priman las necesidades sociales, con lo cual se requiere una visión interdisciplinaria y el otorgamiento de beneficios para solventar necesidades básicas pero diversas. Lo mismo aplica en referencia a la constitución de la Junta Directiva (Capítulo III).

16. *Artículo 27. Áreas de acción*; el inc. c) presenta un error de inconsistencia, pues se confunden los términos “actividad” y “áreas de acción”. Además, ni en este artículo, ni en el artículo 30 se explicita la finalidad de la titulación de lotes particularmente en los casos de entidades públicas, lo que puede significar un importante vacío legal. Asimismo, el nivel de especificidad de esta materia parece requerir de una normativa particular.
17. *Artículo 30. Proyectos de titulación*: no se precisan las diferencias con respecto al Instituto de Vivienda y Urbanismo (INVU).
18. *Artículo 31. Personas beneficiarias de titulación de lotes* al indicar “que cumplan con lo siguiente”; podría comprenderse como una serie de requisitos indispensables y que en caso de faltar alguno de estos la persona no podría ser beneficiaria, se debe mejorar la redacción.
19. *Capítulo III, Sección I. Junta Directiva*: en el capítulo no se realiza mención alguna de las dietas o retribuciones que podrían percibir las personas integrantes de la Junta Directiva del IDHIS.
20. *Artículo 49. Nombramiento y competencias*: es importante precisar el perfil de la persona que ocupará el cargo directivo, para que no quede tan libre según decisión política del gobierno de turno.
21. *Artículo 51. Nombramiento*: solo se menciona una Gerencia General, pero por las dimensiones de las atribuciones propuestas al IDHIS, una sola figura gerencial no daría abasto para las tareas institucionales. Cabe preguntarse por qué no se establece una Gerencia Técnica y una Gerencia Administrativa de forma separada dada la magnitud que eventualmente tendría el Instituto.
22. *Artículo 52. Requisitos*: preocupa que en el cargo de Gerencia General se haga énfasis a un perfil para una persona de Ciencias Económicas, pero el instituto posee un enfoque social.
23. *Artículo 54. Recursos*: en el inc. g) existen gobiernos locales con un presupuesto reducido, por lo que la reducción de un 0,5%, les generaría una gran afectación, podría valorarse incorporar un porcentaje escalonado de acuerdo con el presupuesto de cada gobierno local.
24. *Artículo 55. Mínimo presupuestario para la inversión social*: no se presentan los datos que permitan sustentar la asignación del 70% del presupuesto a la llamada inversión social, lo que podría comprometer la operación del instituto.
25. *Capítulo VI, Actividad comercial*: en este capítulo preocupa lo establecido en el *Capítulo IV, Sección I. Fuentes de recursos para la operación del IDHIS*, pues no es claro si esta sería la nueva forma de las funciones que actualmente desempeña el IMAS de forma indirecta con la recaudación de tributos en aeropuertos y otros establecimientos. Así mismo, esta figura dista de las finalidades atribuidas inicialmente al Instituto.
26. *Artículo 84. Prohibiciones*: es una excelente medida para evitar el clientelismo político; sin embargo, el periodo de 6 meses no encuentra asidero en el Código Electoral, el cual en el artículo 146 establece las prohibiciones a personas funcionarias públicas. Sería importante incluir una reforma al Código Electoral que evitaría algún supuesto discriminatorio.
27. *Artículo 86. Intervención de Ministerios en la lucha contra la pobreza*: no se entiende el hecho de que los procesos técnicos desarrollados a lo interno de las instancias queden sujetos a las disposiciones del Poder Ejecutivo, sin restricción.
28. *Artículo 92. Reforma a la ley n.º 5662 y sus reformas*: requiere un estudio detallado de las reformas, con especial atención debe verse la forma de financiamiento de FODESAF y las posibles alteraciones estructurales al Fondo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA aclara que el documento denominado “Resumen de los especialistas” consta de 27 páginas. Seguidamente, abre el espacio para el intercambio de observaciones. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ consulta si en el dictamen se están incluyendo las observaciones señaladas, puesto que considera importante brindar esos insumos, de tal manera que se pueda apreciar que el trabajo que se realiza en la Universidad es muy riguroso y técnico.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA responde afirmativamente. Explica que por tal motivo se colocó dentro de la propuesta de acuerdo que el resumen de las observaciones (que consta de 27 páginas) forma parte del “cuerpo” documental que se les enviará para su consideración. Asimismo, afirma que es claro el posicionamiento de que no es conveniente la aprobación de este proyecto de ley.

Al no haber más solicitudes para el uso de la palabra, somete a consideración la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.

\*\*\*\*A las once horas y veintiséis minutos, se retira la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.\*\*\*\*

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial - Comisión de Modernización y Reforma del Estado (expediente 23.167) (oficio AL-CE23167-0287-2022, del 22 de diciembre de 2022) solicita el criterio institucional respecto del texto base del Proyecto de Ley denominado: *Ley de transformación del Instituto Mixto de Ayuda Social en el Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social*, Expediente legislativo n.º 23.436.**
- 2. La Rectoría, de conformidad con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 30, inciso u), tramitó la solicitud de la Asamblea Legislativa al Consejo Universitario para que se emita el criterio institucional sobre el proyecto de ley (oficio R-158-2023, del 10 de enero de 2023).**
- 3. El proyecto de ley tiene como objetivo consolidar un sistema de protección social que esté al servicio de las personas, que facilite y agilice la ejecución de programas sociales destinados a la promoción, protección y tutela de los derechos de la población más vulnerable, para evitar la fragmentación de la política social y, en su lugar, unir esfuerzos institucionales dispersos. En este sentido, se propone transformar el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) en el Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social (IDHIS), que integraría el Patronato Nacional de Ciegos (PANACI), el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONAPDIS) y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).**
- 4. La Oficina Jurídica, en el Dictamen OJ-32-2023, destaca que el artículo 22, denominado: *Coordinación Interinstitucional por medio de convenios*, menciona la posibilidad de suscribir convenios, cartas de entendimiento o instrumentos de naturaleza contractual con universidades públicas, lo cual no genera perjuicio en la autonomía universitaria y sus ámbitos de aplicación, ya que quedaría a criterio de la Institución la respectiva suscripción de acuerdos o convenios. Respecto del resto del texto, esta asesoría concluye que el proyecto no incide en las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica, conforme lo dispuesto por el artículo 88 de la *Constitución Política República de Costa Rica*.**

5. Esta propuesta de ley no garantiza el abordaje de derechos que requiere cada una de las poblaciones a las que hace referencia, lo cual resulta en una violación de derechos, en tanto la visibilidad de todas las poblaciones tiene lugar bajo un mismo paradigma asistencialista, que reduce el campo de acción de estas instituciones a la prestación de ayudas sociales.
6. El IMAS fue creado en 1971 con la finalidad de “resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin”, según versa el artículo de la ley constitutiva de la institución. Sin embargo, debe distinguirse de otras instituciones –incluso de aquellas que pretenden fusionarse dentro del propuesto Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social–, pues la atención del IMAS destaca principalmente en la gestión de políticas de asistencia social no solo dirigida a las familias de los sectores más empobrecidos del país, sino que también a aquellas que por diversas razones –especialmente de carácter fortuito (desastres u otras causas)–, han requerido de la asistencia social del Estado.
7. La supuesta ineficiencia en la articulación de acciones a la que alude la introducción del proyecto de ley bajo el expediente n.º 23.436 debe ser tratada con mecanismos técnicos y no con fusiones que distan de la forma histórica en la que la asistencia social se ha desarrollado en Costa Rica, para atender las situaciones particulares que se convierten en demanda de política pública, dirigida a los grupos de población en pobreza extrema, adulta mayor y con discapacidad para lo cual se requiere una mirada especializada en relación con inclusión social, oportunidades de desarrollo y bienestar, al igual que otros grupos poblacionales, como infancia, adolescencia o juventud.
8. Fusionar el IMAS con los consejos dedicados a la atención de segmentos de población prioritarios (población en pobreza extrema, con discapacidad y población adulta mayor), y centralizar las fuentes de ingresos, tanto la del FODESAF como lo generado por la Junta de Protección Social (JPS), requiere un análisis más profundo de las implicaciones; debido a que los fondos que se administran con independencia del IMAS y de las otras instituciones permiten un saludable funcionamiento.
9. El proyecto de ley no presenta datos de la relación supuesta entre “una falta de articulación de políticas permanentes (pag 7)”, como fundamento a un aumento en la eficiencia y de la distribución de recursos y del trabajo que desarrolla la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) y la JPS, es decir, la suma de funciones y la centralización de instancias y fondos, no necesariamente contribuyen a atender con urgencia y efectividad la creciente situación de pobreza.
10. Los artículos que comprende la propuesta relacionados con atribuciones y funciones, no visualizan lo correspondiente a la articulación con organizaciones, sector privado e interinstitucional como parte de los principios rectores, que va más allá de las instancias que se propone fusionar para la creación del IDHIS. Asimismo la supuesta concentración de funciones resultan muy diversas entre sí, por lo que no quedan claros los mecanismos para cumplir con el objetivo prístino de verdadero desarrollo e inclusión social.
11. En materia de vejez y envejecimiento la promulgación de la Ley n.º 7935, en 1999 marcó el inicio de un cuerpo normativo en materia de derechos de las personas adultas mayores, además de la conformación de un ente rector: el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), el cual se vio fortalecido aun más con la Ley n.º 9188. También, Costa Rica reiteró su compromiso con los derechos de la población mayor al ratificar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Ley n.º 9394). Las acciones derivadas de las citadas leyes son numerosas y el papel del CONAPAM, como ente rector, ha sido fundamental para el cumplimiento de los derechos de las personas mayores. Adicionalmente, en 2022 la población

adulto mayor representó el 9,6% de la población total y se espera que este porcentaje ascienda al 20% para el 2050, razón por la cual el proyecto de ley entra en conflicto con la realidad al brindar una mirada simplista y falsamente homogénea de las necesidades de la población adulta mayor, haciendo particular énfasis en la atención de aquellas personas en condición de pobreza y pobreza extrema que, aunque necesario, no exime de considerar que las atribuciones que se le pretenden otorgar a la entidad deben ser inclusivas de un grupo mucho más amplio. Inclusive, relacionado con este punto está el hecho de que en la definición de población beneficiaria sectoriza las acciones hacia una persona o grupo de personas, siempre y cuando reciban un servicio o transferencia.

12. Respecto de la población con discapacidad, esta propuesta de ley representa un conflicto con la Ley n.º 9303 aprobada el 26 de mayo del 2015, que establece al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) como ente rector en discapacidad y la adscribe al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En sí misma, dicha ley representó un avance hacia el modelo social y de derechos humanos en la concepción de la población con discapacidad, contrario a esta propuesta de ley, en la cual predomina una visión desde el modelo tradicional de la discapacidad.

13. En el *Resumen de observaciones de los especialistas*<sup>6</sup> (véase en el acuerdo) se plantean recomendaciones al articulado del texto del Proyecto de Ley, en los cuales se pone de manifiesto las incoherencias en la comprensión de las especificidades de las poblaciones que se pretende atender.

## ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial - Comisión de Modernización y Reforma del Estado (23,167), que la Universidad de Costa Rica ***recomienda no aprobar*** el Proyecto de Ley denominado: *Ley de transformación del Instituto Mixto de Ayuda Social en el Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social*, Expediente legislativo n.º 23.436, pues el planteamiento sobre la fusión de las responsabilidades no dejan claros los mecanismos para cumplir con el desarrollo e inclusión social, razón por la cual se presenta el *Resumen de las observaciones de los especialistas*.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

### Resumen de observaciones de los especialistas

Entre las observaciones al articulado se señalan las siguientes:

1. *Artículo 2. Traslados* llama la atención el tratamiento que se hace del FODESAF como una instancia, cuando en realidad es un fondo presupuestario, administrado por una dirección administrativa y técnica específica, a saber, DEDSAF; lo anterior parece demostrar una falta de comprensión de las instancias específica que son materia de este proyecto.
2. *Artículo 9. Priorización para la atención de mujeres en condiciones de pobreza extrema y pobreza:* no se explicita la coordinación interinstitucional; por ejemplo, con el INAMU, con el fin de fortalecer acciones.

No existe una definición respecto al FIDEIMAS; al respecto, sería de importancia indicar que hace referencia al Fideicomiso del IMAS.

Adicionalmente, se hace referencia al IMAS, cuando pareciera que es para hacer alusión al IDHIS.

3. *Artículo 10. Definiciones*

<sup>6</sup> De la Facultad de Ciencias Sociales (FCS-114-2023); Escuela de Antropología (EAT-65-2023) y Escuela de Trabajo Social (ETSoc-171-2023), de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE-79-2023); Escuela de Administración Pública, de la Facultad de Medicina (FM-92-2023); Escuela de Medicina (EM-D-100-2023) y Escuela de Nutrición (correo), y de la Vicerrectoría de Acción Social: Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor (VAS-PIAM-24-2023) y Comisión Institucional en Discapacidad (CID-005-2023).

- 3.1. inc. b) (así como en el *Artículo 15. Oferta de Programas*), se emplea el término “beneficios socioeconómicos”, expresión ampliamente debatida por remitir las acciones estatales a la condición de beneficencia y no de política pública; actualmente se utiliza el término “subsidios socioeconómicos”.
- 3.2. inc. c), recientemente la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica, ha replanteado la definición de la dedicación exclusiva, en aras de que su alcance verse sobre las funciones para las cuales la persona funcionaria ha sido contratada. De esta forma, una persona profesional en Medicina que es contratada como docente en su área del conocimiento, se encuentra impedida para ejercer funciones docentes en otras instituciones, mas no así para ejercer como médica, claramente sin que exista una superposición horaria. Motivo por el cual se recomienda reconsiderar esta definición.
- 3.3. inc. d) se emplea la palabra “país”, pero para aspectos de índole jurídico se recomienda reemplazarla por “Estado”. De acuerdo con el *Diccionario de la lengua española*, país significa “Territorio, con características geográficas y culturales propias, que puede constituir una entidad política dentro de un Estado”, mientras que la palabra *Estado* hace referencia a “Forma de organización política, dotada de poder soberano e independiente, que integra la población de un territorio”.
- 3.4. inc h), la definición “interés público” empleada es la proporcionada por la Procuraduría General de la República, existe un prejuicio social sobre la palabra “política”, por lo que se podrían emplear otras definiciones como: “principio que resguarda el conjunto de aspiraciones que surgen de las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y que son protegidas por medio la intervención directa y permanente del Estado”.
4. *Capítulo I, Sección II. Principios y fines* es relevante reforzar que no solo se trata de dignificación en el trabajo, dado que es relevante el respeto y la promoción de la dignidad de todas las personas en todo el sentido de la palabra, así como el fomento de acciones en pro del desarrollo humano bajo una mirada de sociedad como un todo, y no de manera segmentada.
5. *Artículo 12. Principios y fines*: en el inc. e) se mencionan las personas jóvenes; sin embargo, dentro de las instituciones que se fusionarían, no existe alguna referente a este grupo poblacional.
6. *Artículo 13. Finalidad* es importante anotar que la asistencia social como un derecho de la población y un deber del Estado social quedan eliminados de las funciones atribuidas al IDHIS, tal y como se desprende del artículo, pues amplios debates en las ciencias sociales establecen la diferencia entre inclusión social y asistencia social y, ratifican la asistencia social como un derecho de la población que no se reduce solamente a quienes viven en situación de pobreza, sino a aquellas personas que frente a situaciones fortuitas requieran de la asistencia social del Estado.
7. *Artículo 14. Atribuciones*: los enunciados, parecen un compilado de atribuciones de las instancias que se desean fusionar y se copiaron literalmente las funciones y acciones que actualmente los consejos realizan, sin una actualización que refleje las necesidades actuales y futuras en el marco de una instancia centralizada que asuma un rol protagónico en relación con bienestar social, sin un esfuerzo en la redacción y garantizar coherencia en las nuevas competencias de la instancia que se desea crear. Tampoco se evidencian de manera clara las atribuciones asociadas con la atención de otros grupos en condición de marginación y pobreza que, en teoría, serían abordadas en este instituto.

En el inciso d), ¿A qué se refieren con impulsar la investigación en las áreas relacionadas con el envejecimiento; así como determinar los criterios técnicos para distribuir los recursos económicos públicos destinados a los programas y servicios para las personas adultas mayores? Esto es algo importante también para la población con discapacidad y para la población en general en condición de pobreza desde el punto de vista de priorización de territorios, dadas las dinámicas socioproductivas, aspectos económicos y culturales.

Además, llama la atención que atribuciones y competencias que pertenecen a niveles de especialización técnico y político diferenciados se indiquen como propias del Instituto, pues aparecen desde la formulación del Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza hasta la política pública en materia de discapacidad, lo que lleva a pensar que existe una tendencia a igualar la pobreza con condiciones como la discapacidad y la adultez mayor, confusión que genera consecuencias en la formulación de política pública, pues se debe resaltar que ni los procesos de envejecimiento ni la condición de discapacidad están necesariamente relacionados con la pobreza; por el contrario,

la pobreza aparece como una mediación que si no es abordada mediante políticas públicas puede incrementar la exclusión dada por la condición de discapacidad y de adultez mayor, y precarizar las condiciones de vida de quien por cuestiones de ingreso no tiene acceso a recursos y bienes que le permitan satisfacer sus necesidades básicas.

Respecto del inc. e), una cosa es incorporar poblaciones vulnerables y sectores sociales excluidos, y otra asegurar una activa participación y generación de nuevas oportunidades, como se señala en el inc. i).

Existe una tendencia a tratar indiferenciadamente a las poblaciones de personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de pobreza, esto se repite en el inciso k). Otro aspecto por señalar es la necesidad de crear oportunidades laborales para un sector de la población adulta madura que, pese a poseer las capacidades y habilidades para el trabajo, no cuenta con oportunidades laborales y resulta excluida del sector productivo, con lo cual se podría ampliar el inciso s), puesto que el problema de exclusión en el medio laboral no solo aplica a personas con discapacidad.

En relación con el artículo 14) incisos t), z), aa), igual aplica para lo que compete a la atención de población adulta mayor.

8. *Artículo 15. Oferta de Programas:* sitúa términos y categorías como “niñez”, “adolescencia” y “adultos mayores” bajo la definición de “situaciones agravantes” experimentadas por las personas, lo que va en contra de las comprensiones más actualizadas acerca de los procesos de desarrollo humano y envejecimiento.

En la redacción del artículo se evidencia —y es preocupante— la visión distorsionada y estereotipada de homologar condiciones sociales de exclusión social, como condición de calle, abandono o migración forzada, con ser persona adulta mayor. Igual aplica para el artículo 18.

9. *Artículo 18. Justificación para el otorgamiento de beneficios* respecto al manejo de los datos personales, debería hacerse referencia a la *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales*, norma que contempla de manera amplia el adecuado manejo y uso de tal información.

En el artículo se establece que los beneficios se otorgan a familias o personas indicadas por el SINIRUBE por un solo acto, ya sea anual o no, salvo condiciones excepcionales (ver también artículo 21), pero se sabe que no es posible ni deseable generar dependencias de las ayudas estatales; la realidad demuestra que dependiendo de la condición y magnitud de pobreza una ayuda única no va a reducir esta condición, sino se encadena a otras alternativas de generación de ingresos. Lo anterior puede desprenderse de la misma experiencia del IMAS.

10. *Artículo 19. Aplicación de instrumento de registro de información del SINIRUBE:* este es un tema complejo no resuelto en esta nueva propuesta, relacionado con los sistemas de información actualizada como base para la toma de decisiones, a pesar de la referencia en el artículo, pues se enfatiza en la dispersión y esfuerzos difusos, pero los problemas estructurales no necesariamente se solucionan con la fusión de algunas instancias; ni con el interés manifiesto de centralización de manejo de fondos para el desarrollo de programas.

11. *Artículo 20. Autogestión de la información de las personas beneficiarias:* pensando en población con exclusión social, baja escolaridad o acceso a herramientas tecnológicas, puede verse limitada a acceder el sistema.

12. *Artículo 21. Temporalidad de los beneficios y transferencias monetarias:* deberían establecerse criterios técnicos con mayor claridad respecto a la temporalidad de los beneficios económicos a personas beneficiarias.

13. *Artículo 24. Estatus de bienestar social* la creación de la figura de “estatus de bienestar social” deja dudas sobre la relación institución-organizaciones y deja vacíos sobre las responsabilidades que las organizaciones y, principalmente, el Estado tiene con la población.

14. *Artículo 25. Evaluaciones anuales:* no se especifica cuál instancia interna a la institución realizaría las “evaluaciones anuales integrales de sus programas sociales”.

15. *Artículo 26. Profesionales sociales:* no se establece un nivel de especificidad en el perfil profesional de las ciencias sociales, por ejemplo: derecho, psicología, trabajo social, promoción y planificación social. Además, preocupa que únicamente se contemple a profesionales de las ciencias sociales, pues al tratarse de un instituto con amplias competencias, y que orientará la atención integral de población beneficiaria; —incluyendo grupos

poblacionales con requerimientos especiales, tales como población adulta mayor o con discapacidad—, no solo priman las necesidades sociales, con lo cual se requiere una visión interdisciplinar y el otorgamiento de beneficios para solventar necesidades básicas pero diversas. Lo mismo aplica en referencia a la constitución de la Junta Directiva (Capítulo III).

16. *Artículo 27. Áreas de acción*; el inc. c) presenta un error de inconsistencia, pues se confunden los términos “actividad” y “áreas de acción”. Además, ni en este artículo, ni en el artículo 30 se explicita la finalidad de la titulación de lotes particularmente en los casos de entidades públicas, lo que puede significar un importante vacío legal. Asimismo, el nivel de especificidad de esta materia parece requerir de una normativa particular.
17. *Artículo 30. Proyectos de titulación*: no se precisan las diferencias con respecto al Instituto de Vivienda y Urbanismo (INVU).
18. *Artículo 31. Personas beneficiarias de titulación de lotes* al indicar “que cumplan con lo siguiente”; podría comprenderse como una serie de requisitos indispensables y que en caso de faltar alguno de estos la persona no podría ser beneficiaria, se debe mejorar la redacción.
19. *Capítulo III, Sección I. Junta Directiva*: en el capítulo no se realiza mención alguna de las dietas o retribuciones que podrían percibir las personas integrantes de la Junta Directiva del IDHIS.
20. *Artículo 49. Nombramiento y competencias*: es importante precisar el perfil de la persona que ocupará el cargo directivo, para que no quede tan libre según decisión política del gobierno de turno.
21. *Artículo 51. Nombramiento*: solo se menciona una Gerencia General, pero por las dimensiones de las atribuciones propuestas al IDHIS, una sola figura gerencial no daría abasto para las tareas institucionales. Cabe preguntarse por qué no se establece una Gerencia Técnica y una Gerencia Administrativa de forma separada dada la magnitud que eventualmente tendría el Instituto.
22. *Artículo 52. Requisitos*: preocupa que en el cargo de Gerencia General se haga énfasis a un perfil para una persona de Ciencias Económicas, pero el instituto posee un enfoque social.
23. *Artículo 54. Recursos*: en el inc. g) existen gobiernos locales con un presupuesto reducido, por lo que la reducción de un 0,5%, les generaría una gran afectación, podría valorarse incorporar un porcentaje escalonado de acuerdo con el presupuesto de cada gobierno local.
24. *Artículo 55. Mínimo presupuestario para la inversión social*: no se presentan los datos que permitan sustentar la asignación del 70% del presupuesto a la llamada inversión social, lo que podría comprometer la operación del instituto.
25. *Capítulo VI, Actividad comercial*: en este capítulo preocupa lo establecido en el *Capítulo IV, Sección I. Fuentes de recursos para la operación del IDHIS*, pues no es claro si esta sería la nueva forma de las funciones que actualmente desempeña el IMAS de forma indirecta con la recaudación de tributos enaeropuertos y otros establecimientos. Así mismo, esta figura dista de las finalidades atribuidas inicialmente al Instituto.
26. *Artículo 84. Prohibiciones*: es una excelente medida para evitar el clientelismo político; sin embargo, el periodo de 6 meses no encuentra asidero en el Código Electoral, el cual en el artículo 146 establece las prohibiciones a personas funcionarias públicas. Sería importante incluir una reforma al Código Electoral que evitaría algún supuesto discriminatorio.
27. *Artículo 86. Intervención de Ministerios en la lucha contra la pobreza*: no se entiende el hecho de que los procesos técnicos desarrollados a lo interno de las instancias queden sujetos a las disposiciones del Poder Ejecutivo, sin restricción.
28. *Artículo 92. Reforma a la ley n.º 5662 y sus reformas*: requiere un estudio detallado de las reformas, con especial atención debe verse la forma de financiamiento de FODESAF y las posibles alteraciones estructurales al Fondo.

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 12**

**El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-12-2024 sobre el Proyecto de Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos, Expediente n.º 23.667.**

\*\*\*\*A las once horas y veintisiete minutos, se incorpora el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.\*\*\*\*

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA expone la Propuesta Proyecto de Ley CU-12-2024 acerca del proyecto denominado *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos*, Expediente n.º 23.667, que, a la letra, indica:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado al proyecto de ley denominado: *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos*, Expediente 23.667, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa le consultó a la Universidad de Costa Rica el criterio sobre el proyecto de ley denominado: *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos*, Expediente 23.667 (oficio AL-CPECTE-0100-2023, del 23 de agosto de 2023).
2. La Rectoría solicitó el criterio institucional sobre el proyecto de *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos*, Expediente 23.667 (oficio R-5291-2023, del 24 de agosto de 2023).
3. El proyecto de ley<sup>7</sup> propone la adición de un inciso j) al artículo 3 de la *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos*, Expediente 23.667, con el propósito de incluir la definición de “datos biométricos”. Asimismo, se adiciona un nuevo inciso 3) al artículo 5 para incorporar la figura de “consentimiento razonado”. Se agrega también un inciso 5) al artículo 9 de la misma ley para incluir los datos biométricos como una categoría particular de datos. También se reforma el artículo 1 de la *Ley reguladora de Investigaciones biomédicas*, n.º 9234, para extender su alcance a “todo lo que proteja el derecho de las personas sujetos de investigación, para aquellas investigaciones que, aunque no tengan como fin último la generación de información o conocimiento con fines médicos, utilicen datos de corte neural y/o corporal”. Por último, se adiciona el artículo 47 bis del Código Civil<sup>8</sup>.
4. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-855-2023, del 8 de setiembre de 2023, manifestó no haber encontrado en la iniciativa de ley aspectos que pudieran contravenir la autonomía universitaria o afectar la gestión institucional.
5. El proyecto de ley encuentra sustento en la investigación basada en tecnologías biométricas, mediante las cuales se extrae información (...) *sin necesidad de que el individuo tenga que contestar expresamente algún tipo de información, se basa en el análisis de algunas partes del cuerpo humano como, por ejemplo: los hemisferios cerebrales, lóbulo frontal, lóbulo parietal, lóbulo occipital, hipocampo, sistema límbico, sistema neocórtex, neurotransmisores entre otros*<sup>9</sup>.
6. Según los antecedentes del proyecto, el uso de esas tecnologías podría afectar derechos como la intimidad, privacidad, libre razonamiento y hasta el libre albedrío (o más correctamente, la libertad individual). Se especifica “que el manejo de las tecnologías biométricas parece conllevar consigo una inherente alteración de la esfera íntima y privada de las personas, ya que, en esencia, se está trabajando con datos sensibles, tal como sostiene Pfeiffer” (2008)<sup>10</sup>.

7 Propuesto por el diputado Carlos Felipe García Molina.

8 **Artículo 47 bis.**-La protección de la fotografía se extiende a aquellas imágenes que revelen activaciones ligadas a la actividad neural y corporal de la persona.

9 Proyecto de Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos, Expediente 23.667, página 1.

10 Proyecto de Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos, Expediente 23.667, página 3.

7. Debido a que los datos recabados por este tipo de tecnologías biométricas se obtienen de la observación directa de activaciones cerebrales del individuo (lo cual debe ser definido como dato sensible), se requiere garantizar que la persona sometida a la investigación acceda de forma voluntaria y consciente, por medio de un “consentimiento expreso y razonado”, para que esos datos suministrados sean recabados y se utilicen en análisis posteriores.
8. Se recibieron observaciones por parte del Centro de Informática<sup>11</sup> y del Comité Ético Científico<sup>12</sup>. Del análisis realizado se determina lo siguiente:

8.1. Se requiere una idea más precisa de la información biométrica necesaria, por cuanto en términos públicos ya hay dispositivos como relojes y teléfonos que producen datos sobre la salud de las personas y es del conocimiento de quienes administran las aplicaciones. La noción de privacidad invocada debe aclararse y no darse por supuesta, ya que vivimos en una época en la que la noción de privacidad se ha difuminado por la afición a las redes sociales.

\*\*\*\*A las once horas y treinta minutos, se retira la Br. Noelia Solís Maroto.\*\*\*\*

\*\*\*\*A las once horas y treinta minutos, se incorpora la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.\*\*\*\*

8.2. Conviene manejar con más precisión el dilema ético que justifica la regulación de la información biométrica, ya que no queda claro si se trata de un simple temor ante el potencial de la tecnología biomédica o situaciones clínicas en las que esa información sufra de desprotección o garantías. Hay que insistir en un dilema ético claramente identificado.

8.3. *Es de interés acá definir los derechos a la intimidad y de la personalidad como aquellos que implican una autonomía total de las personas sobre su esfera de privacidad personal, física, espiritual y mental, la cual debe ser respetada por terceros en todos sus extremos*<sup>13</sup>. Estas líneas aluden a una acepción de autonomía entendida como privacidad e independencia, con el inconveniente de que la información biométrica, además de cualquier otra información, es de acceso público o, en su defecto, no es tan privada como se quisiera afirmar. Por lo que, en lugar de proteger la privacidad, habría que pensar en una gestión personal de esa información, lo cual resignifica la idea de privacidad (cómo la maneja cada persona según sus intereses). Adicionalmente, el derecho a la intimidad no tiene que significar un resguardo o blindaje, sino un manejo voluntario y discrecional.

Por otra parte, se están asociando dos ideas: intimidad (¿a qué se refiere?) con datos biológicos personales (neurales y biométricos). Si se tomara en serio este derecho a la intimidad y a la personalidad, la publicidad no tendría razón de ser ni los alcances de la telefonía celular y las redes sociales. Pensar a partir de un ideal o desiderátum no ayuda a alcanzar un campo jurídico más claro o delimitado: hay injerencia de terceros y el respeto a la esfera privada no es tal, si las personas son permanentemente bombardeadas y secuestradas para romper esa resistencia.

8.4. “El derecho propio de la persona a ejercer el uso de sus capacidades neuronales en función del establecimiento de ideas y cogniciones neuronales propias, sin la injerencia de terceros que actúen de forma lesiva, y que, en esencia, se liga a una libertad de pensamiento, pero en correlación directa con la activación de las regiones cerebrales involucradas en la toma de decisiones de la persona” (Ortuño, 2010)<sup>14</sup>. Este párrafo remite a lo señalado antes: el énfasis está puesto en defender una independencia individual y no en incentivar el comando de sí mismo, ya que los datos neurales y biométricos forman parte de ese dominio privado al que nadie tiene derecho. En lugar de insistir en este aspecto, habría que pensar en un empoderamiento de los ciudadanos respecto de sus datos biológicos y qué hacer con ellos. Un proyecto como este debería estimular la educación para el manejo responsable de los datos biológicos personales.

8.5. “El estudio del derecho neural se enfoca en el estudio del cerebro humano, sus actividades y hasta los patrones de conducta, situación que lo entrelaza con la esfera íntima del ser humano”. Esta idea del

11 Oficio CI-1327-2023, del 10 de octubre de 2023.

12 Oficio CEC-630-2023, del 19 de octubre de 2023.

13 Proyecto de Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos, Expediente 23.667, página 2.

14 Proyecto de Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos, Expediente 23.667, página 2.

derecho neural es poco clara por cuanto hace referencia a la neurofisiología, en lugar de hacer referencia a la dimensión jurídica y legal de los conocimientos neurofisiológicos.

- 8.6. Se mencionan las tecnologías invasivas porque requieren del contacto físico de la persona y el ingreso a la interioridad corporal u orgánica, esto se entiende como intimidad del individuo, lo cual lleva a pensar que cualesquiera otras tecnologías empleadas para ingresar a la interioridad del cuerpo podrían ser catalogadas invasivas. Por lo tanto, habría que insistir en la distinción, si la hay y qué la justifica. A este respecto, es necesario recalcar un dilema ético claramente identificado, de lo contrario no tendría sentido la norma legal.

Es importante manejar la distinción entre interioridad orgánica e intimidad, ya que no son lo mismo. Incluso, la lectura imagenológica es siempre una lectura de cómo funciona el cerebro, no es una lectura de pensamientos o sentimientos. Si se trata de padecimientos o lesiones, entonces es necesario aclararlo, ya que sería parte del dilema ético identificado.

- 8.7. La norma legal debe plantearse de manera tal que incluya el consentimiento de las personas, además de los procedimientos de gestión de los datos por parte de terceros, para el resguardo y manejo cuidadoso de la información neurológica personal recabada para fines clínicos o investigativos.
- 8.8. Este proyecto de ley debe enlazarse con leyes existentes; por ejemplo, la *Ley Reguladora de Investigación Biomédica*, n.º 9234.

#### Observaciones generales:

- a) Preocupa la salvaguarda de los datos, así como la gestión y control de acceso a ellos.
- b) No se incorporan aspectos como servicios de listado de cuáles datos están almacenados y qué entidades y personas han tenido acceso a ellos, el mecanismo de acceso, la fecha de acceso y el motivo.
- c) La *Ley de protección de datos neurales y biométricos* debería equilibrar la innovación tecnológica con la protección de la privacidad y los derechos fundamentales de los individuos, para garantizar un uso ético y responsable de estos datos avanzados.
- d) Los individuos deberían tener el derecho de solicitar la eliminación o corrección de sus datos neurales y biométricos si son inexactos o ya no son necesarios para los fines para los que fueron recopilados.
- e) No queda claro si se regularía la transferencia de datos neurales y biométricos fuera del país, pues se debe asegurar que cumpla con estándares de privacidad comparables y garantizando la protección de los datos en cualquier jurisdicción extranjera.
- f) Se debe establecer a nivel nacional un único proveedor de servicio de identidad biométrico que gestione el derecho al olvido, el control de los accesos y aplique mecanismos de seguridad sobre los datos. Este servicio debería ser gratuito para los miembros del estado y cobrado para entidades privadas, es decir:
  - Dicho proveedor debe ofrecer el servicio de validación de identidad con compromiso jurídico, para establecer un respaldo legal de las respuestas enviadas de cada consulta realizada por alguna entidad (pública o privada) en el uso de esta información.
  - El proveedor debe asegurar la información personal de cada costarricense.
  - El proveedor debe registrar evidencias de las consultas realizadas, para dar trazabilidad a estas en caso de que se requiera alguna auditoría o surja una consulta de algún costarricense para conocer quién ha estado consultando sus datos biométricos.
  - Se propone al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) como la institución a cargo del servicio de identidad nacional, que incorpore autenticación y resguardo de datos biométricos.
  - Todas las instituciones públicas y privadas con interés de manejar datos biométricos deberán hacer uso de esta plataforma y no generar o crear un repositorio propio de datos biométricos.

- Las instituciones clientes no obtendrán los datos biométricos, sino el acceso a validación de la identidad, tal como se hace en este momento con tecnologías como el “inicio de sesión único” (SSO) y Firma Digital Avanzada en nuestro país.

\*\*\*\*A las once horas y treinta y siete minutos, se incorpora la Br. Noelia Solís Maroto.\*\*\*\*

- Las instituciones clientes deben cumplir protocolos de conectividad y uso, definidos con el espíritu de preservar la integridad del servicio y los datos.

#### Observaciones específicas:

Propuesta	Observaciones
<p><b>Artículo 1:</b> Se adiciona el inciso j) al artículo 3 de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos, n.º 8968, publicada en La Gaceta 170, de 5 de setiembre de 2011, para que en adelante se lea de la siguiente manera:</p> <p>Para los efectos de la presente ley se define lo siguiente:</p> <p>Artículo 3. Definiciones</p> <p>Para los efectos de la presente ley se define lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>j) Datos biométricos: definidos por toda información que ha sido extraída de la persona por medio tecnologías biométricas, haciendo referencia a datos de corte neural, imágenes cerebrales, mapas de calor cerebral, respuesta galvánica, respuestas corporales, pulsaciones, temperatura corporal, micro expresiones faciales, fijaciones visuales y demás datos que pudiesen ser asociables al uso de una determinada tecnología biométrica.</p>	<p>Encierra la definición únicamente en el uso de tecnología biométrica; sin embargo, hay otras herramientas que generan datos del cuerpo humano que pueden ser utilizados como información biométrica.</p> <p><b>Propuesta para la definición:</b> La información recopilada con base a mediciones, cálculos corporales y características de una persona son almacenados como identificadores biométricos exclusivos de un individuo. Algunas de estas mediciones son de índole neuronal, temperatura corporal, micro expresiones faciales, fijaciones visuales o cualquier otro dato que puede ser generado a partir de algún examen o prueba aplicado al cuerpo humano de una persona.</p>
<p><b>Artículo 2.</b> Se adiciona un nuevo inciso 3) al artículo 5 de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos, n.º 8968, para que en adelante se lea de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 5- Principio de consentimiento informado</p> <p>(...)</p> <p>3- Consentimiento razonado</p> <p>En el caso de investigaciones que se basen en el uso de tecnologías biométricas para temas asociados a la conducta de las personas donde se evalúen respuestas neurales o corporales por medio de alguna tecnología particular que no requiera la respuesta directa de la persona, debe utilizarse un consentimiento razonado, que en adición a todos los requisitos dados en el punto 1 de este artículo, debe también señalar que se le ha explicado al sujeto investigado la naturaleza de los datos que se están extrayendo y su alcance en términos de la definición de información neural o corporal.</p>	<p>Se debe hacer referencia al uso de datos biométricos y no de la tecnología utilizada.</p> <p>Ese consentimiento podría tener condiciones de caducidad y limitados a uno o un grupo de escenarios.</p> <p>Debe utilizarse un consentimiento razonado y delimitado a escenarios particulares así como temporales.</p> <p>Más que un “Consentimiento razonado”, en el que se les explique a las personas las investigaciones por realizar, debe constar un mecanismo fidedigno de la aceptación de quienes participan en este tipo de investigaciones. Lo importante en este tipo de situaciones es la evidencia de la aceptación de las personas participantes. Si se hace a través de medios informáticos, igualmente debe quedar evidenciada la aceptación de la persona participante.</p> <p><b>Propuesta:</b> En el caso de investigaciones que se basen en el uso de datos biométricos para temas asociados a la conducta.</p>

<p><b>Artículo 3.</b> Se adiciona un inciso 5) al artículo 9 de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos, n.º 8968, para que en adelante se lea de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 9. Categorías particulares de los datos</p> <p>Además de las reglas generales establecidas en esta ley, para el tratamiento de los datos personales, las categorías particulares de los datos que se mencionarán se regirán por las siguientes disposiciones:</p> <p>(...)</p> <p>9- Datos biométricos</p> <p>Se entiende por todo dato extraído por una tecnología biométrica en referencia a las activaciones y respuestas neurales y/o corporales de una persona sometida a una investigación de corte biométrico, los cuales son referidos en el artículo 3 de esta ley en el inciso j).</p>	<p>Encierra la definición únicamente en el uso de tecnología biométrica, similar al artículo 3.</p> <p>No se menciona qué se hará con los datos biométricos colectados. Estamos ante datos que encierran la tutela de derechos personalísimos a la identidad de las personas versus su debido resguardo.</p> <p>Estar ante derechos de la personalidad de los individuos en torno al acceso de sus datos físicos y morfológicos, entre otros, trae enormes consecuencias en torno a las implicaciones concernientes al derecho a disposición de los propios datos.</p> <p>El proyecto no especifica el carácter de excepcionalidad que tiene la colecta de este tipo de información y, sobre todo, qué se va a hacer con ella.</p> <p>Deben prohibirse situaciones tales como la imposibilidad de venta de estos datos biométricos, inclusive que una vez realizada la investigación y después de un plazo prudencial; entonces, debe garantizarse que se desechen estos datos de manera absoluta.</p> <p><b>Propuesta:</b> Se entiende como información recopilada con base a mediciones, cálculos corporales y características de una persona que dicha información es almacenada como identificadores biométricos exclusivos, los cuales son referidos en el artículo 3 de esta ley en el inciso j).</p> <p>El inciso debería ser 5- Datos biométricos, y no el 9.</p>
<p><b>Artículo 4.</b> Se reforma el artículo 1 de la Ley Reguladora de Investigaciones Biomédicas, n.º 9234, publicada en La Gaceta 79 de 25 de mayo de 2014, para que en adelante se lea de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 1. Esta ley también tiene alcance en todo lo que proteja el derecho de las personas sujetos de investigación, para aquellas investigaciones que, aunque no tengan como fin último la generación de información o conocimiento con fines médicos, utilicen datos de corte neural y/o corporal.</p>	<p>Ampliar a temas más allá de la investigación, ya que podrían ser servicios.</p> <p><b>Propuesta:</b> ... sujetos a investigación o servicios nacionales gestionados por el Estado.</p>
<p><b>Artículo 5.</b> Se adiciona el artículo 47 bis del código civil de Costa Rica Ley n.º 63, de 28 de setiembre de 1887, para que en adelante se lea de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 47 bis. La protección de la fotografía se extiende a aquellas imágenes que revelen activaciones ligadas a la actividad neural y corporal de la persona.</p>	<p><b>Propuesta:</b> La protección de la fotografía o imagen se extiende a aquellas imágenes que revelen datos biométricos que estén ligados a una persona según la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos, n.º 8968</p>

**ACUERDA**

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología, que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el proyecto denominado: *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos*, Expediente 23.667, **hasta tanto se tomen en cuenta las observaciones señaladas en el considerando 8 y las observaciones generales y específicas aquí analizadas.**

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a las instancias participantes, tanto del Centro de Informática como del Comité Ético Científico institucional, por el detalle en el análisis, así como al resto de las unidades especializadas. Desea enfatizar en el análisis descriptivo y muy depurado que hacen las unidades que son consultadas, característica que permite al pleno tener firmeza para decantarse por la propuesta de acuerdo. Cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO se une al agradecimiento brindado por parte del Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera al Comité Ético Científico y al Centro de Informática.

Destaca que se trata de un tema muy complejo; por consiguiente, a fin de tener la posibilidad de opinar sería necesario tener muy claros los ámbitos éticos y morales, y el detalle de cómo se obtienen estos datos y cómo se pueden almacenar o utilizar de forma equivocada. Precisamente, ante el desconocimiento sobre estos temas, sostiene que confía en el análisis llevado a cabo por el Comité Ético Científico acerca de esta temática. Considera que el dictamen es lo suficientemente claro en ese marco, a fin de poder apoyarlo de manera contundente.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA, al no haber más solicitudes para el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo, tal y como fue leída, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. La Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa le consultó a la Universidad de Costa Rica el criterio sobre el proyecto de ley denominado: *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos*, Expediente 23.667 (oficio AL-CPECTE-0100-2023, del 23 de agosto de 2023).**
- 2. La Rectoría solicitó el criterio institucional sobre el proyecto de *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos*, Expediente 23.667 (oficio R-5291-2023, del 24 de agosto de 2023).**
- 3. El proyecto de ley<sup>15</sup> propone la adición de un inciso j) al artículo 3 de la *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos*, Expediente 23.667, con el propósito de incluir la definición de “datos biométricos”. Asimismo, se adiciona un nuevo inciso 3) al artículo 5 para incorporar la figura de “consentimiento razonado”. Se agrega también un inciso **5) al artículo 9 de la misma ley para incluir los datos biométricos como una categoría particular****

15 Propuesto por el diputado Carlos Felipe García Molina.

de datos. También se reforma el artículo 1 de la *Ley reguladora de Investigaciones biomédicas*, n.º 9234, para extender su alcance a “todo lo que proteja el derecho de las personas sujetos de investigación, para aquellas investigaciones que, aunque no tengan como fin último la generación de información o conocimiento con fines médicos, utilicen datos de corte neural y/o corporal”. Por último, se adiciona el artículo 47 bis del *Código Civil*<sup>16</sup>.

4. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-855-2023, del 8 de setiembre de 2023, manifestó no haber encontrado en la iniciativa de ley aspectos que pudieran contravenir la autonomía universitaria o afectar la gestión institucional.
5. El proyecto de ley encuentra sustento en la investigación basada en tecnologías biométricas, mediante las cuales se extrae información (...) *sin necesidad de que el individuo tenga que contestar expresamente algún tipo de información, se basa en el análisis de algunas partes del cuerpo humano como, por ejemplo: los hemisferios cerebrales, lóbulo frontal, lóbulo parietal, lóbulo occipital, hipocampo, sistema límbico, sistema neocórtex, neurotransmisores entre otros*<sup>17</sup>.
6. Según los antecedentes del proyecto, el uso de esas tecnologías podría afectar derechos como la intimidad, privacidad, libre razonamiento y hasta el libre albedrío (o más correctamente, la libertad individual). Se especifica “que el manejo de las tecnologías biométricas parece conllevar consigo una inherente alteración de la esfera íntima y privada de las personas, ya que, en esencia, se está trabajando con datos sensibles, tal como sostiene Pfeiffer” (2008)<sup>18</sup>.
7. Debido a que los datos recabados por este tipo de tecnologías biométricas se obtienen de la observación directa de activaciones cerebrales del individuo (lo cual debe ser definido como dato sensible), se requiere garantizar que la persona sometida a la investigación acceda de forma voluntaria y consciente, por medio de un “consentimiento expreso y razonado”, para que esos datos suministrados sean recabados y se utilicen en análisis posteriores.
8. Se recibieron observaciones por parte del Centro de Informática<sup>19</sup> y del Comité Ético Científico<sup>20</sup>. Del análisis realizado se determina lo siguiente:
  - 8.1. Se requiere una idea más precisa de la información biométrica necesaria, por cuanto en términos públicos ya hay dispositivos como relojes y teléfonos que producen datos sobre la salud de las personas y es del conocimiento de quienes administran las aplicaciones. La noción de privacidad invocada debe aclararse y no darse por supuesta, ya que vivimos en una época en la que la noción de privacidad se ha difuminado por la afición a las redes sociales.
  - 8.2. Conviene manejar con más precisión el dilema ético que justifica la regulación de la información biométrica, ya que no queda claro si se trata de un simple temor ante el potencial de la tecnología biomédica o situaciones clínicas en las que esa información sufra de desprotección o garantías. Hay que insistir en un dilema ético claramente identificado.
  - 8.3. *Es de interés acá definir los derechos a la intimidad y de la personalidad como aquellos que implican una autonomía total de las personas sobre su esfera de privacidad personal, física, espiritual y mental, la cual debe ser respetada por terceros en todos sus extremos*<sup>21</sup>. Estas líneas aluden a una acepción de autonomía entendida como privacidad e independencia, con el

16 Artículo 47 bis.-La protección de la fotografía se extiende a aquellas imágenes que revelen activaciones ligadas a la actividad neural y corporal de la persona.

17 Proyecto de Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos, Expediente 23.667, página 1.

18 Proyecto de Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos, Expediente 23.667, página 3.

19 Oficio CI-1327-2023, del 10 de octubre de 2023.

20 Oficio CEC-630-2023, del 19 de octubre de 2023.

21 Proyecto de Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos, Expediente 23.667, página 2.

inconveniente de que la información biométrica, además de cualquier otra información, es de acceso público o, en su defecto, no es tan privada como se quisiera afirmar. Por lo que, en lugar de proteger la privacidad, habría que pensar en una gestión personal de esa información, lo cual resignifica la idea de privacidad (cómo la maneja cada persona según sus intereses). Adicionalmente, el derecho a la intimidad no tiene que significar un resguardo o blindaje, sino un manejo voluntario y discrecional.

Por otra parte, se están asociando dos ideas: intimidad (¿a qué se refiere?) con datos biológicos personales (neurales y biométricos). Si se tomara ~~en serio~~ este derecho a la intimidad y a la personalidad, la publicidad no tendría razón de ser ni los alcances de la telefonía celular y las redes sociales. Pensar a partir de un ideal o desiderátum no ayuda a alcanzar un campo jurídico más claro o delimitado: hay injerencia de terceros y el respeto a la esfera privada no es tal, si las personas son permanentemente bombardeadas y secuestradas para romper esa resistencia.

8.4. “El derecho propio de la persona a ejercer el uso de sus capacidades neuronales en función del establecimiento de ideas y cogniciones neurales propias, sin la injerencia de terceros que actúen de forma lesiva, y que, en esencia, se liga a una libertad de pensamiento, pero en correlación directa con la activación de las regiones cerebrales involucradas en la toma de decisiones de la persona” (Ortuño, 2010)<sup>22</sup>. Este párrafo remite a lo señalado antes: el énfasis está puesto en defender una independencia individual y no en incentivar el comando de sí mismo, ya que los datos neurales y biométricos forman parte de ese dominio privado al que nadie tiene derecho. En lugar de insistir en este aspecto, habría que pensar en un empoderamiento de los ciudadanos respecto de sus datos biológicos y qué hacer con ellos. Un proyecto como este debería estimular la educación para el manejo responsable de los datos biológicos personales.

8.5. “El estudio del derecho neural se enfoca en el estudio del cerebro humano, sus actividades y hasta los patrones de conducta, situación que lo entrelaza con la esfera íntima del ser humano”. Esta idea del derecho neural es poco clara por cuanto hace referencia a la neurofisiología, en lugar de hacer referencia a la dimensión jurídica y legal de los conocimientos neurofisiológicos.

8.6. Se mencionan las tecnologías invasivas porque requieren del contacto físico de la persona y el ingreso a la interioridad corporal u orgánica, esto se entiende como intimidad del individuo, lo cual lleva a pensar que cualesquiera otras tecnologías empleadas para ingresar a la interioridad del cuerpo podrían ser catalogadas invasivas. Por lo tanto, habría que insistir en la distinción, si la hay y qué la justifica. A este respecto, es necesario recalcar un dilema ético claramente identificado, de lo contrario no tendría sentido la norma legal.

Es importante manejar la distinción entre interioridad orgánica e intimidad, ya que no son lo mismo. Incluso, la lectura imagenológica es siempre una lectura de cómo funciona el cerebro, no es una lectura de pensamientos o sentimientos. Si se trata de padecimientos o lesiones, entonces es necesario aclararlo, ya que sería parte del dilema ético identificado.

8.7. La norma legal debe plantearse de manera tal que incluya el consentimiento de las personas, además de los procedimientos de gestión de los datos por parte de terceros, para el resguardo y manejo cuidadoso de la información neurológica personal recabada para fines clínicos o investigativos.

---

22 Proyecto de Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos, Expediente 23.667, página 2.

**8.8. Este proyecto de ley debe enlazarse con leyes existentes; por ejemplo, la *Ley Reguladora de Investigación Biomédica*, n.º 9234.**

**Observaciones generales:**

- a) Preocupa la salvaguarda de los datos, así como la gestión y control de acceso a ellos.
- b) No se incorporan aspectos como servicios de listado de cuáles datos están almacenados y qué entidades y personas han tenido acceso a ellos, el mecanismo de acceso, la fecha de acceso y el motivo.
- c) La *Ley de protección de datos neurales y biométricos* debería equilibrar la innovación tecnológica con la protección de la privacidad y los derechos fundamentales de los individuos, para garantizar un uso ético y responsable de estos datos avanzados.
- d) Los individuos deberían tener el derecho de solicitar la eliminación o corrección de sus datos neurales y biométricos si son inexactos o ya no son necesarios para los fines para los que fueron recopilados.
- e) No queda claro si se regularía la transferencia de datos neurales y biométricos fuera del país, pues se debe asegurar que cumpla con estándares de privacidad comparables y garantizando la protección de los datos en cualquier jurisdicción extranjera.
- f) Se debe establecer a nivel nacional un único proveedor de servicio de identidad biométrico que gestione el derecho al olvido, el control de los accesos y aplique mecanismos de seguridad sobre los datos. Este servicio debería ser gratuito para los miembros del estado y cobrado para entidades privadas, es decir:
  - Dicho proveedor debe ofrecer el servicio de validación de identidad con compromiso jurídico, para establecer un respaldo legal de las respuestas enviadas de cada consulta realizada por alguna entidad (pública o privada) en el uso de esta información.
  - El proveedor debe asegurar la información personal de cada costarricense.
  - El proveedor debe registrar evidencias de las consultas realizadas, para dar trazabilidad a estas en caso de que se requiera alguna auditoría o surja una consulta de algún costarricense para conocer quién ha estado consultando sus datos biométricos.
  - Se propone al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) como la institución a cargo del servicio de identidad nacional, que incorpore autenticación y resguardo de datos biométricos.
  - Todas las instituciones públicas y privadas con interés de manejar datos biométricos deberán hacer uso de esta plataforma y no generar o crear un repositorio propio de datos biométricos.
  - Las instituciones clientes no obtendrán los datos biométricos, sino el acceso a validación de la identidad, tal como se hace en este momento con tecnologías como el “inicio de sesión único” (SSO) y Firma Digital Avanzada en nuestro país.
  - Las instituciones clientes deben cumplir protocolos de conectividad y uso, definidos con el espíritu de preservar la integridad del servicio y los datos.

**Observaciones específicas:**

<b>Propuesta</b>	<b>Observaciones</b>
<p><b>Artículo 1:</b> Se adiciona el inciso j) al artículo 3 de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos, n.º 8968, publicada en La Gaceta 170, de 5 de setiembre de 2011, para que en adelante se lea de la siguiente manera:</p> <p>Para los efectos de la presente ley se define lo siguiente:</p> <p>Artículo 3. Definiciones</p> <p>Para los efectos de la presente ley se define lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>j) Datos biométricos: definidos por toda información que ha sido extraída de la persona por medio tecnologías biométricas, haciendo referencia a datos de corte neural, imágenes cerebrales, mapas de calor cerebral, respuesta galvánica, respuestas corporales, pulsaciones, temperatura corporal, micro expresiones faciales, fijaciones visuales y demás datos que pudiesen ser asociables al uso de una determinada tecnología biométrica.</p>	<p>Encierra la definición únicamente en el uso de tecnología biométrica; sin embargo, hay otras herramientas que generan datos del cuerpo humano que pueden ser utilizados como información biométrica.</p> <p><b>Propuesta para la definición:</b> La información recopilada con base a mediciones, cálculos corporales y características de una persona son almacenados como identificadores biométricos exclusivos de un individuo. Algunas de estas mediciones son de índole neuronal, temperatura corporal, micro expresiones faciales, fijaciones visuales o cualquier otro dato que puede ser generado a partir de algún examen o prueba aplicado al cuerpo humano de una persona.</p>
<p><b>Artículo 2.</b> Se adiciona un nuevo inciso 3) al artículo 5 de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos, n.º 8968, para que en adelante se lea de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 5- Principio de consentimiento informado</p> <p>(...)</p> <p>3- Consentimiento razonado</p> <p>En el caso de investigaciones que se basen en el uso de tecnologías biométricas para temas asociados a la conducta de las personas donde se evalúen respuestas neurales o corporales por medio de alguna tecnología particular que no requiera la respuesta directa de la persona, debe utilizarse un consentimiento razonado, que en adición a todos los requisitos dados en el punto 1 de este artículo, debe también señalar que se le ha explicado al sujeto investigado la naturaleza de los datos que se están extrayendo y su alcance en términos de la definición de información neural o corporal.</p>	<p>Se debe hacer referencia al uso de datos biométricos y no de la tecnología utilizada.</p> <p>Ese consentimiento podría tener condiciones de caducidad y limitados a uno o un grupo de escenarios.</p> <p>Debe utilizarse un consentimiento razonado y delimitado a escenarios particulares así como temporales.</p> <p>Más que un “Consentimiento razonado”, en el que se le explique a las personas las investigaciones por realizar, debe constar un mecanismo fidedigno de la aceptación de quienes participan en este tipo de investigaciones. Lo importante en este tipo de situaciones es la evidencia de la aceptación de las personas participantes. Si se hace a través de medios informáticos, igualmente debe quedar evidenciada la aceptación de la persona participante.</p> <p><b>Propuesta:</b> En el caso de investigaciones que se basen en el uso de datos biométricos para temas asociados a la conducta.</p>

<p><b>Artículo 3.</b> Se adiciona un inciso 5) al artículo 9 de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos, n.º 8968, para que en adelante se lea de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 9. Categorías particulares de los datos</p> <p>Además de las reglas generales establecidas en esta ley, para el tratamiento de los datos personales, las categorías particulares de los datos que se mencionarán se regirán por las siguientes disposiciones:</p> <p>(...)</p> <p>9- Datos biométricos</p> <p>Se entiende por todo dato extraído por una tecnología biométrica en referencia a las activaciones y respuestas neurales y/o corporales de una persona sometida a una investigación de corte biométrico, los cuales son referidos en el artículo 3 de esta ley en el inciso j).</p>	<p>Encierra la definición únicamente en el uso de tecnología biométrica, similar al artículo 3.</p> <p>No se menciona qué se hará con los datos biométricos colectados. Estamos ante datos que encierran la tutela de derechos personalísimos a la identidad de las personas versus su debido resguardo.</p> <p>Estar ante derechos de la personalidad de los individuos en torno al acceso de sus datos físicos y morfológicos, entre otros, trae enormes consecuencias en torno a las implicaciones concernientes al derecho a disposición de los propios datos.</p> <p>El proyecto no especifica el carácter de excepcionalidad que tiene la colecta de este tipo de información y, sobre todo, qué se va a hacer con ella.</p> <p>Deben prohibirse situaciones tales como la imposibilidad de venta de estos datos biométricos, inclusive que una vez realizada la investigación y después de un plazo prudencial; entonces, debe garantizarse que se desechen estos datos de manera absoluta.</p> <p><b>Propuesta:</b> Se entiende como información recopilada con base a mediciones, cálculos corporales y características de una persona que dicha información es almacenada como identificadores biométricos exclusivos, los cuales son referidos en el artículo 3 de esta ley en el inciso j).</p> <p>El inciso debería ser 5- Datos biométricos, y no el 9.</p>
<p><b>Artículo 4.</b> Se reforma el artículo 1 de la Ley Reguladora de Investigaciones Biomédicas, n.º 9234, publicada en La Gaceta 79 de 25 de mayo de 2014, para que en adelante se lea de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 1. Esta ley también tiene alcance en todo lo que proteja el derecho de las personas sujetos de investigación, para aquellas investigaciones que, aunque no tengan como fin último la generación de información o conocimiento con fines médicos, utilicen datos de corte neural y/o corporal.</p>	<p>Ampliar a temas más allá de la investigación, ya que podrían ser servicios.</p> <p><b>Propuesta:</b> ... sujetos a investigación o servicios nacionales gestionados por el Estado.</p>
<p><b>Artículo 5.</b> Se adiciona el artículo 47 bis del código civil de Costa Rica Ley n.º 63, de 28 de setiembre de 1887, para que en adelante se lea de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 47 bis. La protección de la fotografía se extiende a aquellas imágenes que revelen activaciones ligadas a la actividad neural y corporal de la persona.</p>	<p><b>Propuesta:</b> La protección de la fotografía o imagen se extiende a aquellas imágenes que revelen datos biométricos que estén ligados a una persona según la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos, n.º 8968</p>

## ACUERDA

**Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto denominado: Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos, Expediente 23.667, hasta tanto se tomen en cuenta las observaciones señaladas en el considerando 8 y las observaciones generales y específicas aquí analizadas.**

**La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.**

## ACUERDO FIRME.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que, previo a continuar con el siguiente punto de agenda, pasarán a un receso.

*\*\*\*\*A las once horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y cincuenta y nueve minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Lic. William Méndez Garita, Br. Noelia Solís Maroto, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 13

**El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar a la Propuesta de Dirección CU-8-2024 sobre la adhesión de Costa Rica al acuerdo marco de la Alianza del Pacífico, al Dictamen CAJ-27-2023 en torno al recurso de apelación del Sr. Carlos Arrieta Salas, y a la Propuesta de Dirección CU-11-2024 referente a las acciones afirmativas para el mejoramiento de las Sedes Regionales.**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA solicita una modificación en el orden del día, a fin de proceder con el análisis de los puntos de agenda 8, 9 y 10. Lo anterior, en virtud de su importancia.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: MTE Stephanie Fallas Navarro.

TOTAL: Un voto.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la Propuesta de Dirección CU-8-2024 sobre la adhesión de Costa Rica al acuerdo marco de la Alianza del Pacífico, al Dictamen CAJ-27-2023 en torno al recurso de apelación del Sr. Carlos Arrieta Salas, y a la Propuesta**

**de Dirección CU-11-2024 referente a las acciones afirmativas para el mejoramiento de las Sedes Regionales.**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro para que justifique su voto en contra.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO justifica su voto en contra: la CAUCO tiene una propuesta (un dictamen) que desea presentar, y tiene la seguridad de que ya es momento de hacerlo. No considera que la razón dada sea suficiente para postergar la discusión de este caso.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la MTE Stephanie Fallas Navarro, refiere que se toma nota de su observación.

**ARTÍCULO 14**

**El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta de Dirección CU-8-2024 sobre la adhesión de Costa Rica al acuerdo marco de la Alianza del Pacífico.**

*\*\*\*A las doce horas y cero minutos, se incorpora el Lic. David Barquero Castro.\*\*\**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que en la sala se encuentra presente el Lic. David Barquero Castro, asesor de la Unidad de Estudios, por cuanto ha sido uno de los asesores que colaboró con la redacción de la presente propuesta.

Seguidamente, procede a la lectura de la Propuesta de Dirección CU-8-2024 sobre la adhesión de Costa Rica al acuerdo marco de la Alianza del Pacífico que, a la letra, indica:

**“PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado a la consulta de la diputada Sofía Guillén Pérez respecto a la eventual adhesión de Costa Rica al acuerdo marco de la Alianza del Pacífico, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* dicta, en su artículo 3, que esta institución de educación superior universitaria estatal *debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*
2. La diputada Sofía Guillén Pérez solicitó el criterio respecto a la eventual adhesión de Costa Rica al bloque comercial de la Alianza del Pacífico (oficio AL-FPFA-094-OFI-20222, del 1.º de noviembre de de 2022).
3. El acuerdo marco de la Alianza del Pacífico fue firmado en 2012 por los siguientes países: México, Chile, Colombia y Perú. Su creación tiene como propósito mejorar la integración regional; impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de los países que integran ese bloque mediante la búsqueda progresiva de la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas; así como convertirse en una plataforma de articulación política, de integración económica y comercial, y de proyección al mundo, con especial énfasis al Asia Pacífico.
4. En 2012, Costa Rica fue aceptada por la Alianza del Pacífico en calidad de Estado observador. Sin embargo, durante las administraciones de los señores expresidentes Luis Guillermo Solís Rivera (2014-2018) y Carlos Alvarado Quesada (2018-2022), se detuvo el proceso de incorporación, principalmente por resistencia de diversos sectores sociales.

5. El 8 de julio de 2022, el señor Rodrigo Chaves Robles, actual presidente de la República de Costa Rica, anunció que activaría el proceso de ingreso del país al bloque político y comercial de la Alianza del Pacífico.
6. El 20 de octubre de 2022, los países que integran la Alianza del Pacífico dieron el aval a Costa Rica para iniciar el proceso de adhesión de Costa Rica. Sin embargo, a luz de la crisis política que enfrentó Perú, no se realizó un avance significativo al respecto.
7. La señora Dina Boluarte Zegarra, presidenta de la República del Perú y actual presidenta *pro tempore* de la Alianza del Pacífico<sup>23</sup>, anunció el pasado 11 de agosto de 2023, que priorizará la adhesión de Costa Rica a ese bloque<sup>24</sup>.
8. Con el propósito de obtener el criterio especializado de unidades académicas que por su área de conocimiento están relacionadas con este tipo de acuerdos, la Dirección del Consejo Universitario les consultó a la Facultad de Ciencias Económicas, a la Facultad de Ciencias Sociales y a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias<sup>25</sup> su posición respecto a la eventual adhesión de Costa Rica a la Alianza del Pacífico.
9. En respuesta a la solicitud de la Dirección del Consejo Universitario se recibió el criterio de las siguientes unidades académicas: Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, Escuela de Administración Pública, Escuela de Administración de Negocios y Escuela de Psicología<sup>26</sup>. Del análisis realizado se presenta una síntesis de las siguientes observaciones y recomendaciones:
  - a) Desde la década de los años noventa con la adopción de un modelo agroexportador, Costa Rica ha apostado por un modelo de apertura comercial que se ha evidenciado con la firma de 16 acuerdos comerciales, algunos bilaterales con países individuales y otros como bloque económico.
  - b) Costa Rica ya posee un acuerdo comercial con los cuatro miembros de la Alianza de Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú). En todos los acuerdos comerciales, Costa Rica ha utilizado instrumentos de política comercial para proteger a algunos sectores sensibles de la competencia generada por el libre comercio, tales como la imposición de un arancel o impuesto a ser desgravado durante un número de años posterior a la firma del acuerdo.
  - c) La adhesión de Costa Rica (o cualquier otro país) a la Alianza del Pacífico representa la aceptación automática de las condiciones de libre comercio establecidas e imperantes en dicho bloque, las cuales prevalecen sobre los acuerdos ya negociados. De ahí que una eventual adhesión significaría la renuncia de las condiciones bilaterales previamente establecidas de manera bilateral con estos países, lo que conlleva dejar sin efecto cualquier protección que se haya logrado negociar.
  - d) Los países pertenecientes a la Alianza del Pacífico representan un 38% de la población de América Latina. A pesar de ello, para el 2021, las exportaciones de Costa Rica a estos mercados representaron solamente el 7,5% de las exportaciones totales del país al mundo<sup>27</sup>.
  - e) De acuerdo con un estudio<sup>28</sup> realizado en 2020 por la División de Comercio Internacional e Integración de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (COMEX), 13 de los 20 sectores analizados mostraron incrementos en su producción, siendo los sectores de lácteos (+2,6%), carne de res (+0,6%) e industria alimentaria (+0,3%) los de mayor crecimiento. Por otro lado, los sectores que presentarán mayores contracciones serán el de silvicultura y madera (-2,2%), resto de la agricultura (-0,3%), carne de cerdo, aves y embutidos (-0,3%) y aceites y grasas (-0,1%), los cuales son muy importantes para la economía rural del país.

23 La República del Perú asumió la presidencia *pro tempore* de la Alianza del Pacífico el 1.º de agosto de 2023.

24 [https://elcomercio.pe/politica/gobierno/dina-boluarte-presenta-presidencia-pro-tempore-de-alianza-del-pacifico-en-palacio-de-gobierno-cancilleria-ultimas-noticia/#google\\_vignette](https://elcomercio.pe/politica/gobierno/dina-boluarte-presenta-presidencia-pro-tempore-de-alianza-del-pacifico-en-palacio-de-gobierno-cancilleria-ultimas-noticia/#google_vignette)

25 Oficios CU-34-2022, CU-36-2022 y CU-37-2022, todos del 22 de noviembre de 2022.

26 Oficios FCS-689-2022, del 6 de diciembre de 2022; FCE-701-2022, del 9 de diciembre de 2022; FCA-430-2022, del 13 de diciembre de 2022 y FCA-436-2022, del 15 de diciembre de 2022.

27 <https://www.comex.go.cr/tratados/alianza-pacifico/>

28 Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (COMEX). *Posibles resultados del ingreso de Costa Rica a la Alianza del Pacífico: simulación de la desgravación arancelaria*, Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/175), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2020.

- f) El citado estudio prevé un efecto positivo sobre el bienestar general estimado en 145,16 millones de dólares proveniente del aumento de empleo, mayor eficiencia productiva y mejora tecnológica. Empero, el nivel general de competitividad y accesos a nuevas tecnologías e innovación en el sector agroalimentario ha estado muy limitado y concentrado en unos pocos sectores.
- g) Cuando se comparan las condiciones de los países miembros de la Alianza del Pacífico con Costa Rica —particularmente con el sector agroalimentario— existen diferencias importantes en costos de energía y combustibles (más baratos), ventajas en la provisión de materias primas e insumos, menores costos de mano de obra e insumos, menores costos de logística, mayor acceso a crédito agropecuario y una política de subsidios y ayudas más favorable que provocan que los productores costarricenses sean menos competitivos.
- h) La región Asia-Pacífico es claramente del interés del país no solo para seguir estrechando lazos comerciales, de integración económica, promoción de inversión y cooperación que promueva el desarrollo con países como China, Japón y Corea, sino también con economías emergentes como Vietnam, Tailandia, Indonesia; centros logísticos y financieros como Singapur y Hong Kong, entre otros actores claves como lo es Australia, países que pueden potenciar las oportunidades de crecimiento económico y social del país.
- i) La situación actual del país demuestra que las políticas de libre mercado han ocasionado un incremento en el sector informal de la economía, en el las personas son marcadas por la desprotección social y la sobreexplotación. Ha sido palpable que las mujeres tienen una baja participación en los mercados laborales formales, debido a las responsabilidades del hogar y el cuidado, que reposan en sus espaldas sin ningún reconocimiento económico. Por su parte, el proceso de ampliación de las políticas de libre comercio ha demostrado la fragilidad de las legislaciones, reglamentos y protocolos en materia acceso justo de las mujeres a la riqueza socialmente producida y al trabajo digno.
- j) El país podría velar por aprovechar, reforzar y mejorar los acuerdos comerciales vigentes establecidos con los países miembros de la Alianza del Pacífico con la finalidad de aprovechar los beneficios que ofrecen estos mercados sin comprometer o renunciar a la protección negociada de sectores nacionales sensibles.

#### **ACUERDA**

Comunicar a la diputada Sofía Guillen Pérez que la Universidad de Costa Rica rechaza la iniciativa de adhesión de Costa Rica a la Alianza del Pacífico, en razón de las implicaciones que podría ocasionar este tipo de acuerdos para sectores económicos y sociales menos favorecidos.”

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA destaca que la elaboración del dictamen estuvo a cargo del Lic. David Barquero Castro, por lo que le consulta si desea referirse, previo a dar la palabra a los miembros del pleno.

EL LIC. DAVID BARQUERO CASTRO explica que esta propuesta se construyó tomando en cuenta los insumos enviados por parte de distintas unidades académicas, desde la Facultad de Ciencias Económicas, la Escuela de Administración Pública, la Facultad de Ciencias Agroalimentarias (con la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios) hasta la Facultad de Ciencias Sociales. Refiere que se procuró condensar las perspectivas de dichas unidades académicas en los considerandos. Aclara que, a pesar de que estos acuerdos comerciales tienen ciertos beneficios, hay sectores que podrían resultar menos favorecidos: esta es la posición o visión del acuerdo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA, para efectos procedimentales, indaga si la consulta del proyecto en sí provino directamente del despacho de la señora diputada, en lugar de por parte de la Asamblea Legislativa.

EL LIC. DAVID BARQUERO CASTRO aclara que no corresponde a un proyecto de ley, sino que se trata de una iniciativa del Gobierno para adherirse al acuerdo marco, y la señora diputada consultó por la posición de la Universidad de Costa Rica al respecto. Del mismo modo, la señora diputada ha consultado la posición a la Universidad Nacional, así como de otras universidades públicas, con el objetivo —estima— de tener insumos para la discusión política.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA recuerda que esto es un tratado internacional y, como tal, deberá ser sometido a la Asamblea Legislativa como proyecto de ley. Refiere que, en este caso, ya tiene clara la parte procedimental, ya que se trata de un procedimiento distinto al que el Consejo Universitario ha utilizado en el pasado.

Ahora bien, desde el punto de vista apreciativo, comparte la solicitud del señor representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica, el Ing. José Ramón Molina, de manifestar una opinión en contra de esta iniciativa respecto a la unión de Costa Rica a la Alianza del Pacífico.

Asimismo, señala que hay un grupo importante de sectores agrícolas (la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria) que incluso se presentaron ante la Asamblea Legislativa para pronunciarse en contra de esta iniciativa, pero, en paralelo, hay otros grupos del sector económico y empresarial que están abogando por su incorporación.

Contextualiza que, actualmente, el estatus de Costa Rica es de observador. La presidencia, en estos momentos, está en manos de Perú (como sede). Refiere que Perú no es uno de los países más “gloriosos” en el índice de corrupción de transparencia internacional, y estos son elementos que se deben sopesar en el concierto de la discusión.

Afirma que, en términos generales, el informe es de su agrado, pues cuenta con diversos elementos muy bien ponderados y razonados. Destaca que, posiblemente, transcurrirá un tiempo corto o de mediano plazo para que este proyecto llegue a la Asamblea Legislativa. Por consiguiente, en el futuro cercano, podría ser que deban volver a emitir un criterio y profundizarlo más —aunque se podría señalar que el criterio actual es bastante profundo—, y así analizar, conforme a la situación política y social de dicho momento, si todavía se querrá mantener dicha posición.

Reitera que se encuentra muy de acuerdo. Hace honor al compromiso que adquirió con el Ing. José Ramón Molina, representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica en la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, quien le explicó ampliamente, durante la marcha del año anterior en defensa del Estado social de derecho (a la cual asistieron algunos de los miembros del pleno), los motivos por los cuales el pleno debería considerar votar en contra o emitir un criterio negativo, cuando esto estuviera en consulta en la Universidad.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ manifiesta tener una duda de procedimiento: ¿deberían de contestar a todas las solicitudes de criterio que demande una persona diputada, en lugar de que sea un ente oficial, tal como una comisión?

Llama a cuestionar qué pasaría si las 57 diputaciones, de forma independiente, consultan criterio a la Universidad: ¿se contestaría a todos y cada uno de ellos? Refiere que le causa preocupación el hecho de que emitan criterios en relación con la solicitud de una persona diputada. Argumenta que no desearía caer en ese “juego”, un juego político, no institucionalizado (como sería si la consulta proviene por parte de una comisión). Manifiesta no estar de acuerdo en emitir un criterio personal, puesto que en este caso están emitiendo el criterio de una institución a una consulta personal, lo cual cataloga como muy grave.

Inquiere si, eventualmente, procederían a contestar a las 57 personas diputadas que envíen consultas de forma independiente sobre diversos temas, o si contestarían a una comisión (ente más institucionalizado). Señala que este es un problema de procedimiento que se debería de examinar, puesto que se pregunta qué ocurriría si la comisión a la que pertenece la persona diputada envía una consulta, y que tal vez esa consulta se dirija en otro sentido; esto le preocupa.

A su vez, aun cuando, de su parte, estaría votando en contra, señala que en el punto 9 se debería de incluir una palabra. En cuanto al fondo, está de acuerdo con el pronunciamiento, por cuanto el país está obteniendo más beneficios con los acuerdos bilaterales que con la propia asociación. Pero aclara que estaría votando en contra en virtud de lo señalado respecto al procedimiento.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA consulta al Dr. Carlos Palma Rodríguez cuál es el aspecto de forma al que hizo referencia.

*\*\*\*\*Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre correcciones de forma.\*\*\*\**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA solicita al Lic. David Barquero Castro si puede referirse a lo señalado por el Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL LIC. DAVID BARQUERO CASTRO responde que, en su experiencia, esto se sale de los trámites usuales, puesto que habitualmente se responde respecto al criterio institucional de un proyecto de ley. En este caso, el procedimiento fue el siguiente: la Rectoría recibió la consulta de la Sra. Sofía Guillén Pérez y la trasladó a la Dirección del Consejo Universitario; a su vez, la Dirección la trasladó a la Unidad de Estudios para su análisis. Con este proceder, la Dirección acoge dicha consulta a fin de que la Unidad de Estudios proceda; de esta forma, el criterio fue consultado a las unidades académicas. Reitera que no es usual que se presenten estas dinámicas. Detalla que la consulta ingresó en el 2022.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO, en cuanto al fondo, le gustaría indicar que, de parte de la industria alimentaria, hay una enorme preocupación con la adhesión.

Con fundamento en el criterio de la Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria (CACIA), desea enfatizar en las razones por las cuales es importante que Costa Rica no se adhiera a la Alianza del Pacífico. A fin de reforzar lo que se indica en el dictamen, procede a la lectura del criterio del Sr. Mario Montero, director ejecutivo de la CACIA, quien reflexiona que: “Hay una preocupación en el caso de una industria como la nuestra, cuando se habla de una relación comercial abierta, porque se habla de una liberación de mercado con economías grandes con las cuales Costa Rica aún no se ha abierto de manera absoluta”. Posteriormente, en el comunicado que emitió la cámara indica: “Más allá de cualquier beneficio que los gobiernos ofrecen, es difícil pensar que un cambio en las reglas de juego con países como Colombia, Perú o México no nos afecte. Volver a abrir negociaciones en temas ya cerrados tras los tratados en materia arancelaria es un tema muy complejo para Costa Rica”.

En síntesis, la preocupación es que, después de haber realizado todo un proceso de diálogo intenso, con tratados tales como el que se llevó a cabo con Perú y Colombia, Costa Rica estableció condiciones en dichos acuerdos bilaterales, por ende, ante una adhesión general con estos países, se podrían perder estas condiciones; aspecto que es muy problemático para el desempeño comercial y económico de la industria alimentaria.

En conclusión, y a fin de reforzar la motivación por la cual está de acuerdo con los elementos incluidos en el dictamen, le gustaría hacer un comentario con ocasión a lo mencionado por el Dr. Carlos Palma Rodríguez. Si bien de su parte coincide en la preocupación respecto al proceder de la Universidad ante estas consultas, recuerda que en los comentarios para los proyectos de ley se utiliza una leyenda que no está indicada por “quedar bien”, sino que, verdaderamente, la UCR está en disposición de colaborar con criterio técnico a la Asamblea Legislativa o a sus miembros, a fin de ayudarlos a que tomen decisiones informadas, con criterio técnico universitario.

Efectivamente, están de acuerdo en la dificultad para que la UCR se convierta en un brazo técnico instrumental de la Asamblea Legislativa, pero hay temas que son de interés público, de afectación social, como el tema en cuestión. Por consiguiente, coincide en que, para una consulta de este tipo, se canalice la opinión de la Universidad (ante una solicitud expresa de una persona diputada). Considera que están llamados a contribuir, a fin de que la Asamblea Legislativa pueda aportar en los proyectos de ley de la mejor manera posible, no con fundamentaciones que carezcan del razonamiento adecuado, pues la misma Universidad podría ofrecerles el apoyo técnico.

Enfatiza en que precisamente esta es una de las críticas más grandes que hace el Consejo Universitario a los proyectos de ley: la falta de fundamentación que se encuentra en los proyectos de ley, o bien la dificultad que presentan para estar “bien aterrizados” técnicamente. En este caso, y ante la solicitud presentada por una diputada, considera que si la Universidad tiene conocimientos y tiene la posibilidad de aportar —y además es un tema que tiene implicaciones comerciales y sociales tan importantes—, está totalmente de acuerdo en que la Universidad apoye en brindar la información.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas. Solicita de antemano si es posible que se refiera al procedimiento que siguió una vez que recibió, en calidad de director del Consejo Universitario en el 2022, el oficio desde la Rectoría.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS explica que el procedimiento fue básico: se trató de un oficio que ingresó desde la Rectoría, y que, por el contenido, lo que hizo fue trasladarlo a la Unidad de Estudios para que se diera un trámite similar al de un proyecto de ley, pero, desde el momento en que lo recibió, reconoció que no se trataba de un proyecto de ley.

Concuerda con lo manifestado por la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo. Contextualiza que la solicitud de la señora diputada es conocer la posición de la UCR con respecto a este tema. Recuerda que, en el 2022, se acordó colocar el mensaje al final de los dictámenes, en el cual se indica que la UCR se encuentra a disposición para colaborar en la construcción de los proyectos de ley. Por consiguiente, concuerda en la importancia de que la UCR participe en esos espacios.

Ahora bien, refiere tener dos consideraciones. La señora diputada solicitó la posición de la UCR, no de unas unidades específicas, de especialistas. Contextualiza que la UCR es heterogénea, con un pensar muy variado. Por ende, al Consejo Universitario le corresponde recibir esos insumos, para establecer, como órgano superior, la posición de la UCR. Esto es lo que se hace con los proyectos de ley: se reciben los insumos, en muchas ocasiones todos van en una misma línea, pero añade que, en varias ocasiones, se han enfrentado a tener que tomar, como órgano colegiado, una decisión, y que, al final, la votación no sea unánime.

Destaca que se debe emitir la posición de la UCR, y que el Consejo Universitario es la única instancia que puede hacerlo. Refiere que, en otras ocasiones, las personas diputadas han solicitado, por ejemplo, el criterio de la Escuela de Ingeniería Mecánica, de la Facultad de Derecho, pero eso no es la UCR, sino que son instancias específicas.

Comenta que se ha contado con la participación de personas docentes en la construcción de proyectos de ley. Recuerda que personas integrantes de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática han participado en la construcción de proyectos de ley de ciberseguridad, a título de expertos, pero no como una representación oficial de la UCR. Este es el cuidado que se debe tener en esa parte, pero enfatiza en que la solicitud fue expresa.

Hasta donde conoce, una persona diputada tiene la potestad para solicitar la comparecencia, el criterio o el apoyo de personas o instancias en el país.

Un aspecto que se debería valorar es el siguiente: se emite el criterio institucional, pero este puede cambiar. Por consiguiente, cuestiona qué ocurrirá cuando llegue el proyecto de ley, cuál será la posición, si estarían emitiendo de nuevo el criterio y, en ese caso, indicarían que se reitera lo que se dijo antes; o bien, en dado caso, lo podrían cambiar, pero un aspecto que le preocuparía y que lo consultó al Lic. William Méndez Garita es “caer” en un adelanto de criterio o en algún vicio en el procedimiento que los inhabilite de participar en ese ejercicio.

Explica que la solicitud de criterios de la UCR y de las universidades públicas está amparada en la Constitución Política de la República de Costa Rica, en la cual se indica que la asamblea debe solicitar el criterio a las universidades, y dentro del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* se establece que la Universidad debe rendir criterio a la Asamblea Legislativa para la construcción de proyectos.

Recuerda que se cuenta con un antecedente: el Consejo Universitario fue el que tomó un acuerdo de hacer un proyecto de ley. Espera que esto, en algún momento, llegue al plenario, a fin de que puedan votarlo como acuerdo, y eso será lo que se remita a la Asamblea Legislativa, como un proyecto de ley que la UCR propone. Evidentemente, no podrían rendir criterio sobre ese proyecto de ley, pues la UCR es la proponente.

Considera que sí corresponde atender la solicitud expresa. Sin embargo, no tiene la certeza de qué sigue después, cuando este caso se transforme en un proyecto de ley que llegue a consulta.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA comparte que, cuando el Lic. David Barquero Castro le explicó la situación, también planteó las consultas respecto a un eventual proyecto de ley en esta misma línea, y le respondieron que el proceder sería el mismo que el Órgano Colegiado sigue con los proyectos de ley.

En este caso, solamente se consultaron tres instancias: la Facultad de Ciencias Sociales, la Facultad de Ciencias Agroalimentarias y la Facultad de Ciencias Económicas. Si eventualmente, a partir del análisis del objetivo sobre el proyecto de ley, consideran que otras instancias podrían ser consultadas, las podrían tomar en cuenta, y si el criterio ante la visión especialista que reciban los hace conducirse a tomar un acuerdo diferente, también lo podrían hacer. Refiere que hay antecedentes de proyectos que han sido consultados más de tres veces. Cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA propone que se incluya la leyenda de que se emite un criterio preliminar, a la espera de contar con un proyecto definitivo que vaya a conocer la Asamblea Legislativa. De este modo, se deja previsto un cambio en la conformación del Consejo Universitario o que, llegado el momento (con la misma integración), el proyecto parezca tan bueno que estén dispuestos a apoyarlo.

Por otra parte, indica al Dr. Carlos Palma Rodríguez que este es un tema de fondo que se debe reflexionar: cuando una persona diputada plantea una consulta, está habilitada, por la ley y por el cargo que ostenta, a remitir la consulta individual, y no necesariamente debe plantearse por medio de la solicitud de una comisión. La persona tiene la potestad de preguntar, en su calidad de persona diputada, pues, además, está habilitada para el control político. Comprende que la consulta se presenta “por el lado” del control político, y no por el control de formación de la ley, la cual corresponde a la otra consulta que fue recibida.

Asimismo, se debe recordar que, aun cuando la persona diputada no actúa en su calidad individual, si los miembros envían una carta en ese mismo sentido, se trataría de una carta individual. En este caso, la persona diputada representa al Parlamento, aunque se trate solo de 1 de los 57 miembros de la Asamblea Legislativa. De modo que, por la *Ley de la Jurisdicción Constitucional*, por el *Reglamento de la Asamblea Legislativa* y por el derecho de petición, están en la obligación de contestar a una persona diputada.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA, previo a dar la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez, somete a consideración una ampliación en el tiempo de la sesión por hasta 30 minutos.

**El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, suspende la discusión de la Propuesta de Dirección CU-8-2024 sobre la adhesión de Costa Rica al acuerdo marco de la Alianza del Pacífico.**

## ARTÍCULO 15

**El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, somete a consideración del plenario una ampliación del tiempo de la sesión hasta las trece horas.**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a votación una ampliación en el tiempo de la sesión por hasta treinta minutos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, MTE Stephanie Fallas Navarro, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas.**

## ARTÍCULO 16

**El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, continúa (art 14) con la presentación de la Propuesta de Dirección CU-8-2024 sobre la adhesión de Costa Rica al acuerdo marco de la Alianza del Pacífico.**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMARODRÍGUEZ agradece a los demás miembros por las opiniones externadas respecto a este tema. De su parte, le gustaría tener la seguridad de que en el plenario se conocerán todas las solicitudes que presenten cada una de las personas diputadas, esto por cuanto en otros momentos le han preguntado este proceder y, de su parte, siempre ha respondido que la pregunta debe ingresar por medio de la comisión que representan en la Asamblea Legislativa, y no de manera personal. Pero, ahora, tiene claro que seguirán emitiendo el criterio para las consultas personales que planteen las personas diputadas. Desea que este punto quede claro, ya que recibirán otras consultas en esta línea.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA refiere que, agotada la discusión del tema en cuestión, somete a consideración del pleno la votación. Puntualiza que, siguiendo la indicación del Lic. William Méndez Garita, se incluye dentro del acuerdo lo siguiente: “Comunicar a la diputada Sofía Guillen Pérez que, preliminarmente, la Universidad de Costa Rica rechaza la iniciativa de adhesión de Costa Rica

a la Alianza del Pacífico, en razón de las implicaciones que podría ocasionar este tipo de acuerdos para sectores económicos y sociales menos favorecidos”. Cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LAM. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO considera que, el indicar “preliminarmente”, se podría pensar que hay duda con el criterio de incorporación. De su parte, propone la siguiente redacción: “Comunicar a la diputada Sofía Guillen Pérez que, ante su consulta (...)”, e indicar en este punto algo que enlace a la referencia de que se trata de una consulta que está promoviendo la señora diputada, “y a la espera de recibir el proyecto de ley respectivo, preliminarmente, la Universidad de Costa Rica rechaza la iniciativa de adhesión (...)”. Considera que, de esta manera, se enmarca mejor el adverbio “preliminarmente”.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA procede a leer la propuesta de acuerdo con los cambios aportados, a saber: “Comunicar a la diputada Sofía Guillen Pérez que, ante su consulta y a la espera de recibir el proyecto de ley respectivo, la Universidad de Costa Rica rechaza la iniciativa de adhesión de Costa Rica a la Alianza del Pacífico, en razón de las implicaciones que podría ocasionar este tipo de acuerdos para sectores económicos y sociales menos favorecidos”.

*\*\*\*La Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas realiza una observación fuera de actas.\*\*\**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA lee nuevamente la propuesta de acuerdo. Con base en la última intervención de la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, la parte final quedaría redactada de la siguiente manera: “(...) en razón de las implicaciones que podría ocasionar este tipo de acuerdos para sectores sociales y económicos menos favorecidos”. Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS, a fin de justificar lo que se está agregando (dado que se está incluyendo “ante su consulta y a la espera de recibir el proyecto de ley respectivo”), refiere que confirmó con el Lic. David Barquero Castro que efectivamente la solicitud planteada es conocer la posición de la Universidad con respecto a este tema, pero no se cuenta con insumos, argumentos.

EL LIC. DAVID BARQUERO CASTRO agrega que lo único que se adjunta es el acuerdo, porque este sí existe. Para los países que están integrados, sí se cuenta con el documento, pero no se cuenta con el proyecto como tal de la Asamblea para que Costa Rica acceda.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS refiere que de ahí la justificación de la parte que se agregó.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA, enmarcado y justificado lo anterior, procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Dr. Carlos Palma Rodríguez.

TOTAL: Un voto.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ aclara su posición en contra por cuanto se está emitiendo una opinión institucional frente a un proyecto de acuerdo que no se conoce. Señala que claramente se está

indicando que hay un proyecto, pero no se conoce el estado de dicho proyecto, si está en conocimiento, si fue rechazado. Desconoce si la diputada pertenece a la comisión en la que se está discutiendo el proyecto. En síntesis, carece de suficientes criterios para aceptar esta opinión.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica dicta, en su artículo 3, que esta institución de educación superior universitaria estatal *debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.***
- 2. La diputada Sofía Guillén Pérez solicitó el criterio respecto a la eventual adhesión de Costa Rica al bloque comercial de la Alianza del Pacífico (oficio AL-PPFA-094-OFI-20222, del 1.º de noviembre de 2022).**
- 3. El acuerdo marco de la Alianza del Pacífico fue firmado en 2012 por los siguientes países: México, Chile, Colombia y Perú. Su creación tiene como propósito mejorar la integración regional; impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de los países que integran ese bloque mediante la búsqueda progresiva de la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas; así como convertirse en una plataforma de articulación política, de integración económica y comercial, y de proyección al mundo, con especial énfasis al Asia Pacífico.**
- 4. En 2012, Costa Rica fue aceptada por la Alianza del Pacífico en calidad de Estado observador. Sin embargo, durante las administraciones de los señores expresidentes Luis Guillermo Solís Rivera (2014-2018) y Carlos Alvarado Quesada (2018-2022), se detuvo el proceso de incorporación, principalmente por resistencia de diversos sectores sociales.**
- 5. El 8 de julio de 2022, el señor Rodrigo Chaves Robles, actual presidente de la República de Costa Rica, anunció que activaría el proceso de ingreso del país al bloque político y comercial de la Alianza del Pacífico.**
- 6. El 20 de octubre de 2022, los países que integran la Alianza del Pacífico dieron el aval a Costa Rica para iniciar el proceso de adhesión de Costa Rica. Sin embargo, a luz de la crisis política que enfrentó Perú, no se realizó un avance significativo al respecto.**
- 7. La señora Dina Boluarte Zegarra, presidenta de la República del Perú y actual presidenta *pro tempore* de la Alianza del Pacífico<sup>29</sup>, anunció el pasado 11 de agosto de 2023, que priorizará la adhesión de Costa Rica a ese bloque<sup>30</sup>.**
- 8. Con el propósito de obtener el criterio especializado de unidades académicas que por su área de conocimiento están relacionadas con este tipo acuerdos, la Dirección del Consejo Universitario les consultó a la Facultad de Ciencias Económicas, a la Facultad de Ciencias Sociales y a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias<sup>31</sup> su posición respecto a la eventual adhesión de Costa Rica a la Alianza del Pacífico.**
- 9. En respuesta a la solicitud de la Dirección del Consejo Universitario se recibió el criterio de las siguientes unidades académicas: Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, Escuela de Administración Pública, Escuela de Administración de Negocios y Escuela de Psicología<sup>32</sup>. Del análisis realizado se presenta una síntesis de las siguientes observaciones y recomendaciones:**

29 La República del Perú asumió la presidencia *pro tempore* de la Alianza del Pacífico el 1.º de agosto de 2023.

30 [https://elcomercio.pe/politica/gobierno/dina-boluarte-presenta-presidencia-pro-tempore-de-alianza-del-pacifico-en-palacio-de-gobierno-cancilleria-ultimas-noticia/#google\\_vignette](https://elcomercio.pe/politica/gobierno/dina-boluarte-presenta-presidencia-pro-tempore-de-alianza-del-pacifico-en-palacio-de-gobierno-cancilleria-ultimas-noticia/#google_vignette)

31 Oficios CU-34-2022, CU-36-2022 y CU-37-2022, todos del 22 de noviembre de 2022.

32 Oficios FCS-689-2022, del 6 de diciembre de 2022; FCE-701-2022, del 9 de diciembre de 2022; FCA-430-2022, del 13 de diciembre de 2022 y FCA-436-2022, del 15 de diciembre de 2022.

- a) Desde la década de los años noventa con la adopción de un modelo agroexportador, Costa Rica ha apostado por un modelo de apertura comercial que se ha evidenciado con la firma de 16 acuerdos comerciales, algunos bilaterales con países individuales y otros como bloque económico.
- b) Costa Rica ya posee un acuerdo comercial con los cuatro miembros de la Alianza de Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú). En todos los acuerdos comerciales, Costa Rica ha utilizado instrumentos de política comercial para proteger a algunos sectores sensibles de la competencia generada por el libre comercio, tales como la imposición de un arancel o impuesto a ser desgravado durante un número de años posterior a la firma del acuerdo.
- c) La adhesión de Costa Rica (o cualquier otro país) a la Alianza del Pacífico representa la aceptación automática de las condiciones de libre comercio establecidas e imperantes en dicho bloque, las cuales prevalecen sobre los acuerdos ya negociados. De ahí que una eventual adhesión significaría la renuncia de las condiciones bilaterales previamente establecidas de manera bilateral con estos países, lo que conlleva dejar sin efecto cualquier protección que se haya logrado negociar.
- d) Los países pertenecientes a la Alianza del Pacífico representan un 38% de la población de América Latina. A pesar de ello, para el 2021, las exportaciones de Costa Rica a estos mercados representaron solamente el 7,5% de las exportaciones totales del país al mundo<sup>33</sup>.
- e) De acuerdo con un estudio<sup>34</sup> realizado en 2020 por la División de Comercio Internacional e Integración de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (COMEX), 13 de los 20 sectores analizados mostraron incrementos en su producción, siendo los sectores de lácteos (+2,6%), carne de res (+0,6%) e industria alimentaria (+0,3%) los de mayor crecimiento. Por otro lado, los sectores que presentarán mayores contracciones serán el de silvicultura y madera (-2,2%), resto de la agricultura (-0,3%), carne de cerdo, aves y embutidos (-0,3%) y aceites y grasas (-0,1%), los cuales son muy importantes para la economía rural del país.
- f) El citado estudio prevé un efecto positivo sobre el bienestar general estimado en 145,16 millones de dólares proveniente del aumento de empleo, mayor eficiencia productiva y mejora tecnológica. Empero, el nivel general de competitividad y accesos a nuevas tecnologías e innovación en el sector agroalimentario ha estado muy limitado y concentrado en unos pocos sectores.
- g) Cuando se comparan las condiciones de los países miembros de la Alianza del Pacífico con Costa Rica—particularmente con el sector agroalimentario—existen diferencias importantes en costos de energía y combustibles (más baratos), ventajas en la provisión de materias primas e insumos, menores costos de mano de obra e insumos, menores costos de logística, mayor acceso a crédito agropecuario y una política de subsidios y ayudas más favorable que provocan que los productores costarricenses sean menos competitivos.
- h) La región Asia-Pacífico es claramente del interés del país no solo para seguir estrechando lazos comerciales, de integración económica, promoción de inversión y cooperación que promueva el desarrollo con países como China, Japón y Corea, sino también con economías emergentes como Vietnam, Tailandia, Indonesia; centros logísticos y financieros como Singapur y Hong Kong, entre otros actores claves como lo es Australia, países que pueden potenciar las oportunidades de crecimiento económico y social del país.

33 <https://www.comex.go.cr/tratados/alianza-pacifico/>

34 Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (COMEX). *Posibles resultados del ingreso de Costa Rica a la Alianza del Pacífico: simulación de la desgravación arancelaria*, Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/175), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2020.

- i) **La situación actual del país demuestra que las políticas de libre mercado han ocasionado un incremento en el sector informal de la economía, en las cuales las personas son marcadas por la desprotección social y la sobreexplotación. Ha sido palpable que las mujeres tienen una baja participación en los mercados laborales formales, debido a las responsabilidades del hogar y el cuidado, que reposan en sus espaldas sin ningún reconocimiento económico. Por su parte, el proceso de ampliación de las políticas de libre comercio ha demostrado la fragilidad de las legislaciones, reglamentos y protocolos en materia de acceso justo de las mujeres a la riqueza socialmente producida y al trabajo digno.**
- j) **El país podría velar por aprovechar, reforzar y mejorar los acuerdos comerciales vigentes establecidos con los países miembros de la Alianza del Pacífico con la finalidad de aprovechar los beneficios que ofrecen estos mercados sin comprometer o renunciar a la protección negociada de sectores nacionales sensibles.**

#### **ACUERDA**

**Comunicar a la diputada Sofía Guillen Pérez que, ante su consulta y a la espera de recibir el proyecto de ley respectivo, la Universidad de Costa Rica rechaza la iniciativa de adhesión de Costa Rica a la Alianza del Pacífico, en razón de las implicaciones que podría ocasionar este tipo de acuerdos para sectores sociales y económicos menos favorecidos.**

#### **ACUERDO FIRME.**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA finaliza la sesión y desea una feliz tarde.

A las doce horas y treinta y cuatro minutos, se levanta la sesión.

***Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera***  
***Director***  
***Consejo Universitario***

Transcripción: Suhelen Fernández McTaggart, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Dahiana Jiménez Picado, Asesoría Filológica

#### **NOTAS:**

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*



